Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION
Buenos Aires, lunes 3 de agosto de 1959

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS COMERCIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

EL SALADO DE SAN JAVIER

Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número veintiuno. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a seis de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final nombro y firman, comparecen: don Mario del Castillo, comerciante, matrícula individual número un millón setecientos treinta y dos mil doscientos setenta y tres; doña Carmen Vega del Castillo, rentista, cédula de identidad número novecientos noventa mil novecientos veinte; doña Carmen Pérez de Masjuan, rentista, cédula de identidad número ochocientos un mil quinientos setenta y cuatro; don Francisco Masjuan, industrial, cédula de identidad número novecientos noventa mil ochocientos diez; don Gabriel Levite, abogado y contador público nacional, matrícula individual número cuatro millones ciento quince mil ciento sesenta y ocho; don Héctor Adolfo Maggi, comerciante, cédula de identidad número un millón trescientos ocho mil quinientos veintitrés; don Jorge Oscar Ros, empleado, matrícula individual número ciento nueve mil novecientos cincuenta y dos; don Adolfo Gonzalo Vázquez, abogado, matrícula individual número tres millones ciento sesenta y tres mil ciento ochenta y nueve; todos los nombrados son de estado civil casados, de nacionalidad argentinos mayores de edad; don Aniceto Pérez Martínez, español, hacendado, casado, mayor de edad, cédula de identidad ciento cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y tres; y don Fernando Francisco Aniceto Masjuan, de veintiún años de edad, empleado, soltero, cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta y seis, argentino; los comparecientes son vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí, con excepción del doctor Vázquez que se domicilia en esta ciudad, habiéndose expedido por la Policía de la Ciudad de Buenos Aires los documentos de identidad citados, hábiles para este acto y de mi conocimiento, de que doy fe, acreditando don Fernando Francisco Aniceto Masjuan hallarse autorizado para ejercer el comercio mediante el testimonio que exhibe y transcripto íntegramente dice así: "Testimonio: Otorga venia para que su hijo ejerza el comercio. — Señor Juez Nacional en lo Comercial: Francisco Masjuan con domicilio real en Avenida Libertador General San Martín ocho mil sesenta y seis de esta Ciudad y constituyendo el legal en el Estudio de su letrado patrocinante, el doctor Gabriel Levite, (Tomo dieciocho. Folio setenta y dos), Rivadavia cuatrocientos nueve, tercer piso, Escritorio trescientos doce, a Vuestra Señoría, respetuosamente digo: Primero: Que como lo acredita con la partida que acompaña es padre de Fernando Francisco Aniceto Masjuan. — Segundo: En ejercicio de la patria potestad y en atención a la edad de su hijo, viene a prestar conformidad para que se le otorgue la emancipación comercial. — Tercero: Por lo tanto a Vuestra Señoría pide: Primero: Tenerlo por presentado, por parte y por constituído el domicilio legal indicado. — Segundo: Conferir vista de lo pedido al Señor Asesor de Menores y fecho, otorgar la venia pedida y ordenando su inscripción en el Registro Público de Comercio. Proveer de conformidad. E/L.: Aniceto. Vale. Será Justicia. Fdo.: F. Masjuan. Fdo.: G. Levite. Hay una estampilla fiscal de pesos uno número cuarenta millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis. Hay un sello que dice: Doctor Gabriel Levite. Cámara Civil. Tomo Dieciocho. Folio setenta y dos. Corte Suprema Tomo once Folio trescientos dieciocho. Corte Suprema Matrícula Procurador número nueve mil seiscientos ochenta y cuatro. Provincia Buenos Aires. Departamento Capital. Tomo diez. Folio doscientos seis. Buenos Aires diciembre dieciséis de mil novecientos cincuenta y siete. Dése intervención al señor Asesor de Menores. Pedro R. Taranco. Señor Juez: Previa ratificación por ante el actuario del padre del menor, puede concederse venia como se solicita. Buenos Aires, dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. Mariano J. Grandoli Asesor de Menores. Buenos Aires, diciembre diecinueve de mil novecientos cincuenta y siete. Previa ratificación del padre del menor ante el Actuario, inscríbase. Repóngase el papel. Horacio Duncan Parodi. En veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete compareció a Secretaría el señor Francisco Masjuan, quien enterado y previo juramento de ley que prestó en forma, dijo que se ratificaba del contenido y firma del escrito de fojas dos en prueba de ello firma por ante mí, doy fe. Cédula Identidad número novecientos noventa mil ochocientos diez Firmado: F. Masjuan". — "Es conforme con su original que quedó archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número cuatrocientos noventa y ocho al folio doscientos sesenta y seis del Libro tres de Venias para ejercer el comercio. — Buenos Aires, treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete". — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice "Escribano Lucio R. Meléndez, Inspector General. — Registro Público de Comercio". — Es copia fiel, doy fe, como que los comparecientes expresan: Que bajo la denominación de "El Salado de San Javier, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial" han fundado una sociedad anónima cuyos estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia de la Capital Federal, su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación y el acta de su asamblea constitutiva, me exhiben en testimonio expedido por la dependencia antes citada que agrego a esta escritura, doy fe, y transcripto íntegramente dice así: "Testimonio: Acta de Constitución de "El Salado de San Javier, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial". — En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Mario Del Castillo, argentino, comerciante, casado: Carmen Vega Del Castillo, argentina, rentista, casada; Carmen Pérez de Masjuán, argentina, rentista, casada; Francisco Masjuán, argentino, industrial, casado; Aniceto Pérez Martínez, español, hacendado, casado; Gabriel Levite, argentino, abogado y contador público nacional, casado; Héctor Adolfo Maggi, argentino, comerciante, casado; Jorge Oscar Ros, argentino, empleado, casado; Adolfo Gonzalo Vázquez, argentino, abogado, casado, y Fernando Francisco Aniceto Masjuán, argentino, empleado, soltero, todos mayores de edad, menos el último que se halla debidamente emancipado para ejercer el comercio y domiciliados en la Capital Federal, en cumplimiento de propósitos íntegramente debatidos y ampliamente estudiados deciden: Primero: Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos trescientos dieciocho, siguientes y concordantes del Código de Comercio, vienen a realizar por este acta la asamblea pertinente para dejar constituída en modo expreso y formal, una sociedad anónima, agropecuaria, inmobiliaria, industrial y comercial, que tendrá su estada en la Ciudad de Buenos Aires y girará bajo el nombre de "El Salado de San Javier. Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", que tendrá la duración, actividades, administración y desenvolvimiento, que están establecidos en los estatutos, que los comparecientes han confeccionado a tal objeto y que ratifican íntegramente en este acto, firmándolo en documentos separado y que debe ser considerado como formando parte de esta acta. — Segundo: Que proceden a suscribir la primera serie y parte de la segunda, de acciones ordinarias al portador, previstas en el artículo sexto de los Estatutos de la siguiente manera: Mario Del Castillo, quinientas acciones que importan cincuenta mil pesos moneda nacional valor nominal; Carmen Vega Del Castillo, treinta y tres acciones que importan tres mil trescientos pesos moneda nacional valor nominal; Carmen Pérez de Masjuán, novecientas noventa y siete acciones que importan noventa y nueve mil setecientos pesos moneda nacional valor nominal; Francisco Masjuán, diez acciones que importan mil pesos moneda nacional valor nominal, Aniceto Pérez Martínez, diez acciones que importan mil pesos moneda nacional valor nominal; Gabriel Levite, diez acciones que importan mil pesos moneda nacional valor nominal, Héctor Adolfo Maggi, diez acciones que importan mil pesos moneda nacional valor nominal, Jorge Oscar Ros, diez acciones que importan mil pesos moneda nacional valor nominal, Adolfo Gonzalo Vázquez, diez acciones que importan mil pesos moneda nacional valor nominal y Fernando Francisco Aniceto Masjuán, diez acciones que importan mil pesos moneda nacional valor nominal. — Las acciones precedentemente suscriptas que importan la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional o sea el veinte por ciento del capital autorizado quedan abonados en este acto en la proporción del diez por ciento en dinero efectivo o sea la suma de diez y seis mil pesos moneda nacional que será depositada en el Banco de la Nación Argentina. El noventa por ciento restante deberá integrarse en la forma, oportunidad y modo que lo resuelva el directorio. — Tercero: Que serán otorgados por el Directorio a los suscriptores de acciones, certificados provisorios nominativos hasta tanto esté cubierto el valor de las acciones suscriptas. — Cuarto: Que de conformidad los comparecientes resuelven en elegir para integrar el directorio de la sociedad que para el primer ejercicio será de cuatro titulares y dos suplentes, al señor Mario del Castillo como Presidente; a la Sra. Carmen Pérez de Masjuan, como vicepresidente y a los Sres. Francisco Masjuan y Fernando Francisco Aniceto Masjuan como vocales, y al Sr. Aniceto Pérez Martínez y a la Sra. Carmen Vega del Castillo como directores suplentes. Asimismo, quedan nombrados síndicos titular y suplente, respectivamente, los Dres. Alberto Jorge Martínez Prado y Gabriel Levite. Todos ellos toman posesión de sus cargos en este acto. — Quinto: Los comparecientes facultan a los doctores Gabriel Levite y Adolfo Gonzalo Vázquez, para que, actuando conjunta, separada y|o alternativamente, realicen todos los actos necesarios para la constitución definitiva de la sociedad, hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándolos para aceptar las modificaciones, supresiones o adiciones que aconseja o exija la Inspección General de Justicia. Con lo que terminó el acto, y previa lectura de esta acta y de los estatutos, firman los accionistas. Firmados: Mario del Castillo, Carmen V. de del Castillo, Carmen P. de Masjuan, F. Masjuan, A. Pérez Martínez, G. Levite, Héctor A. Maggi, Jorge Oscar Rós, Adolfo Gonzalo Vázquez, F. Masjuan. Certifico que las firmas que anteceden y dicen "Mario del Castillo", "Carmen V. de del Castillo", "Carmen P. de Masjuan", "F. Masjuan", "A. Pérez Martínez", "G. Levite", "Héctor A. Maggi", "Jorge Oscar Ros", "Adolfo G. Vázquez" y "F. Masjuan", son auténticas y corresponden, respectivamente, a los señores Mario del Castillo, Carmen Vega de del Castillo, Carmen Pérez de Masjuan, Francisco Masjuan, Aniceto Pérez Martínez, Gabriel Levite, Héctor Adolfo Maggi, Jorge Oscar Ros, Adolfo Gonzalo Vázquez y Fernando Francisco Aniceto Masjuan. Buenos Aires, abril treinta de mil novecientos cincuenta y ocho. Firmado: Francisco G. Vardé. Hay un sello: Francisco G. Verde. Escribano. "Estatutos Sociales. Título I. Nombre, objeto y domicilio. Artículo primero: Queda constituída una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de "EL SALADO DE SAN JAVIER, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". Artículo segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero. Artículo tercero: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a contar del día en que el Poder Ejecutivo Nacional la autorice a funcionar, pudiendo ser prorrogada o disuelta, por la Asamblea antes del mencionado término fijado para su duración. Artículo cuarto: El objeto de la sociedad será dedicarse a: a) Operaciones inmobiliarias, mediante la compraventa, locación, sub-locación y administración de bienes urbanos o rurales con el objeto de obtener rentas y toda otra clase de lucro; b) Operaciones apropecuarias, mediante la explotación y cultivo de oleaginosas, cereales y frutos, establecimientos de estancia para invernada y cría de animales; c) Operaciones industriales: mediante la industrialización, fabricación y elaboración de derivados de oleaginosas, cereales y frutos y sus subproductos; d). Operaciones comerciales, mediante la compra-venta, importación, exportación, consignación y representación de toda clase de mercaderías de procedencia nacional o extranjera, por comercialización directa o indirecta. Artículo quinto: Dentro de su objeto, la sociedad tendrá capacidad legal para realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes civiles y comerciales de la República. Título II. Capital, acciones y accionistas. — Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de pesos ochocientos mil, representados por series de mil acciones de pesos cien cada una; b) las acciones llevarán la firma del Presidente del directorio y de otro director, una de las cuales deberá ser manuscrita y se emitirán en títulos al portador, pero cualquier accionista podrá requerir, en cualquier momento que se le entreguen títulos nominativos; tales títulos nominativos sólo podrán transferirse mediante anotación en el Registro de Accionistas de la sociedad, de conformidad con el artículo trescientos treinta del Código de Comercio. — Las resoluciones por las que se disponga la entrega de títulos nominativos, en cambio de al portador, han de ser inscriptos en el Registro Público de Comercio, c) El capital autorizado podrá ampliarse por resolución de la asamblea de accionistas hasta la suma de pesos cuatro millones moneda nacional y en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo número ochocientos cincuenta y dos|mil novecientos cincuenta y cinco y|o demás reglamentaciones existentes o que se dicten en el futuro. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de pesos ochocientos mil moneda nacional más los aumentos realizados de conformidad con las reglas prescriptas en este artículo. — Artículo Séptimo: Dentro de las condiciones establecidas en los estatutos, el Directorio decidirá las características de la emisión de acciones ordinarias y|o preferidas de futuras series a emitirse, forma y pago de las mismas dentro del capital autorizado de acuerdo a las necesidades de la sociedad, inscribiéndose las respectivas resoluciones en el Registro Público de Comercio y los accionistas tendrán preferencia de suscribir las acciones de cada emisión en proporción a sus tenencias en ese momento, a cuyo efecto deberán hacerse constar tales emisiones mediante publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial en los que se indicará el término fijado por el Directorio, dentro del cual deberán ejercerse las preferencias, el cual nunca podrá ser menor de quince días a contar de la fecha de la última publicación. La ampliación de capital se hará: a) Procurando el aporte de nuevo capital con suscripción de acciones; b) Entregando acciones en pago de bienes de cualquier naturaleza o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que esos bienes o derechos representen un valor equivalente a las acciones dadas en pago; c) Capitalizando el mayor valor que pudieran adquirir los bienes de la Sociedad sobre el precio asignado en el inventario y último balance aprobado, previa tasación aceptada por el organismo oficial pertinente. En este último caso c), las acciones así emitidas se repartirán entre los accionistas en proporción a las que ya posean. En el caso del inciso a) las acciones serán ofrecidas preferentemente en igual proporción a los accionistas a prorrata de las que posean. Los accionistas deberán ejercer esta preferencia dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación del aviso de emisión. Pasado dicho plazo, la Sociedad puede recurrir a la suscripción pública. A todos los efectos de estos estatutos entiéndese por acciones preferidas aquellas que confieran a sus tenedores el goce de cualquier clase de preferencia en la distribución de utilidades sin perjuicio de cualquier otro derecho o prerrogativa de que sean titulares en virtud de lo dispuesto en estos estatutos o que se resuelva conferirles al emitirlas. Las prerrogativas, seguridades y limitaciones de las acciones preferidas, además de cualquier otra modalidad serán determinadas de acuerdo a las normas de estos estatutos por el Directorio si se tratara de alguna emisión efectuada dentro del capital autorizado y por la Asamblea de accionistas si correspondiera a aumento del mismo. — Artículo Octavo: Se limita como máximo a un diez por ciento anual el dividendo fijo (acumulativo o no) y|o a un quince por

ciento de participación en las utilidades líquidas, como así también a un diez por ciento la bonificación o premio único (para casos de rescate, de canje, de conversión y|o liquidación de la Sociedad), de que podrán gozar sobre sus importes integrados, las referidas acciones preferidas, todo ello pagaderos con utilidades líquidas y realizadas. La Asamblea podrá resolver: a) El rescate y|o canje de la totalidad o de parte de las acciones preferidas; b) La conversión de la totalidad o de parte de las mismas por acciones preferidas de dividendos mayor o menor con o sin participación adicional en los beneficios de la Sociedad; c) La conversión hasta el cincuenta por ciento, de las acciones ordinarias en acciones preferidas; d) No adeudándose dividendos a las acciones preferidas de capitalización de cualquier fondo de reserva (excepto las legales) o de cualquier utilidad remanente para el capital ordinario, emitiendo a tal fin acciones ordinarias y|o preferidas. Para ello se deberá (según corresponda a cada caso precedentemente indicado) respetar las disposiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio y las que se hubieren establecido o pactado al emitir acciones preferidas, otorgar las escrituras públicas del caso satisfacer los impuestos c respondientes y hacer las pertinentes inscripciones en el Registro Público de Comercio y notificaciones de rigor a la Inspección General de Justicia; obtener la previa conformidad de los tenedores de las acciones afectadas, en todo cuanto pueda significar modificación de cualquier condición establecida al emitir aquéllas; fijar normas a seguir en los casos de rescates totales y|o parciales y, además disponer la utilización de toda reserva (excepto las legales) para pagar dividendos atrasados de acciones preferidas o dividendos especiales de acciones ordinarias. La suscripción o posesión de acciones importa la aceptación de estos estatutos. Por resolución de asamblea general la sociedad podrá emitir debentures de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes en vigor a la fecha de la emisión. Título III. Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo noveno: a) La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de cuatro a diez directores titulares y dos a cinco directores suplentes, según lo resuelva la asamblea pudiendo ser reelectos; b) El mandato de los directores durará un año, pero lo continuarán desempeñando hasta que sus sucesores sean designados por la asamblea general y se hagan cargo de sus funciones; c) El directorio designará de entre sus miembros un presidente y uno o más vicepresidentes; los vicepresidentes, en el orden de su elección sucederán al presidente en caso de renuncia, ausencia, muerte o impedimento; d) El directorio se reunirá cuando sea convocado por el presidente; e) La fecha y el orden del día de cada reunión del directorio será notificada a todos los miembros del mismo por telegrama o carta certificada en forma que tales comunicaciones sean recibidas por sus destinatarios con una anticipación no menor de diez días al fijado por la reunión, este requisito podrá omitirse cuando todos los miembros del directorio asistan a una reunión o manifiesten su conformidad por carta o telegrama; f) El directorio funcionará con un quórum que represente la mayoría de los miembros que la componen y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes; g) Los directores ausentes podrán hacerse representar mediante carta poder otorgada a favor de otro director, sin perjuicio de la responsabilidad plena del mandante por las resoluciones que se adopten en consecuencia; los directores ausentes que no hayan otorgado carta poder, o que la hayan revocado, podrán votar sobre cualquier asunto que debe considerarse por el directorio mediante carta o telegrama dirigido al presidente o a un vicepresidente. Para el quórum no se computarán, además, los votos que se formulen por carta o telegrama; h) Cada director depositará diez acciones como garantía de su gestión. — Artículo décimo: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico elegido por la asamblea general, la cual designará asimismo el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia u otro impedimento. El síndico, cuyo mandato durará un año y será reelegible indefinidamente, tendrá todas las facultades que le confieran las reglamentaciones y leyes vigentes. La forma y monto de su retribución serán determinadas por la asamblea general conforme a lo previsto en el artículo vigésimo. — Artículo Décimo Primero: Todos los actos de la sociedad que impliquen una disposición de sus bienes o contraer obligaciones a su cargo deberán ser expresamente autorizados por el Directorio y llevados a efecto con la firma del Presidente y la de un director, o la firma de dos directores autorizados por el Directorio para tal fin, sin perjuicio de lo cual el Directorio podrá otorgar a una sola persona poderes especiales para asuntos determinados o poderes generales para asuntos judiciales y para la gerencia de los negocios sociales o poderes especiales que, en opinión del Directorio, fueron necesarios para llevar a cabo los actos corrientes del giro social. — Artículo Décimo Segundo: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia, realizar los siguientes actos: Uno) Comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles o inmuebles. — Dos) Hipotecar y gravar bienes raíces con derechos reales, prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agraria. — Tres) Adquirir créditos, acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada. — Cuatro) Celebrar contratos de sociedad, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales. — Cinco) Tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional; del Banco Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba y realizar cualesquiera operaciones con los Bancos enumerados y con el Central y demás instituciones oficiales, nacionales o provinciales o de carácter mixto o particular; girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de crédito, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio. — Seis) Ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores y transar, aceptar concordatos y sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras prorrogar jurisdicciones. — Siete) Celebrar contratos de fletamento, transportes y acarreos, suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurado, pudiendo endosar las pólizas respectivas. — Ocho) Adquirir, registrar y explotar patentes de invención, derechos, intelectuales, marcas de fábricas y de comercio, diseños, industriales y comerciales. — Nueve) Celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles, aunque sea por mayor plazo que el de seis años, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago. — Diez) Otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la revocación de los mismos, para representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial y|o administrativo o contencioso-administrativo y ante cualquier dependencia de los gobiernos nacional, provinciales y municipales y demás poderes públicos, ministerios, secretarías, reparticiones autónomas o autárquicas, especialmente Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunales del Trabajo, Correos y Aduanas. — b) Designar gerentes, fijando sus funciones, remuneraciones y demás condiciones de actuación. — c) Crear los cargos que juzgue necesarios, fijando las remuneraciones adecuadas. — d) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el exterior pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente. — e) Dentro del capital autorizado podrá integrar acciones en pago de deudas sociales y|o bienes muebles o inmuebles que adquiera la sociedad y aceptar bienes muebles o inmuebles en pago total o parcial de lo adeudado sobre acciones suscriptas. — f) Convocar las asambleas generales ordinarias o extraordinarias. — g) Presentar anualmente a la Asamblea los documentos requeridos por el artículo trescientos, sesenta y uno del Código de Comercio y proponer a la Asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; h) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia. — i) Proceder con autorización de la Asamblea, a la emisión de debentures dentro y fuera del país, fijando las condiciones de precios, intereses, amortizaciones y garantías que estime conveniente. — j) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o de cualquier ciudad de la República o del extranjero o de instituciones análogas en las oportunidades que estime convenientes, la cotización de las acciones de la sociedad; k) En general, ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enunciación que precede no es limitativa. — Título IV. — Asambleas. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas generales ordinarias y extraordinarias se verificarán de acuerdo a lo establecido en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria [illegible] el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente con anticipación de diez días en el primer caso y ocho en el segundo a las fechas señaladas para su verificación. — Artículo Décimo Cuarto: Las asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — El Síndico, independientemente de las atribuciones que al respecto estos estatutos confieren al directorio, tendrá la misma facultad, para requerir la convocatoria de asambleas extraordinarias y solicitar que en éstas o en cualquiera de las convocadas por el directorio se incluyan los puntos del orden del día que crea pertinente. — Artículo Décimo Quinto: a) Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias, aún las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum dentro de los treinta días con cualquier número de accionistas presentes; b) Todas las resoluciones de las Asambleas, inclusive la elección del Directorio y síndico, serán tomadas por mayoría de votos presentes; c) Cada acción da derecho a un voto, con las limitaciones previstas en el segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Artículo Décimo Sexto: Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones al portador en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al de la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlas depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país. Para participar en las asambleas el accionista deberá exhibir el recibo que en ambos casos le entregará la sociedad, la que una vez finalizado el acto procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósito. Los poseedores de acciones nominativas aún sin cumplir con estos requisitos siempre que en el momento de la celebración de ésta se hallen registrados como tales. — Artículo Décimo Séptimo: El Presidente del Directorio o en su ausencia el Vicepresidente y a falta de ellos el accionista que se elija, presidirá las asambleas. — Título V. Balances y Distribución de Utilidades. Artículo Décimo Octavo: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero de cada año y terminará el treinta y uno de diciembre siguiente. — Artículo Décimo Noveno: Al cierre de cada ejercicio social se practicará el inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y serán sometidos por el Directorio, conjuntamente con la memoria sobre la marcha de la sociedad, al síndico, quien formulará un informe sobre los mismos antes de ser presentados a la asamblea general para su consideración. — Artículo Vigésimo: Separado de las utilidades líquidas y realizadas resultantes, el dos por ciento, para la formación de la reserva legal (hasta que ésta llegue a totalizar el diez por ciento del capital social), se procederá a distribuir y pagar el remanente de las utilidades líquidas y realizadas en la siguiente forma y estricto orden de prioridad: a) Todo dividendo correspondiente a las acciones preferidas de acuerdo con las condiciones pactadas al emitirlas. Si el dividendo fuera acumulativo, éste deberá ser abonado (sin intereses por el retardo), con las utilidades líquidas y realizadas de años subsiguientes, con prelación a cualquier otra distribución autorizada por los incisos siguientes de este artículo, si llegare el caso de que no fueran cubiertas con las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio y con posterioridad al dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas en el último ejercicio; b) Remuneración de los directores y síndico; c) Dividendo correspondiente a las acciones ordinarias y dividendo adicional de acciones preferidas con participación en los beneficios en la cantidad, forma y época de pago que determine la Asamblea o en las condiciones pactadas al emitir dichas últimas, salvo que ésta no dispusiese dar a este fondo remanente cualquier otro destino autorizado por estos estatutos, sin excluir la formación de reservas facultativas o fondos de previsión, para el pago de dividendos futuros. — Artículo Vigésimo Primero: Los dividendos acordados, ya sea en efectivo o en acciones, se harán efectivos a los accionistas a prorrata del capital integrado en las épocas que el Directorio considere conveniente, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas, por el Directorio, prescribirán a exclusivo beneficio de la sociedad. Título VI. Liquidaciones y Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo Segundo: En cualquier caso de liquidación de la sociedad, ésta se verificará por intermedio de una comisión liquidadora designada por la asamblea que haya dispuesto tal medida, la cual fijará además la duración de su mandato y su retribución. La liquidación deberá practicarse con intervención del síndico. En caso de que no se llegase a designar la comisión liquidadora, o bien que ésta no pudiese constituirse, la liquidación será practicada por el último Directorio debiendo en todos los supuestos llevarse a cabo las mismas bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Tercero: El producto de la liquidación, después de cubierto el pasivo y abonados los gastos y emolumentos de la liquidación será aplicado, distribuído y pagado en el siguiente orden de estricta prioridad: a) de existir acciones preferidas en circulación, el capital integrado de todas ellas según los derechos, condiciones y preferencias estipuladas al emitirlas; b) capital integrado de las acciones ordinarias (a prorrata entre sus valores nominales integrados si no alcanzare para hacerlo totalmente); c) los dividendos estipulados (atrasados y corridos) correspondientes a las acciones preferidas y de haberse convenido, la bonificación y/o premio único de acuerdo a lo estipulado en el artículo octavo de estos estatutos; d) el dividendo o utilidad final correspondiente a las acciones ordinarias y preferidas con participación adicional en los beneficios de acuerdo con las condiciones pactadas al emitirlas. — Artículo Vigésimo Cuarto: En los casos no previstos en estos estatutos, regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes vigentes. E/L. Título I; nombre; objeto y domicilio". Vale. Fdo.: Mario del Castillo, Carmen V. de del Castillo, Carmen P. de Masjuan, F. Masjuan, A. Pérez Martínez, G. Levite, Héctor A. Maggi, Jorge Oscar Ros, Adolfo C. Vázquez, F. Masjuan. Certifico que las firmas que anteceden y dicen Mario del Castillo, Carmen V. del Castillo, Carmen P. de Masjuan, F. Masjuan, A. Pérez Martínez, G. Levite, Héctor A. Maggi, Jorge Oscar Ros, Adolfo G. Vázquez, F. Masjuan, son auténticas y corresponden respectivamente a los señores Mario del Castillo, Carmen Vera de del Castillo, Carmen Pérez de Masjuan, Francisco Masjuan, Aniceto Pérez Martínez, Gabriel Levite, Héctor Adolfo Maggi, Jorge Oscar Ros, Adolfo Gonzalo Vázquez y Fernando Francisco Aniceto Masjuan. Buenos Aires, abril treinta de mil novecientos cincuenta y ocho. Fdo.: Francisco G. Vardé. Hay un sello: Francisco G. Vardé. Escribano. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, trece de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. Visto el expediente número trece mil quinientos treinta y cuatro|cincuenta y ocho, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad El Salado de San Javier, Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Industrial y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad El Salado de San Javier, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria, Industrial y Comercial, constituída en esta capital el veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once (11), con las modificaciones de fojas veintidós vuelta (22 vta.) a veintisiete vuelta (27 vta.), treinta y dos (32) a treinta y seis (36) y treinta y siete (37) a treinta y ocho vuelta (38 vta.) y la salvedad indicada a fojas cuarenta (40) para art. séptimo. Al expedirse testimonio debera tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas cuarenta vuelta (40 vta.). Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Frondizi. Hay otra firma: Luis R. Mac

Kay. — Decreto número siete mil trescientos sesenta y tres. — S|r. Frondizi. E|l.:valor nominal. Todo vale. Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N número nueve mil doscientos veinte y nueve y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha trece de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad El Salado de San Javier, Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Industrial y Comercial y se aprueba su estatuto. Expido el presente en once fojas útiles de papel simple, habilitadas con estampillas de tres pesos moneda nacional cada una numeradas tres millones novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y uno al tres millones novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y uno, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. U. Gancedo. Hay un sello: U. Gancedo. Inspector General. Hay otro sello: Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia. Es copia fiel, doy fe, como que los comparecientes declaran: Que habiéndose cumplido con las prescripciones de los artículos trescientos dieciocho y siguientes del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto constituída definitivamente la sociedad anónima El Salado de San Javier, Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Industrial y Comercial, la que se regirá por los estatutos preinsertos. — Leída que les fue por mí, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman, juntamente con los testigos, don Carlos Omar Matheos y don Osvaldo Fernández Barral, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número veinte del día de la fecha. — Mario Del Castillo. — María del C. V. de Del Castillo. — Carmen P. de Masjuán. — F. Masjuán. — G. Levite. — Héctor A. Maggi. — Jorge Oscar Ros. — A. Vázquez. — A. Pérez Martínez. — F. Masjuán. — Tgo.: C. Matheos. — Tgo.: O. Fernández Barral. — Está mi sello. — Ante mí: Jaime Cerda. — Concuerda con su matriz que bajo el número citado pasó al folio noventa y dos de este Registro número trescientos sesenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "El Salado de San Javier, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial" expido el presente primer testimonio en dieciséis sellos notariales de ley numerados correlativamente del cuatro millones cuatrocientos tres mil trescientos treinta y cuatro al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Masjuán, acredita, Señoría, Público, abril, Vardé, accionistas, y, el, utilidad, al, especial, cargo, lo, impedimento, manifiesta, fletamento, ó, autárquicas, puede, entrega, paso. — Enmendados: Levite, domiciliados, autos, entiéndese, novaciones: Todo Vale. — Un sello dice: Jaime Cerdá, Escribano. — Certifico que don Jaime Cerdá es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden, son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, dieciséis abril mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay una firma ilegible. — Un sello dice: Secretaría de la Cámara Primera de Apelación. — La Plata, Provincia de Buenos Aires. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el Dr. don Luis Alberto Londa es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, dieciséis abril mil novecientos cincuenta y nueve. — Simón P. Safontás. — Un sello dice: Simón P. Safontás, Presidente. — Otro sello dice: Cámara Primera de Apelación del Departamento de la Capital, La Plata. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital de la República, expido la presente copia simple en diez y ocho fojas útiles, que sello y firmo en la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.750— e.3|8-Nº 18.949 D.T. v.3|8|59

ACLARACION
GRECO HERMANOS
Sociedad Anónima

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se hace saber que por escritura de aclaratoria otorgada el 8 de mayo de 1959 ante el escribano Luis C. Vallante, se aclaró que en el testimonio de la escritura de Protocolización de Estatutos de la Sociedad GRECO HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA otorgada el 7 de noviembre de 1958 ante el mismo se había omitido hacer figurar al socio Antonio Ginevra como suscriptor de $ 5.000.— de acciones de la clase B, quedando por la misma aclarado. — Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 250.— e.3|8-Nº 9.314-v.3|8|59

COLISEO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 337. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Doscientos Sesenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y en presencia de los testigos al final firmados, comparecen: don Félix Guastavino, argentino, casado, vecino, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por propio derecho y además en nombre y representación de los señores Orlando Rubén Federico, Juan Bautista Melfi, Luis María Guastavino, Juan Carlos Borgo, Raúl Guillermo Stocker, Armando Aníbal Lanata, Laudelino Pagola, Eduardo Luis Viacaba y don Alberto José De Dios, personería que acredita con el poder especial otorgado al folio nuevo de este mismo Registro, protocolo corriente, y que en sus partes pertinentes, dice así "... En la Ciudad de Buenos Aires... a dos de enero de mil novecientos cincuenta y nueve... comparece: don Orlando Rubén Federico... don Juan Bautista Melfi... don Luis María Guastavino... don Juan Carlos Borgo... don Raúl Guillermo Stocker... don Armando Aníbal Lanata... don Laudelino Pagola... don Eduardo Viacaba... y don Alberto José de Dios... expresan: Que confieren Poder Especial a ... Félix Guastavino, para que en sus nombres y representación actuando conjunta, separada... cualesquiera de ellos, soliciten a la Inspección General de Justicia y oportunamente al Poder Ejecutivo Nacional, el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad "Coliseo, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"... A tal efecto facultan a sus mandatarios para solicitar la aprobación del estatuto de la referida sociedad, para proponer, aceptar y rechazar modificaciones al mismo... para que acepten, otorguen y firmen todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios y protocolicen mediante su elevación a escritura pública el decreto que autorice su funcionamiento juntamente con el estatuto aprobado a fin de que dicha sociedad quede definitivamente constituída... Leída que les fué, la ratifican y firman. — O. R. Federico. — J. B. Melfi. — L. M. Guastavino. — Juan C. Borgo. — Raúl G. Stocker. — Armando E. Lanatta. — Laudelino Pagola. — Eduardo Luis Viacaba. — A. J. de Dios. — F. Guastavino... Ante mí: Carlos W. Oliva. — Hay un sello. — "Es Copia Fiel, doy fe. — Y el compareciente, expresa: Que, juntamente con sus representados, el día dos de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, fundó una sociedad anónima, bajo la denominación de "Coliseo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", cuyos documentos constitutivos, tengo para este otorgamiento a la vista, doy fe y copiados literalmente, dicen: "Acta Constitutiva de Coliseo, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en la Avda. Corrientes 311, piso 8º, de esta Capital Federal, siendo las 10 horas, los señores Armando Aníbal Lanata, argentino, de 24 años de edad, con domicilio en Ceballos 825, Avellaneda, Laudelino Pagola, argentino de 53 años de edad, domiciliado en Ceballos 817, Avellaneda; Orlando Rubén Federico, argentino de 26 años de edad, con domicilio en Méjico 1124, de Capital Federal; Juan Bautista Melfi, argentino de 27 años de edad, con domicilio en Pasaje Bermúdez 1446, Capital Federal, Eduardo Luis Viacaba, argentino de 59 años de edad, domiciliado en Ituzaingó y Casteli, Moreno; Luis María Guastavino, argentino de 58 años de edad, domiciliado en Amenábar 2249, Capital Federal; Félix Guastavino, argentino de 30 años de edad, domiciliado en Corrientes 311, Capital Federal; Juan Carlos Borgo, argentino, de 28 años de edad, domiciliado en Esmeralda 886, Capital Federal, Alberto José De Dios, argentino, de 30 años de edad, domiciliado en Concordia 827, Haedo, Pcia. de Buenos Aires, Raúl Guillermo Stocker, austríaco, de 31 años de edad, domiciliado en Santa Fe 5003, Capital Federal; en Asamblea Constitutiva a fin de tratar la formación de Coliseo, Sociedad Anónima. — Toma la palabra el accionista señor Orlando Rubén Federico, quien por voluntad de los presentes ejercerán la presidencia de esta Asamblea Constitutiva y expresa, que la formación de esta Sociedad Anónima se efectúa en virtud de lo convenido ya previamente con todos los accionistas presentes, los cuales están completamente interiorizados de los Estatutos Sociales y del objeto social de la empresa en formación. — En base a lo expuesto por el Señor Presidente, los accionistas fundadores presentes resuelven: Primero: Aprobar en todas sus partes el texto de los Estatutos Sociales que han de regir la nueva empresa que ha sido sometido con anterioridad a cada uno de los interesados, y del cual se ha dado lectura completa en este acto y que se transcriben íntegramente en anexo separado de la presente acta. Segundo: Facultar especialmente a los señores Orlando Rubén Federico y Félix Guastavino, para que cualquiera de ellos indistintamente, puedan: a) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Inspección General de Justicia, la aprobación de la presente. Acta de Asamblea, de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la personería jurídica correspondiente; b) Aceptar e introducir en dichos Estatutos Sociales las modificaciones que surgiera la Inspección General de Justicia; c) Otorgar una vez obtenida la Personería Jurídica, la respectiva escritura, conforme lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, ejercitando al efecto los poderes que les hayan sido conferidos en regla formal por los accionistas fundadores, y proceder a efectuar los trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicando además todas las gestiones necesarias, exigidas por la ley y resoluciones de la Inspección General de Justicia, para el funcionamiento de las Sociedades Anónimas. — Tercero: Los firmantes declaran suscripto, del capital social determinado en los Estatutos, los siguientes importes: Armando Emilio Lanata: m$n. 40.000.—, Laudelino Pagola, m$n. 80.000.—; Orlando Rubén Federico m$n. 10.000.—; Juan Bautista Melfi m$n. 10.000.—; Eduardo Viacaba m$n. 20.000.—; Luis María Guastavino m$n. 5.000.—; Félix Guastavino m$n. 5.000.—; Juan Carlos Borgo m$n. 10.000.—; Alberto José De Dios m$n. 10.000.—; Raúl Guillermo Stocker m$n. 10.000. — Cuarto: De los importes suscriptos detallados precedentemente, los accionistas han integrado, respectivamente, el 10 o|o en efectivo, suma que alcanza a m$nacional 20.000.— (Veinte mil pesos moneda nacional). — Quinto: Quedan nombrados para formar el primer Directorio, las siguientes personas: Presidente: Federico, Orlando Rubén, Vicepresidente: Armando Emilio Lanata; Directores: Laudelino Pagola; Eduardo Viacaba Síndico titular, Martha Laura Viacaba de Leoncini; Síndico Suplente, Juan Bautista Melfi. — No habiendo más asuntos que tratar, los accionistas fundadores auguran al Director recientemente nombrado una feliz iniciación de las actividades sociales y ratificando a continuación todo lo precedentemente establecido, se levanta la Asamblea Constitutiva, siendo las 12 horas. — Armando A. Lanata. — Laudelino Pagola. — O. R. Federico. — J. B. Melfi. Eduardo Luis Viacaba. — L. M. Guastavino. — F. Guastavino. J. C. Borgo. — Alberto J. De Dios. — G. E. Stocker." — "Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "COLISEO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima, la que se regirá por estos Estatutos y las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o en el extranjero. — Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha del Decreto del Superior Gobierno que autoriza su funcionamiento, pudiendo prorrogarse el mismo por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del extranjero: a) A la fabricación, elaboración, explotación, importación, exportación, comercialización, compra-venta al por mayor y al por menor, de productos de la industria vitivinícola, de bebidas gaseosas bebidas alcohólicas y no alcohólicas, sus componentes y materias primas necesarias para su fabricación, así como también el ramo de envases de todas clases y sus accesorios. — b) A la financiación y|o explotación conjunta por cuenta propia o ajena o en arrendamiento de plantas, fábricas, establecimientos vinculados a su objeto social, y a los productos detallados en el inciso a) o de cualquier otro producto o artículo afín al negocio básico de la sociedad. Podrá asimismo realizar inversiones en otras empresas o sociedades. — c) A operaciones comerciales de representación, importación, exportación, consignación, compra-venta de bienes y su distribución así como de mercadería, materias primas, frutos del país y envases elaborados o a elaborarse. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad está autorizada para realizar todos los actos, trabajos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social: adquirir y|o tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, empresas constituídas o a constituirse, instalaciones, maquinarias, materiales, materias primas y demás útiles o bienes que estime de necesidad; adquirir activos y pasivos, fondos de comercio y toda clase de derechos y acciones contrayendo por tales operaciones toda clase de obligaciones; enajenar los bienes adquiridos o a adquirirse o constituir sobre ellos, hipotecas, prendas, servidumbres u otros gravámenes; negociar mercaderías, bienes y derechos por cuenta propia y|o ajena; constituir o formar parte de otras sociedades de cualquier índole, tomando o suscribiendo la parte del capital que de las mismas juzgue conveniente, realizar con sociedades o con cualquier persona o entidad, la unión o cooperación de sus propios intereses comerciales. Podrá también adquirir empresas que se dediquen a los mismos negocios y en general celebrar por intermedio de sus representantes legales y apoderados todos los actos y contratos autorizados por la Ley que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la sociedad, entendiéndose que esta enumeración es solamente enunciativa y no limitativa. — Capítulo II. — Capital Social. — Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco series de doscientos mil pesos moneda nacional cada una y que comprende un total de diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una. La serie primera se compone de acciones ordinarias al portador de la clase "A" y las series segunda a quinta de acciones ordinarias al portador de la clase "B". — Artículo Quinto: La Asamblea podrá elevar el capital según las disposiciones del Decreto ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias clase "A" o "B" o preferidas al portador o nominativas, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. Cada resolución del Directorio resolviendo la emisión de acciones dentro del capital autorizado, deberá ser elevada a escritura pública abonándose en ese momento el impuesto que corresponda, publicándola, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las condiciones ofrecidas ó pactadas por la Asamblea al emitirse acciones preferidas, regirán al orden de preferencia de las mismas, así como las seguridades prerrogativas y limitaciones que correspondieren. Las acciones preferidas tendrán prioridad sobre las acciones ordinarias respecto del derecho de dividendo en la distribución de utilidades y de la devolución del capital en caso de liquidación. El dividendo fijo de las acciones preferidas no excederá en ningún caso del quince por ciento anual el que podrá ser acumulativo. En caso de existir emitidas acciones preferidas con dividendo acumulativo y de no ser cubiertos por las utilidades líquidas y realizadas de un ejercicio, será abonado sin interés por el retardo, con las ganancias líquidas y realizadas en los años siguientes con prelación a cualquier distribución sobre las acciones ordinarias. Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, con una prima de hasta el diez por ciento del valor integrado más los dividendos estipulados atrasados y corridos, todo lo cual será pagado al contado en el momento del rescate, a partir de cuya fecha no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la sociedad; dicho rescate se efectuará por resolución de la Asamblea General de accionistas, en las condiciones que determina el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales en vigencia, pero siempre de acuerdo con las condiciones pactadas. La resolución de la Asamblea decidiendo el rescate total o parcial de las acciones preferidas, deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicado a la Inspección de Justicia. Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho y preferencia en la suscripción de nuevas acciones ordinarias sobre los valores que a cada uno de ellos

proporcionalmente le corresponda según fuera su clase "A" o "B" estableciéndose que los accionistas poseedores de acciones ordinarias clase "A" podrán también usar la preferencia en el caso de que no se emitan valores de su clase, o que se emitan en menor proporción, para suscribir acciones de la clase "B". La cantidad de acciones de la clase "A" contenidas en una nueva emisión compuesta de acciones clases "A" y "B" nunca podrán ser mayor de la que necesariamente corresponda para cubrir el derecho de preferencia de los tenedores de acciones clase "A". En ningún caso el Directorio podrá disponer una nueva emisión compuesta exclusivamente de acciones clase "A". En caso de que algún accionista no hiciese uso de su derecho de preferencia, dentro del plazo que al efecto fije el Directorio, y que no podrá ser menor de quince días a contar desde la fecha de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial, las acciones que le habrían correspondido serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado acciones en exceso de su cuota y si aún resultaren acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas en suscripción por el directorio en la forma que él estime conveniente. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de Un millón de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Artículo Sexto: Las acciones contendrán todos los requisitos que establece el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Llevarán las firmas de dos directores, uno de los cuales deberá ser el Presidente o quien lo reemplace, pudiendo una de las firmas imprimirse en facsímil. — Todas las acciones son indivisibles. — La suscripción, cesión o transferencia de acciones nominativas, salvo el caso de sucesión hereditaria, no tendrán validez respecto a la sociedad sin la previa anotación en el Libro de Registro de Accionistas y en los títulos. — Artículo Séptimo: La suscripción o posesión de acciones de la sociedad, implica el reconocimiento y aceptación de estos Estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por la Asamblea legalmente constituída, salvo los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Octavo: La Sociedad podrá por resolución del Directorio emitir en el país o en el extranjero debentures con sujeción a las disposiciones de la Ley respectiva en las condiciones que estime conveniente. — Artículo Noveno: El Directorio decidirá la emisión de acciones dentro del capital autorizado en las épocas que considere oportunas, de acuerdo a las necesidades de la Sociedad y con amplias facultades dentro de las condiciones estatutarias y las establecidas por la asamblea que aprobó el aumento. — Determinada por el Directorio, la fecha, modo y condiciones de integración de las acciones, puede sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, en caso de incumplimiento, declarar caduco los derechos de accionistas morosos, quedando a beneficio de la sociedad los pagos ya efectuados sobre las acciones que han entrado en mora o demandar por la integración de las acciones, sin perjuicio de proceder de acuerdo con el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Las resoluciones del Directorio en tal sentido deberán ser uniformes para todos los accionistas que estén en la misma condición, de manera que el procedimiento elegido regirá para todos los casos similares, que pudieran producirse. — La declaración de caducidad en ningún caso significará reducción de capital. — Capítulo III. — Dirección, Administración, Fiscalización. — Artículo Décimo: La Sociedad será administrada por un Directorio, cuyo número será entre tres y diez miembros, y su elección estará a cargo de la Asamblea General Ordinaria y cuyo mandato durará un año, entendiéndose prorrogada hasta la celebración de la primera Asamblea General Ordinaria sin perjuicio de su revocabilidad. — Los Directores son reelegibles. — "Artículo Décimo Primero: En los casos de impedimento transitorio, ausencia, fallecimiento, renuncia, separación de uno o de varios directores, el o los reemplazantes serán nombrados por el o los Directores restantes con la conformidad del Síndico. — Artículo Décimo Segundo: De su seno el Directorio elegirá el Presidente. — El Presidente será el representante legal de la sociedad y presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto, decidiendo con doble voto las votaciones empatadas. — En caso de renuncia o cualquier impedimento será sustituído por un Director que a tal efecto sea designado por el Directorio en cada oportunidad. — El Directorio podrá sesionar válidamente con la presencia de más de la mitad de su miembros. — Sus resoluciones serán aprobadas por el voto favorable de más de la mitad de los Directores presentes. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente al sociedad; b) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; c) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Gerente, confiarle como tales funciones ejecutivas en la dirección y administración de la Sociedad, delegarles facultades para representarla y fijar su retribución con cargo a Gastos Generales del ejercicio a que corresponda ad referéndum de la Asamblea General y sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimo sexto; d) Nombrar al personal superior, determinando sus funciones y retribuciones; e) Promover querellas; f) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, particulares y oficiales del país o del extranjero. g) Adquirir y|o vender muebles e inmuebles; h) Emitir debentures y constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones respectivas en la forma y condiciones que el Directorio considere convenientes; i) Convocar Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con los Estatutos y ejecutar las resoluciones de las mismas, presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria la memoria de las operaciones y marcha de la sociedad, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio transcurrido aconsejando la distribución de utilidades; j) Disponer el reparto de los dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balance en forma, comunicadas a la Inspección General de Justicia; k) Disponer la emisión de acciones relativas a los aumentos de capital aprobado por la Asamblea General, hasta el límite y en las condiciones previstas en el artículo quinto de estos Estatutos. — En general podrá efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento de los fines sociales o que se relacionen directa o indirectamente con ellos. — Artículo Décimo Cuarto: Para obligar válidamente a la sociedad será siempre necesaria dos firmas conjuntas de miembros del Directorio, salvo que por resolución del Directorio se otorgue un poder individual que establezca el derecho al solo uso de la firma. — Artículo Décimo Quinto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un Síndico suplente. — Ambos podrán ser reelectos. — La remuneración del Síndico titular será fijada por la Asamblea General. — Artículo Décimo Sexto: Los honorarios para el Directorio serán fijados por la Asamblea General. El monto de esos honorarios estarán sujetos a dos limitaciones: a) No podrá excede del quince por ciento de las mismas utilidades; b) Unidas a las que señala el art. décimo tercero, inciso c) no podrá exceder el treinta por ciento de esas utilidades totales. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de algunos de los Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto, deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas, serán resueltas dentro de los diez días y deberán convocarse dentro de los treinta días de solicitada. Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, durante los plazos establecidos por el decreto un mil setecientos noventa y tres|cincuenta y cinco, es decir durante cinco y tres días y con diez y ocho de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Ambas disposiciones regirán en todos los casos, aún en los casos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Cada acción ordinaria de la clase "A" da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de la clase "B" da derecho a un voto; con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las acciones preferidas que emita la sociedad no tendrán voto, salvo que quedaran impagos por falta o insuficiencia de utilidades, total o parcialmente los dividendos que les corrrrespondan, y en tal caso el derecho a voto será ejercido a razón de un voto por cada acción y a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre desde el día en que debió pagarse el dividendo y hasta que sean pagados todos los dividendos atrasados. Para la elección del Síndico, todas las acciones se equipararán a un voto por acción. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo Décimo Noveno: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de agosto de cada año. Los balances generales e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades, líquidas y realizadas que resulten del balance general se distribuirán del siguiente modo: a) El dos por ciento como mínimo para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que la Asamblea fije para el Directorio; c) Los dividendos fijos atrasados de las acciones preferidas que se hubieren acumulado; d) El dividendo fijo convenido para las acciones preferidas que se hubiese emitido, siendo el dividendo de las acciones preferidas acumulativo y de no ser cubierto por las utilidades líquidas y realizadas de un ejercicio, será abonado sin interés por el retardo, con las ganancias líquidas y realizadas de los años siguientes con prelación a cualquier distribución sobre las acciones ordinarias; e) El saldo será distribuido por la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — Capítulo IV. — Liquidación. — Artículo Vigésimo: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará con intervención del Síndico y de la Inspección General de Justicia. El excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas las obligaciones de la sociedad corresponderá íntegramente a los accionistas en la forma y orden siguientes: a) Al reintegro de las acciones preferidas; b) Los tenedores de acciones ordinarias recibirán el valor integrado de los mismos; c) Se abonarán a continuación los dividendos acumulativos corridos atrasados, si los hubiera; d) Las utilidades líquidas restantes se dividirán entre las acciones ordinarias en circulación. — Capítulo V. — Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo Primero: En todos los casos no previstos en estos estatutos, regirá el Código de Comercio Argentino en la parte que se refiere a las sociedades anónimas. — Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 6 may. 1959. Visto el expediente Nº 3060|59, en el que se solicita autorización para funcionamiento de la sociedad Coliseo S. A. Industrial, Comercial y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta; Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art 318 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad Coliseo S. A. Industrial, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital con la denominación de Coliseo S. A. Industrial y Comercial, el 2 de enero de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.) con las modificaciones de fojas diez y seis (16) a diez y siete (17). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación; expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 5.592. Es copia fiel de las actuaciones obrantes en el expediente número mil sesenta, año mil novecientos cincuenta y nueve, tramitado en la Inspección de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, expediente original número nueve mil novecientos veintiocho del Ministerio citado, que he tenido para este otorgamiento de manifiesto, doy fe, como de que el compareciente expresa: Que habiendo dado cumplimiento los socios fundadores de la razón social Coliseo Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, con las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto constituída definitivamente la sociedad anónima; la que se regirá por los estatutos precedentes. Leída que les fue la ratifica y firman junto con los testigos del acto que lo fueron los señores Miguel Leonardo Lauría y Carlos Alberto Ballestrin, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — F. Guastavino. Tgo.: Miguel L. Lauría, Tgo.: Carlos A. Ballestrin. Hay un sello. Ante mí: Carlos W. Oliva. Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio ochocientos treinta y siete del Registro cuatrocientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en nueve sellos de ley correlativos números: tres millones ciento treinta y seis mil doscientos uno al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.250 e.3|8-Nº 18.926 D.T.-v.3|8|59

TALLERES METALURGICOS NELSON

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.291. — Primer Testimonio: Escritura Número Trescientos Noventa y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, José Luis Quinos, Escribano Público Titular del Registro número trescientos tres y los testigos que al final nombro y firman, comparece el doctor Leopoldo Juan Antonio Daneri, casado, domiciliado en este vecindario, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores don Nelson Oscar Bosso, don Reginaldo Roberto De Paola, don Ivo Césaro, don José Valls, don Pedro Fernando Ferrari, don Luis Antonio Francisco Cambiasso, don Germán Oscar Visconti, don Libero Quatrini y don Liber Orlando De Paola, todos casados, como lo justifica con el poder que le fué conferido al folio mil seiscientos cincuenta y nueve del protocolo del año mil novecientos cincuenta y ocho de este Registro de que certifico, el que en su matriz tengo para este acto a la vista y transcripto en lo pertinente, dice así: "... En la Ciudad de Buenos Aires..., a doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí..., Escribano Público... y los testigos que al final nombro y firman, comparecen don Nelson Oscar Bosso; don Reginaldo Roberto De Paola; don Ivo Cesaro; don José Valls; don Pedro Fernando Ferrari; don Luis Antonio Francisco Cambiasso; don Germán Oscar Visconti; don Libero Quatrini; don Liber Orlando De Paola; y don Leopoldo Juan Antonio Daneri, todos casados, domiciliados en este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que los ocho primeros comparecientes confieren poder especial a favor de los dos últimos, el señor Liber Orlando De Paola confiere poder especial al señor Daneri y el señor Daneri al señor Liber Orlando De Paola, para que actuando cualquiera de los apoderados indistintamente, en nombre y representación de los mandantes, otorgue y suscriba oportunamente, la escritura de constitución definitiva y protocolización de estatutos y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los apruebe, de la sociedad "Talleres Metalúrgicos Nelson, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", actualmente en trámite ante la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y de la que los comparecientes son socios fundadores, pudiendo asimismo ratificar todo lo actuado en el expediente respectivo... Leída y ratificada firman en la forma que acostumbran por ante mí y los testigos don César Rossi y don Bernardo Kotliar... N. Bosso. — R. De Paola. — Ivo Cesaro. — José Valls. — Pedro F. Ferrari. — L. Cambiasso. — Germán Oscar Visconti. — L. Quatrini. — L. De Paola. — L. Daneri. — César Rossi. — Bernardo Kotliar. — Ante mí: José Luis Quinos. — Hay un sello". — Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado, dice: Que por documento privado de fecha once de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, entre el compareciente y sus representados, se constituyó provisoriamente la sociedad "Talleres Metalúrgicos Nelson, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; con el objeto principal de continuar con el giro comercial de la sociedad "Talleres Metalúrgicos Nelson, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se haría cargo a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, de acuerdo al inventario y balance general practicados al treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho; aprobaron su Estatuto se emi-

tieron las diez primeras series de acciones las que fueron suscriptas en su totalidad y designaron el primer Directorio; todo lo que fué presentado a la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, iniciándose el expediente N-nueve mil quinientos treinta y siete, en el cual luego de cumplirse las formalidades legales y de aprobarse por la sociedad las modificaciones propuestas por la Inspección General de Justicia, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el correspondiente decreto aprobatorio, todo lo que así y con más detalles resulta del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia que en este acto me entregan, agrego a la presente y transcripto integramente, dice así: "Testimonio". — "Testimonio". En Buenos Aires, a once días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en el domicilio de la calle Ramón L. Falcón dos mil cuatrocientos diez y nueve, los señores Nelson Oscar Bosso; Reginaldo Roberto De Paola; Ivo César; Libèr Orlando De Paola; José Valle; Pedro Fernando Ferrari; Luis Antonio Francisco Cambiasso; Germán Oscar Visconti; Leopoldo Juan Antonio Daneri y Libero Quatrini, y resolvieron constituir a partir del primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, una sociedad anónima que tendrá por objeto dedicarse a actividades relacionadas con la industria metalúrgica y especialmente, continuar con el giro comercial de la sociedad "Talleres Metalúrgicos Nelson, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que integran los señores Nelson Oscar Bosso, Reginaldo Roberto De Paola e Ivo César, de cuyo activo y pasivo se hace cargo el primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, la sociedad anónima que se constituye, la que se regirá por los siguientes Estatutos: I. — Nombre — Domicilio — Duración — Primero: Bajo la denominación de "TALLERES METALURGICOS NELSON, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituída una sociedad anónima, que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, con facultades para establecer agencias, representaciones y sucursales dentro o fuera del país. — Su duración será de Noventa años a contar desde la fecha de la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio. — II. — Objeto y Operaciones. — Segundo: La sociedad tiene por objeto, dedicarse a la producción, transformación, exportación, importación y venta de toda clase de materias primas, productos y mercaderías relacionadas con la industria metalúrgica.

— Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones comerciales autorizadas por las leyes que directa o indirectamente se vinculen con su objeto social. — III. — Capital Social y Acciones. — Tercero: El capital autorizado es de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de Cien mil pesos moneda nacional, cada una, de acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional cada acción; las diez primeras series de cinco votos cada acción y las restantes diez series de un voto cada acción. — Las acciones serán emitidas por el Directorio en la forma, plazo y condiciones de suscripción que el mismo determine. — Este capital podrá ser elevado por resolución de la Asamblea de Accionistas hasta Diez millones de pesos moneda nacional, emitido siempre en series de Cien mil pesos moneda nacional, de acciones al portador de cien pesos cada una, ordinarias de un voto y|o preferidas que gozarán de un dividendo fijo no superior al diez y ocho por ciento acumulativo o no, que emitirá el Directorio en la forma y condiciones que determine la Asamblea de accionistas. — No podrá resolverse la emisión de acciones sin que la emisión de la serie anterior esté totalmente suscripta e integrada por lo menos en un veinte por ciento. — Cada resolución de aumento de capital o emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos correspondiente, publicarse en el Boletín Oficial por tres días, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Los accionistas tendrán derecho a suscribir las nuevas series en proporción al número de acciones que posean, dentro de los quince días de vencida la última publicación. — El Directorio podrá colocar libremente las acciones preferidas que no hubieran sido suscriptas por los accionistas que no hicieren uso de su derecho. — Las acciones ordinarias disponibles serán distribuídas preferentemente entre los otros tenedores de acciones ordinarias hasta cubrir la emisión. — No podrá anunciarse como capital social, otro que el inicial de dos millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se hubieren resuelto y estuvieren inscriptos en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: Las acciones serán al portador, llevarán las firmas del Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos que establece el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Podrán ser emitidas en títulos de una o más acciones. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un solo dueño de cada acción. — La suscripción o posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de cumplir todas las resoluciones que dentro de sus facultades acepte el Directorio o la Asamblea, sin perjuicio de lo establecido en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — IV. — Dirección y Administración: Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y un suplente designados por la Asamblea General Ordinaria anualmente. — El Director suplente reemplazará a los titulares en caso de muerte, renuncia, enfermedad o ausencia prolongada. — El Directorio designará de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — Sexto: Para ser Director se requiere ser poseedor de cien acciones por lo menos, las que quedarán depositadas en la Caja de la sociedad mientras dure su mandato. — Séptimo: Los directores titulares y suplentes quedarán un año en sus cargos, pudiendo ser reelectos y continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la próxima Asamblea Ordinaria que elija a sus sucesores celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Octavo: El Directorio se reunirá cuando sea convocado por el Presidente, por dos directores o a pedido del Síndico. — Sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros y todas las resoluciones deberán adoptarse por mayoría de votos presentes. — En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. — Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de Actas que deberán firmar los Directores presentes. — Noveno. El Directorio está revestido de todos los poderes y facultades necesarias, inclusive los poderes especiales de los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio para realizar los negocios y operaciones autorizadas por los presentes estatutos, así como todos los actos de administración de la sociedad que expresamente no estén reservados por la Ley o los estatutos a la Asamblea y especialmente son atribuciones y deberes del Directorio: a) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas de accionistas. — b) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente en su defecto o de los apoderados entro de los límites de sus facultades sustituídas. — c) Establecer agencias, sucursales y representaciones dentro o fuera del país. — d) Comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos y acciones constituir y aceptar a favor de la sociedad hipotecas, prendas y otros derechos reales; emitir, aceptar y endosar cheques, letras, giros, vales y pagarés, efectuar operaciones bancarias y de créditos con Bancos Oficiales y particulares, nacionales o extranjeros, que existan o se creen, inclusive el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires; celebrar contratos de locación, concordatos, anticresis, comisiones, representaciones y consignaciones, formar parte o promover la constitución de otras sociedades de idéntico o distinto objeto social; nombrar y remover el personal fijando su remuneración; conferir poderes generales, especiales y revocarlos; efectuar operaciones de exportación e importación de mercaderías y materias primas. Tomar representaciones de firmas, sociedades o productos del país o del extranjero; adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y todo acto relacionado directa o indirectamente con el objeto social, entendiéndose que esta enumeración es enunciativa y no taxativa. — e) Nombrar gerentes, subgerentes y apoderados, fijándoles en cada caso sus facultades y remuneraciones, pudiendo celebrar con los mismos, contratos de prestación de servicios con cargo a gastos generales y removerlos. — f) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — g) Presentar a la Asamblea Ordinaria anualmente, una Memoria informando sobre la marcha de la sociedad, el Inventario Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio anual, la propuesta de distribución de utilidades y el informe del Síndico. — h) Designar expresamente a las personas que absolverán posiciones en juicio en nombre y representación de la sociedad. — i) Proponer los aumentos de capital y emitir las nuevas series de acciones de acuerdo a las normas que establece el artículo tercero. — j) Emitir debentures de acuerdo con la Ley de la materia. — Décimo: La gestión de los negocios podrá estar a cargo de un gerente general, que será nombrado por el Directorio quien le señalará sus atribuciones y deberes, le fijará su remuneración y podrá destituirlo en cualquier momento. — Undécimo: Cuando el nombramiento de Gerente General recaiga en un miembro del Directorio actuará con el título de Director Gerente General y percibirá además de la retribución que le corresponda como director, la remuneración que le fije la Asamblea Ordinaria anualmente para el próximo ejercicio, al considerar los resultados de cada balance. En este caso el Directorio podrá suspenderlo como Gerente pero no removerlo y convocará a una Asamblea Extraordinaria que resolverá como lo crea más conveniente, pudiendo llegar a la destitución del mismo en uno o en los dos cargos señalados. — Duodécimo: Los Directores podrán ser nombrados por el Directorio, Gerentes locales o asesores comerciales o técnicos, percibiendo en estos casos las remuneraciones que el Directorio fije, además de las que le corresponde por el artículo veintiuno, con cargo de dar cuenta a la Asamblea. — El Directorio podrá relevarlos en estos cargos administrativos cuando lo considere conveniente. Las retribuciones, incluído el pago de sueldo o cualquier otra remuneración por el desempeño de funciones técnico-administrativas que puedan percibir los miembros del Directorio, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades, salvo casos excepcionales en que la importancia de las tareas desarrolladas impongan frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder dicho porcentaje, lo que podrá ser autorizado por la Asamblea, siempre que el asunto fuere incluído en la Orden del Día. — V. — Fiscalización. — Décimo Tercero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente que designará la Asamblea. Serán elegidos anualmente pudiendo ser reelectos. — VI. — Asambleas. — Décimo Cuarto: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se reunirá anualmente convocada por el Directorio, dentro de los ciento veinte días de la fecha del cierre del ejercicio. Las Asambleas extraordinarias se reunirán cada vez que lo desee el Directorio o lo soliciten el Síndico o un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto de la solicitud. Esta deberá ser resuelta por el Directorio dentro de los diez días de presentada. Si el Directorio no la tomare en consideración o la negase infundadamente, el accionista podrá recurrir ante las autoridades administrativas correspondientes. Las convocatorias se harán por avisos que se publicarán durante cinco días y con diez de anticipación en el Boletín Oficial, expresándose el detalle de los asuntos a tratar. — Décimo Quinto: Para concurrir a las Asambleas todo accionista solicitará con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, el boleto de entrada que le será entregado previo depósito en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones. El Directorio podrá admitir recibos de custodia de acciones emitidas por Bancos sujetos a la fiscalización del Banco Central de la República. En la boleta de entrada se hará constar el número de acciones depositadas y la cantidad de votos conferidas. El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otra persona mediante carta poder dirigida al Presidente. — Décimo Sexto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, quedarán válidamente constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Cuando una Asamblea no se celebrase en primera convocatoria por falta de quórum, se convocará nuevamente por avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días y con ocho de anticipación para una nueva Asamblea que deberá celebrarse dentro de los treinta días de la anterior y sesionará cualquiera sea el capital presente, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Décimo séptimo: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o el vicepresidente y en su defecto por el accionista que la Asamblea designe, quienes tendrán voto en caso de empate. — Décimo octavo: En las votaciones y resoluciones de las Asambleas, cada acción tendrá derecho a los votos que represente según las condiciones de su emisión, pero ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas e integradas ni más de los dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo en los casos en que la sociedad no hubiere abonado dividendos a las mismas por insuficiencia de utilidades durante dos ejercicios consecutivos. — En tal supuesto cada acción preferida tendrá derecho a un voto mientras subsista tal situación. — Décimo noveno: Las resoluciones de las Asambleas se registrarán en un libro de actas que firmarán el Presidente de la Asamblea y dos accionistas que la misma designe. — VII. — Balance. — Utilidades y reservas. — Vigésimo: Todos los años, al treinta y uno de julio, se cerrará el ejercicio aconómico y se practicará el invenatrio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que junto con la memoria, informe del síndico y el proyecto de distribución de utilidades someterá el Directorio a la Asamblea Ordinaria de Accionistas. — Vigésimo primero: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de efectuadas las amortizaciones y reservas que fueren necesarias de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, se destinarán: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) La parte que la Asamblea vote para remuneración del Directorio cuya distribución acordará el Directorio en la proporción que el mismo determine; c) La suma que la Asamblea determine para remuneración del síndico; d) Las sumas necesarias para el pago de dividendo fijo a las acciones preferidas; e) Las sumas necesarias para completar el pago a las acciones preferidas, del dividendo acumulativo de ejercicios anteriores; f) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del del Directorio resuelva la Asamblea. — Vigésimo segundo: Los dividendos se pagarán dentro del ejercicio o en la fecha que el Directorio lo resuelva. — Los dividendos no cobrados de los tres años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — VIII. — Disolución y liquidación. — Vigésimo tercero: En caso de disolución de la sociedad ésta será liquidada por el Directorio con intervención del síndico si la Asamblea no resuelva lo contrario. — La liquidación podrá hacerse mediante cesión total del activo y pasivo, siempre que así lo resuelva una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto. — Pagado el pasivo, el saldo se aplicará en primer lugar a abonar a los accionistas tenedores de acciones preferidas; en segundo lugar a reembolsar el capital a los tenedores de acciones ordinarias; a continuación se abonarán los dividendos acumultivos de acciones preferidas, no abonados; el resto se dividirá entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción a las respectivas tenencias y capital integrado. — IX. — Jurisdicción. — Vigésimo cuarto: Los accionistas quedan sometidos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal para todas las cuestiones judiciales que puedan promoverse con motivo del ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones. — A continuación se procede a la suscripción de las diez primeras series de cien mil pesos moneda nacional cada serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, que arroja el siguiente resultado: Nelson Oscar Bosso, suscribe tres mil cien acciones por un valor nominal total de trescientos diez mil pesos (pesos trescientos diez mil), que integra en su totalidad en la siguiente forma: Ciento sesenta y seis mil pesos con un mil seiscientos sesenta cuotas de capital totalmnete integrada, valor nominal un mil pesos cada una, que posee en "Talleres Metalúrgicos Nelson Sociedad de Responsabilidad Limitada" treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres) importe proporcional de la reserva legal que le corresponden en la citada sociedad al treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, que se capitaliza y ciento diez mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional (pesos ciento diez mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete) importe del crédito que posee en su cuenta particular en "Talleres Metalúrgicos Nelson S. R. L.". — En total integra trescientos diez mil pesos moneda nacional. — Roberto R[illegible], suscribe tres mil cien acciones por un valor nominal de trescientos diez mil pesos moneda nacional que integra en su totalidad en la siguiente forma: Ciento sesenta y siete mil pesos con un mil seiscientos setenta cuotas de capital totalmente integradas, valor nominal un mil pesos cada cuota que posee y le pertenecen en "Talleres Metalúrgicos Nelson S. R. L."; treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional importe proporcional en la reserva legal al treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho que le corresponde en la citada sociedad, que se capitaliza y ciento nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos con se-

senta y siete (pesos ciento nueve mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete), importe del crédito que posee en su cuenta particular en "Talleres Metalúrgicos Nelson S. R. L. — En total integra Trescientos diez mil pesos moneda nacional. — Ivo César suscribe tres mil cien acciones por un valor total nominal de Trescientos diez mil pesos moneda nacional que integra en su totalidad en la siguiente forma: Ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional, con un mil seiscientas setenta cuotas de capital totalmente integradas, valor nominal un mil pesos moneda nacional, cada una que posee y le pertenecen en la sociedad Talleres Metalúrgicos Nelson, S. R. L.; treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, importe proporcional de la reserva legal al treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho que le corresponde en la citada sociedad, que se capitaliza y Ciento nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos (Ciento nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis) importe del crédito que se capitaliza de su cuenta particular acreedora en Talleres Metalúrgicos Nelson S. R. L.; Liber Orlando De Paola suscribe Cien acciones de las que integra el diez por ciento en efectivo; Libero Quatrini suscribe Cien acciones e integra el diez por ciento en efectivo; José Valls suscribe Cien acciones e integra el diez por ciento en efectivo; Leopoldo J. A. Daneri, suscribe cien acciones e integra el diez por ciento en efectivo; Luis A. F. Cambiasso, suscribe cien acciones e integra el diez por ciento en efectivo; Pedro Fernando Ferrari suscribe cien acciones e integra el diez por ciento en efectivo; Germán O. Visconti, suscribe cien acciones e integra el diez por ciento en efectivo. — En total se suscriben Diez mil acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, que corresponden a las diez primeras series de cien mil pesos cada serie, con un importe total suscripto de un millón de pesos moneda nacional. — Las sumas aportadas e integradas por los socios de la Sociedad Talleres Metalúrgicos Nelson, S. R. L., señores Nelson Oscar Bosso, Reginaldo Roberto De Paola e Ivo César, surgen del balance practicado al treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, que los socios han aprobado y firman de conformidad. — Se procede inmediatamente a la elección del primer Directorio que durará hasta la primera Asamblea Ordinaria y que estará integrado en la siguiente forma: Presidente: Nelson Oscar Bosso. — Directores Titulares: Reginaldo Roberto De Paola; e Ivo César: Director Suplente Liber Orlando De Paola. — Síndico Titular: Leopoldo J. A. Daneri. — Síndico Suplente: Luis A. F. Cambiasso. — Los accionistas resuelven por unanimidad designar a los señores Leopoldo J. A. Daneri y Liber O. De Paola para que en forma indistinta realicen ante la Inspección General de Justicia los trámites necesarios para la obtención de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus estatutos, autorizándolos para que acepten las modificaciones que pudiera sugerir la Inspección General de Justicia y para que gestionen la oportuna inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión firmando los presentes previa lectura y aprobación de la presente acta. — Sobre raspado: Metalúrgica", "cada acción". — Valen. — N. Bosso. — José Valls. — R. De Paola. — Pedro F. Ferrari. — L. Quatrini. — Ivo César. — L. De Paola. — L. Daneri. — Germán Oscar Vizconti. — L. Cambiasso. — Certifico en mi carácter de Escribano Público Titular del Registro número trescientos tres de la Capital Federal, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Nelson Oscar Bosso, José Valls, Reginaldo Roberto De Paola, Pedro Fernando Ferrari, Libero Quatrini Ivo César, Liber Orlando De Paola, Leopoldo Juan Antonio Daneri, Germán Oscar Visconti, y Luis Francisco Cambiasso, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1958. — Hay un sello. — José Luis Quinos. — Talleres Metalúrgicos Nelson, S. R. L. Balance General al 31 de Julio de 1958. — Ejercicio Económico Número Nueve. Iniciado el 1|8|1957. — I. Activo: Caja 72.595 64. Bco. Provincia Bs. As. — 25.927.45. — Bco. Di Nápoli. — 46.604.11., — Deudores Comunes. — 434.432.36. — Documentos a Cobrar. — 50.000.— Adelantos al personal. — 1.995.—. Existencia Materia prima. — 35.819,00. — Existencia Materiales. — 105.031,65. — Existencia Combustibles. — 5.368.80. — Productos en Fabricación. — 173.271. — Inmuebles. — 761.179,83. — Maquinarias y herramientas. — 782.530.35. — Instalaciones. — 49.979.28. — Rodados. — 56.288,00. — Muebles y Utiles. — 28.682,32. — Total: 2.661.804,73. — Documentos Descontados. — 380.965,00. — II. Pasivo: Proveedores 409.529,93. — Documentos a Pagar. — 145.092.00. — Acreedores Prendarios. — 101.030.00. — Sueldos y Jornales a Pagar. 38.725.05. — Retenciones por cta. 3ros. 9.091,64. — Impuestos a Pagar. — 151.627,34. — Acreedores Varios. — 75.000,00. — Ivo César (cta. capital). — 200.333,34. — Ivo César (cta. particular). 353.821,23. — Reginaldo De Paola (cta. cap.). — 200.333,33. — Reginaldo De Paola (cta. Part.). — 244.045,95. — Nelson Bosso. — (cta. capital). — 199.333,33. — Nelson Bosso (cta. Particular). — 311.272,93. — Total. — 2.661.804.79. — Tenedores Documentos Descontados. — 380.965.00. — N. Bosso. — Ivo César. — L. De Paola. — R. De Paola. — L. Cambiasso. — L. Quatrini. — Germán O. Visconti. — L. Daneri. — Pedro F. Ferrari. — José Valls. — He verificado que las cifras del Balance General que anteceden están de acuerdo con los asientos pertinentes de los libros principales de la Sociedad y las anotaciones de éstos, concuerdan con las de los auxiliares y demás documentación comprobatoria. — A. Ghittoni. — Tº 28, Fº 189 CFCECF. — Hay un sello que dice: Arrigo L. Ghittoni, Contador Público Nacional. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos tres de la Capital Federal, que las firmas que obran al dorso de este documento han sido puestas en mi presencia por los señores Nelson Oscar Bosso, Reginaldo Roberto De Paola, Ivo Cesaro, José Valls, Pedro Fernando Ferrari, Luis Antonio Francisco Cambiasso, Germán Oscar Visconti, Libero Quatrini, Liber Orlando De Paola y Leopoldo Juan Antonio Daneri, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un sello. José Luis Quinos. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 24 feb. 1959. Visto el expediente Nº 1.154|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Talleres Metalúrgicos Nelson, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Talleres Metalúrgicos Nelson, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 11 de agosto de 1958 y apruébase se estatuto de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y cuatro (34). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas veinte (20). — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Frondizi. Luis R. Mac Kay. Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 1.970. S/r. por; absolverán, desempeño, consecutivos, prescriptos, José, 200, 333, 33, Ferrari, Iso, Boletín. — E|l.: Las acciones, de la recurrente. Todo vale. Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número nueve mil quinientos treinta y siete y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, por el que se autoriza a la sociedad Talleres Metalúrgicos Nelson, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial y se aprueba su estatuto. Expido el presente en diez sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados dos millones trescientos catorce mil seiscientos cincuenta al dos millones trescientos catorce mil seiscientos cincuenta y nueve, habilitados con estampillas de dos pesos moneda nacional, respectivamente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. Julio C. Gancedo. Hay un sello que dice: Julio C. Gancedo. Subinspector General de Justicia. Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que deja en esta forma constituída definitivamente la sociedad Talleres Metalúrgicos Nelson, Sociedad Anónima Industrial y Comercial y protocolizados los estatutos de la misma, solicitando del autorizante que de la presente le expida cuantos testimonios fueren necesarios a los fines legales consiguientes. Presentes a este acto los señores Nelson Oscar Bosso, don Ivo Cesaro y don Reginaldo Roberto De Paola, los tres casados, mayores de edad, domiciliados en este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, dicen: Que en los caracteres que invisten de únicos socios de la sociedad que girá en la localidad de Ramos Mejía, Partido de Morón de la Provincia de Buenos Aires, bajo la denominación de Talleres Metalúrgicos Nelson, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la presente declaran transferido a la sociedad anónima que se constituye por este acto, todo el activo y pasivo de la citada sociedad de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al día primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, todo de acuerdo al balance general practicado al treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, que se ha transcripto precedentemente, dejando constancia que la transferencia de los inmuebles incluídos en dicho balance, se formalizará por escritura pública una vez inscripta esta escritura en el Registro Público de Comercio. El carácter de únicos socios de Talleres Metalúrgicos Nelson, Sociedad de Responsabildad Limitada que invisten los señores Bosso, Cesaro y De Paola, resulta del contrato originario de dicha sociedad y su posterior modificación, que en testimonio expedidos por el Registro Público de Comercio de la Ciudad de La Plata, he tenido a la vista y se encuentra íntegramente transcriptos al folio mil doscientos diecinueve de este protocolo y Registro de que certifico y copiados en lo pertinente, dicen así:... Entre los señores Nelson Oscar Bosso... Ivo Cesaro... y Reginaldo Roberto De Paola..., se ha convenido el siguiente contrato de sociedad: Primero: Queda constituída entre las partes a partir del primero de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, una sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación de Talleres Metalúrgicos Nelson, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, calle Pastor Obligado doscientos sesenta y ocho... Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación, compra y venta de materias primas, mercaderías y maquinarias relacionados con la industria metalúrgica en general, pudiendo realizar toda clase de operaciones relacionadas con su objeto... Cuarto: La duración de esta sociedad se conviene en cinco años, a partir del primero de agosto de 1949, fecha a la que las partes retrotraen todos los efectos de este contrato, y quedará prorrogada por otros cinco años a su vencimiento, si los socios con seis meses de anticipación a dicha fecha, no comunica por telegrama colacionado su voluntad de separarse de la sociedad. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en un mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: Cincuenta mil pesos o sean quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, por el socio Nelson Oscar Bosso; ... Cincuenta mil pesos, o sean quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, por el socio Ivo Cesaro; ... Cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean quinientas cuotas de cien pesos cada una, por el socio Reginaldo Roberto De Paola; ... En Ramos Mejía a los ocho días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — N. Bosso. — I. Cesaro. — R. De Paola. — ... Inscripto en 9 de noviembre de 1949, libro 1 de Sociedades de Resp. Limitada de este Registro Público de Comercio, folio 127 Nº 252 por mandato del señor Juez Dr. Mario V. F. Patiño Pages de fecha 7 de octubre de 1949. — La Plata, noviembre 15 de 1949. — Horacio Bauzá. — Hay un sello. — ... "Entre los señores Nelson Oscar Bosso ... Ivo Cesaro, ... y Reginaldo Roberto De Paola... en su carácter de componentes de la sociedad "Talleres Metalúrgicos Nelson, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ... se ha convenido aumentar el capital social a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, en la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, lo que hace que el capital social asciende a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y tres a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional. ... En Ramos Mejía a veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres. — N. O. Bosso. — I. Cesaro. — R. De Paola. — ... Por la presente, los señores Nelson Oscar Bosso, Ivo Cesaro y Reginaldo Roberto De Paola, ... aclaran que el aporte e integración del aumento del capital social se efectúa en la siguiente forma: Nelson Oscar Bosso, suscribe 1.160 cuotas de $ 100.— c|una, que representan $ 116.000.—; ... Ivo Cesaro suscribe 1.170 cuotas de $ 100.— c|una, que representan $ 117.000,—, ... y Reginaldo Roberto De Paola, suscribe 1.170 cuotas de $ 100.— cada una que representan $ 117.000.—. ... En Ramos Mejía, a los quince días de octubre de mil novecientos cincuenta y tres. — N. O. Bosso. — R. De Paola. — I. Cesaro. ... Inscripto en 24 de noviembre 1953 libro 1 de Modif. Cont. Soc. Resp. Limitada de este Registro Público de Comercio, folio 432 Nº 861 por mandato del señor Juez Dr. Arturo W. González Naya de fecha 28 de octubre 1953. — Eva Perón noviembre 30 de 1953. — H. Bauzá. — Hay un sello." — Es copia fiel, doy fe. — El escribano autorizante hace constar: Que para esta escritura se han efectuado las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires desde el veinte al treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve y en el diario "El Municipio" desde el seis al diez de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, sin que se hubiera recibido oposiciones de ninguna naturaleza; que según surge del certificado expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, la trasmitente no adeuda suma alguna en concepto de impuesto a las actividades lucrativas y que con el certificado expedido por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, se justifica haberse dado cumplimiento al artículo veintidós de la ley catorce mil doscientos treinta y seis, agregándose a la presente las constancias respectivas. Leída y ratificada firman en la forma que acostumbran por ante mí y los testigos don César Rossi y don Bernardo Kotliar, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — L. Daneri. — N. O. Bosso. — Ivo Cesaro. — R. De Paola. — César Rossi. — Bernardo Kotliar. — Ante mí: José Luis Quinos. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número trescientos tres, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Talleres Metalúrgicos Nelson, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en catorce sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno de la serie S., números tres millones diecisiete mil doscientos siete al tres millones diecisiete mil doscientos trece y del tres millones diecisiete mil doscientos quince al tres millones diecisiete mil doscientos veintiuno, que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — José Luis Quinos. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.750.— e.3|8-Nº 9.842-v.3|8|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

APARICIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad: Entre los señores Marcial Vecino Míguez, español, soltero; Antonio Carames, español, casado; José López, español, casado; Arturo Couto, español, casado; José Aparicio, argentino, casado y Macario Aparicio, argentino, casado; todos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social APARICIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle México Nº 474, Dep. 22, Capital Federal, sede de su administración, pudiendo establecer sucursales y|o filiales en cualquier punto de la República, como así también en el exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de Estaciones de Servicio para Automotores, Garages y|o actividades afines, pudiendo además ampliar los ramos de explotación o dedicarse a otros negocios lícitos que admiten las leyes de la República, siempre que ello convenga a los intereses sociales y se realice de común acuerdo entre los socios. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad es de diez años, a contar desde el día de la fecha; este plazo se considerará automáticamente prorrogado por períodos sucesivos de cinco años, si con seis meses de anticipación al vencimiento de cada uno y por telegrama colacionado, el socio que deseara retirarse no avisara a los demás su voluntad de desvincularse de la sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos un millón moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.) dividido en un mil cuotas de un valor nominal de pesos un mil moneda nacional cada una y suscripto por los socios de la siguiente manera: Marcial Vecino Míguez, doscientas cuotas representativas de pesos doscientos mil moneda nacional; Antonio Carames doscientas cuotas representativas de pe-

sos doscientos mil moneda nacional; José López, doscientas cuotas representativas de pesos doscientos mil moneda nacional; Arturo Couto, doscientas cuotas representativas de pesos doscientos mil moneda nacional; José Aparicio, cien cuotas representativas de pesos cien mil moneda nacional y Macario Aparicio, cien cuotas representativas de pesos cien mil moneda nacional. Este capital está totalmente integrado de acuerdo al balance que se adjunta por separado suscripto por todos los socios. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores: Marcial Vecino Míguez y Antonio Carames, en calidad de gerentes, quienes tendrán uso de la firma social individual e indistintamente, precedida en todos los casos del sello "Aparicio" S. R. L. En tal carácter y forma podrán ejercer todos los actos de disposición y administración relacionados directa o indirectamente con el objeto social y especialmente podrán operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Bancos e Instituciones de crédito, oficiales o privadas; personas e instituciones oficiales públicas, privadas o mixtas y entidades autárquicas o autónomas existentes o que se crearen en el futuro; hacer toda clase de operaciones, pagos por — continúa en el sello nacional $ 3.— Nº S 2193851 — Viene del sello nacional $ 3.— número S 2193850 — obligaciones sociales, dar y tomar dinero y cualquier clase de bienes en préstamo, abrir cuentas corrientes, girar cheques sobre fondos propios de la sociedad o en descubierto, suscribir vales, giros, letras de cambio y cualquier documento civil o comercial, otorgar poderes generales y especiales, conferir o ejercer representaciones, nombrar, suspender o sustituir apoderados, empleados, agentes, profesionales y demás personas; fijar sueldos, comisiones, participaciones y remuneraciones, comprar y vender muebles e inmuebles, hipotecarios, prendarios, etc., firmando todas las escrituras públicas y privadas que fueren necesarias; adquirir y vender títulos, acciones, mercaderías, obligaciones, derechos, pudiendo también permutar, dar en pago, ceder o cualquier otra modalidad los citados bienes, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés o cualquier otro tipo de papel comercial o civil; realizar operaciones de cambio, gestionar permisos, celebrar toda clase de contratos, concurrir a licitaciones, cobrar y percibir, representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, especialmente el Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Hacienda, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva y cualquier otra repartición nacional, provincial o municipal de cualquier jurisdicción creada o a crearse sin exclusión de ninguna naturaleza en todos los asuntos o negocios comerciales, judiciales, administrativos y en general realizar cuantos más actos, diligencias y gestiones fueran necesarias para el mejor desempeño de su cometido dejando constancia que la enumeración que antecede no es taxativa sino simplemente enumerativa y que incluye también la facultad de dar o tomar hipotecas, prendas, anticresis y prenda industrial. — Sexta: Los socios administradores no podrán utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al objeto social. Toda contravención a esta cláusula no obligará a la sociedad, tanto en los casos en que se hubiera hecho uso de la firma social, como en la que se usara la individual de los socios. — Séptima: Los socios desempeñarán obligatoriamente en la sociedad a excepción de los señores Arturo Couto y Macario Aparicio un puesto de trabajo de acuerdo a sus respectivas capacidades y especialización en un todo de acuerdo con lo que estimen conveniente los señores gerentes, quienes lo mismo que éstos gozarán de un sueldo mensual con cargo a gastos generales que se fijará anualmente en asamblea de socios dejando constancia en el Libro de Actas de la sociedad. El señor José Aparicio designará una persona para el puesto a satisfacción de los demás socios. La circunstancia de no prestar alguno de ellos la necesaria dedicación, facultará a los socios gerentes a suspenderlos en el desempeño de sus tareas y remuneración mensual. Si por cualquier circunstancia alguno de los socios necesitara o deseara no trabajar durante un período prudencial, podrá nombrar en su lugar reemplazante a satisfacción de los restantes socios. Queda entendido que en todos los casos de nombrarse reemplazante el mismo.-Continúa en el sello nacional $ 3.- Nº S 2193854—Viene del sello nacional $ 3.— Nº S 2193851 no quedará en situación de dependencia de la sociedad sino que lo será del socio a quien reemplazará. — En caso de enfermedad justificada de alguno de los socios o socios gerentes, la sociedad continuará reconociéndole el sueldo asignado por acta durante un período no superior a los seis meses, pasado dicho término la sociedad podrá suspender el pago de la remuneración, pudiendo poner en su lugar un suplente con cargo exclusivo a su cuenta particular. — Cuando los socios gerentes no prestaran la necesaria dedicación al desempeño de sus actividades y cumplimiento de obligaciones sociales, la sociedad podrá suspenderlos en el goce de sus derechos y previo apercibimiento, en caso de reincidencia, separarlos de la misma. — Octava: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar el Balance General y el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. — Deberán también reunirse para considerar cualquier operación de compra o venta de negocios o cuando por cualquier circunstancia los socios gerentes convoquen a efectos de interiorizarlos del manejo de los fondos sociales. — También lo harán cuando lo soliciten los socios que representen la mayoría de votos. — Las convocatorias serán formuladas por escrito y con una anticipación de cinco días. — De las decisiones que se adopten, que serán por simple mayoría de votos se dejará constancia en el libro de Actas rubricado de la sociedad. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Novena: Anualmente al 31 de mayo se efectuará un Balance General. — Dentro de los ciento veinte días subsiguiente a dicha fecha, los socios gerentes convocarán a todos los integrantes de la sociedad a efectos de considerar su apobación. — Dicho Balance General se tendrá por aprobado si no hay objeción de alguno de los socios dentro de los treinta días de celebrada dicha reunión. — Décima: De las utilidades que resulten y una vez deducidas las previsiones y amortizaciones técnicas necesarias, se deducira sobre la utilidad líquida resultante el 5 % (cinco por ciento) con destino al fondo de reserva legal, hasta que cubra el 10 % (diez por ciento) del Capital Social. — Las utilidades líquidas se distribuirán entre los socios proporcionalmente a sus aportes. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción y podrán compensarse con futuras utilidades. — La pérdida del 50 % (cincuenta por ciento) o más del Capital Social, comprobada en cualquiera de los Balances que se practiquen, provocará la disolución de la sociedad sin perjuicio de lo enunciado en la cláusula tercera, salvo contraria decisión de todos los socios. — En caso de liquidación anticipada de la sociedad por resolución unánime de los socios o por haber vencido el plazo contractual, los socios gerentes o quienes éstos designen tendrán a su cargo la liquidación correspondiente. — Décima Primera: Las cuotas sociales no podrán ser vendidas ni transferidas a terceros, sin previa conformidad de los restantes socios, quienes tendrán preferencia para su adquisición en igualdad de condiciones sobre cualquier otro interesado. — Décima Segunda: La muerte o incapacidad de cualquiera de los socios no produce la disolu- Continúa en el sello Nacional $ 3.— Nº S 2193853 - Viene del sello nacional $ 3.— Nº S 2193854 ción de la sociedad; los socios restantes se reservan el derecho de aceptar a los herederos del socio fallecido o incapacitado, y en caso de ser aceptados, éstos deberán unificar personería y representación. En caso contrario los mismos podrán tramitar ante terceras personas ajenas a la sociedad la venta o transferencia de sus cuotas sociales, reconociéndole siempre a los restantes socios la prioridad de compra mencionada en la cláusula anterior, y si éstas fueran adquiridas, su pago se efectuará, de no convenirse lo contrario, de la siguiente forma: 50% (cincuenta por ciento) al contado y el saldo en ocho cuotas trimestrales con más un interés corriente en plaza a convenir. — Décima tercera: Si a alguno de los socios le fuera embargado su haber en la sociedad, cualquiera de los socios podrá intimarle el levantamiento del embargo, y si dentro de los treinta días no diera cumplimiento al mismo, quedará de hecho separado de la sociedad y su parte de capital y utilidades acumuladas se le liquidarán de acuerdo al último balance. Fijado dicho valor se abonará el 30% (treinta por ciento) al contado y el saldo en doce cuotas trimestrales con más un interés a convenir. — Décima cuarta: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad por su sola voluntad después de transcurridos dos años de su ingreso, salvo conformidad expresa de la sociedad, la que celebrará una asamblea al efecto dejando constancia de la misma en el libro de actas rubricado. En este caso la valuación y pago de las cuotas se hará por el mismo procedimiento y condiciones expuestas en la cláusula décimo segunda. — Décimo quinta: Toda cuestión o divergencia que surja entre los socios durante al vigencia social o liquidación parcial o total, que no pueda ser solucionada con la providencia del presente contrato, será resuelta en asamblea de asociados por la mayoría fijada para resolver todas las cuestiones en la misma y en caso de subsistir en último término deberá ser sometida con exclusión de cualquier otro fuero o tribunal a la decisión de árbitros, arbitradores, designados uno por cada parte, los que deberán expedirse dentro de los treinta días de su nombramiento y comunicar el fallo por telegrama colacionado. En caso de no ponerse de acuerdo los árbitros nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. De conformidad con todo lo que antecede, las partes firman el presente en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Marcial Vecino. — José López. — A. Carames. — Macario Aparicio. — José Aparicio. — Arturo Couto. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Marcial Vecino Míguez; Antonio Carames; José Aparicio; José López; Macario Aparicio y Arturo Couto: personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Juan C. Rabuffetti. — Hay un sello que dice: Juan Carlos Rabuffetti, escribano. — Continúa en el sello nacional $ 3.— Nº 2.413.906. — Viene del sello nacional valor m$n. 3.— S. 2.193.853. — Cláusula Adicional: Los componentes sociales fijando domicilio legal en la calle Mejico Nº 474, Dep. 22 de esta Capital Federal, de común acuerdo, resuelven modificar la cláusula tercera que queda en la siguiente forma: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha, el que podrá prorrogarse previo contrato por períodos sucesivos de cinco años, si con seis meses de anticipación al vencimiento de cada uno y por telegrama colacionado, el socio que deseara retirarse no avisara a los demás su voluntad de desvincularse de la sociedad. En cuanto a la cláusula séptima se establece que los retiros de los socios no serán en calidad de sueldos, sino que se harán sobre utilidades líquidas y realizadas. En asamblea de socios cuyo acuerdo se registrará en el libro de actas rubricado de la sociedad, se reconocerá a favor de los socios que desempeñen tareas en la sociedad un retiro adicional independientemente de la distribución establecida en la cláusula décima. — José Aparicio. — A. Carames. — Marcial Vecino. — José López. — Macario Aparicio. — Arturo Couto. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores José Aparicio; Macario Aparicio; Marcial Vecino Míguez: José López; Antonio Carames; Arturo Couto. Personas mayores de edad y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Juan C. Rabuffetti. Hay un sello que dice: Juan Carlos Rabuffetti, escribano.

Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — Luciano R. Meléndez, secretario.

$ 5.100.— e.3|8-Nº 9.856-v.3|8|59

ROMANDETTI Y BOTTINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Angel Romandetti, argentino, casado, domiciliado en la calle Quilmes Nº 397 y don Ricardo Bottini, argentino, casado, con domicilio en la calle Cabildo Nº 2624, Dto. 6, ambos mayores de edad y de esta Capital Federal, hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad que en este acto se constituye, se denominará "ROMANDETTI Y BOTTINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su sede y domicilio legal en la calle Cabildo Nº 2939|41 de esta Capital. — Segundo: El objeto esencial de la sociedad es el de dedicarse a la compra-venta de automóviles, motocicletas, motonetas y artículos de hogar. — Tercero: El término de duración de esta sociedad se conviene por diez años, a partir del primero de junio del corriente año, y a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de Cuatrocientos Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 400 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, que se suscriben o integran en este acto, por los socios, a razón de doscientos mil pesos moneda nacional cada uno. Todas estas cuotas se integran con el valor de llaves del negocio, instalaciones, útiles y mercaderías, de conformidad al inventario que se firma en la fecha. — Quinto: La administración de la sociedad, estará a cargo de los dos socios, en carácter de gerentes de la misma. El uso de la firma social y la representación de la sociedad, se desempeña en forma conjunta, ante los Bancos Central, de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular, como igualmente para firmar cheques, gravar inmuebles, dar poderes generales o especiales, con excepción de las gestiones meramente de carácter administrativo, y que no afecten el patrimonio de la sociedad, será suficiente la firma individual de cualquiera de los socios. No podrán, empero, afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — Sexto: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir inmuebles, con o sin gravamen, su enajenación; solicitar y otorgar créditos, efectuar operaciones de todo tipo, con instituciones oficiales y privadas, abrir cuentas y realizar actos jurídicos de cualquier naturaleza. Entablar demandas o contestar a las que se instauren contra la sociedad, ante cualquier autoridad judicial; deducir apelaciones, efectuar pagos, librar cheques documentos, no siendo esta enunciación limitativa, sino meramente enunciativa. En todos los casos y actos, que obliguen a la sociedad, deberán anteponer a sus firmas personales, la denominación de la sociedad y el cargo. — Séptimo: Quedan obligados ambos socios a dedicar toda su actividad y conocimientos a la sociedad, que se constituye en este acto no pudiendo dedicarse a otras actividades, similares o distintas, de la que forman el objeto de la sociedad. — Octavo: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general y las utilidades líquidas realizadas, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, se distribuirá entre los socios, por partes iguales. En igual forma, se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, será facultativo del otro socio abonar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, contra cesión de todos sus derechos en la sociedad, su parte de capital y utilidades hasta ese momento; o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes a cuyos efectos deberán unificar personería. — Décimo: Si un socio quisiera retirarse de la sociedad antes de la expiración de su plazo, deberá dar aviso por telegrama colacionado al otro socio de su decisión, con una anticipación de tres meses. El socio saliente tendrá derecho a que se le restituya su parte de capital y utilidades hasta el momento de su retiro, para lo cual se practicará un inventario y balance general. — Undécimo: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, ya sea sobre interpretación de sus cláusulas o casos no previstos en el mismo, serán resueltos por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales, antes de pronunciarse, designarán un tercero para que dirima en caso de disconformidad, y cuyo fallo será inapelable. — Duodécimo: Los socios retirarán mensualmente las sumas que convengan de común acuerdo, con imputación a la cuenta de utilidades líquidas y realizadas personal de cada uno. — Décimo Tercero: En caso de venta del fondo de comercio o transferencia del local, el valor llave asignado se distribuirá entre los socios en partes iguales. El socio que deseare ceder sus cuotas, deberá ofrecerlas previamente al otro socio, el que tendrá derecho preferente de adquirirlas por su valor resultante del último balance aprobado de la sociedad. Deberá ejercer su opción dentro de los 30 días de formulada la oferta por el cedente y, en caso de ser aceptada a éste, le serán abonadas en seis cuotas semestrales o menor término si le fuera posible o conveniente, con un interés del nueve por ciento. — Décimo Cuarto: De conformidad se firma el presente a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en el lugar y fecha al principio enunciados. — Fdo.: Angel Romandetti. — Ricardo Bottini. — Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.450 e.3|8-Nº 18.898 D. T.-3|8|59

BALMAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

La SOCIEDAD "BALMAT" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, comunica la cesión de cuotas y modificación de contrato. Que por Escritura Pública número 61, pasada ante el Registro Nº 227 de la ciudad de La Plata, a cargo del escribano don Jorge Hugo López, el señor Sambiase, señor Morales y el señor Sadovski, exponen: Que ceden y transfieren con efecto retroactivo al día primero de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, y en la proporción de diecisiete acciones, el señor Sambiase: diecisiete acciones, el señor Morales y sesenta y seis acciones, el señor Sadovski, o sea un total cien acciones a favor de los señores Juan Angel Masante y el señor Carlos

Gerónimo Siffredi, a razón de cincuenta cuotas para el señor Masante y cincuenta cuotas el señor Siffredi, con un valor de mil pesos cada cuota, por la suma total de cien mil pesos moneda nacional, que reciben en este acto de los cesionarios, por lo que les otorgan por la presente el más eficaz recibo y carta de pago, la colocan en su mismo lugar y grado y se obligan conforme a derecho. En consecuencia, los comparecientes dejan establecido que los componentes de la sociedad son, como resultado de esta cesión, los señores Héctor Miguel Sambiase, con cincuenta cuotas; Antonio Morales, con cincuenta cuotas; Juan Angel Masante, con cincuenta cuotas y Carlos Gerónimo Siffredi, con cincuenta cuotas. Asimismo, los nombrados resuelven modificar los artículos segundo, cuarto, sexto y séptimo, que a continuación se detalla: Artículo segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Dávila novecientos cincuenta, piso cuarto, departamento ciento cincuenta y dos, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y filiales en cualquier parte del interior o exterior del país. — Artículo cuarto: El trabajo y producción de la empresa estará a cargo de los socios, los que se distribuirán los cargos de acuerdo a lo que resuelvan en el correspondiente libro de actas. Todos los socios revestirán el cargo de Gerentes, con toda la amplitud que acuerda el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujetos a las responsabilidades que del mismo emanen, y con la única limitación de que en caso de compra-venta, permuta o adquisición del inmueble o maquinarias, ó por otra forma, como también gravarlos, será necesaria la firma de todos los socios. — Para los actos sociales, será suficiente la firma de dos cualesquiera de los socios. — Artículo sexto: Se llevará la contabilidad legal necesaria en un todo de acuerdo con las buenas normas técnicas especializadas, practicándose al treinta y uno de abril de cada año, un inventario y balance general. De las utilidades líquidas, cada socio podrá retirar el treinta por ciento de las ganancias, en proporción al capital aportado. — Artículo séptimo: La duración de la sociedad, será hasta el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno, pero se considerará prorrogada por cinco años más, si treinta días antes de la finalización del plazo, no hay oposición por mayoría de socios. Bajo las cláusulas precedentes y haciendo constar que las cláusulas que no han sido modificadas continúan vigentes en toda su fuerza, los comparecientes se ratifican y expresan su conformidad con la presente escritura. — Previa lectura, se ratifican y firman por ante mí y los testigos del acto, don Eladio P. Añón y doña Elvira E. Añón, mayores, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue la escritura número sesenta de fecha de hoy. — Antonio Morales. — Héctor M. Sambiase. — B Sadovski. — Juan Angel Masante. — C. G. Siffredi. — Tgo.: Eladio P. Añón. Tgo. Elvira E. Añón. — Jorge H. López. Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento setenta y cuatro del Registro doscientos veintisiete a mi cargo, doy fe. — Para los cesionarios, expido el presente primer testimonio en seis sellos notariales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del c i n c o millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos cuatro al presente, todos de la serie "F", que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. Fdo.: Hugo López, Escribano. — E|l. "y séptimo", vale.

Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.850.— e.3|8-Nº 18.911 D.T.-v.3|8|59

FABRIL SAGUNTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por acto privado de fecha 2 de julio de 1959, los componentes de la sociedad "FABRIL SAGUNTO, SOC. DE RESP. LTDA.", resuelven, de común acuerdo, en aumentar el capital social de la misma, de la suma de $ 500.000 m|n., a la suma de dos millones quinientos mil pesos m|nacional, representado por dos mil quinientas cuotas de mil pesos m|n. c|una, suscribiendo e integrando dicho aumento de dos mil cuotas: don Jacobo Liberman, suscribe e integra la suma de $ 1.500.000 m|n., o sea 1.500 cuotas y el señor Alejandro Potasiewicz, suscribe e integra la suma de $ 500.000 m|n., o sea 500 cuotas. — Se resuelve modificar la cláusula 5ª del contrato social, en el sentido de que la firma social estará a cargo de ambos socios conjuntamente. — Se resuelve modificar la cláusula "Octava", del contrato social que se leerá de la siguiente manera; Octava: El día treinta y uno de octubre de cada año se efectuará un balance general y después de practicar las amortizaciones que correspondan, incluyendo el fondo de reserva ley, el saldo será distribuído en la siguiente forma: 60 % de las utilidades, al señor Jacobo Liberman y el 40 % de las utilidades al señor Alejandro Potasiewicz, siendo soportadas las pérdidas en la misma proporción. — Quedan subsistentes en todo su vigor cada una y todas las cláusulas, las que no han sido modificadas por el presente. — Fdo.: J. Liberman. — A. Potasiewicz. — S|r.: suscribiendo e integrando.

Buenos Aires, 22 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 800.— e.3|8-Nº 18.905 D.T. v.3|8|59

PROVIENDA INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christhian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores don Knud Erico Kjeldsen, danés, casado con segundas nupcias con doña Margarita Stabell Marker, domiciliado en la calle Salta número dos mil trescientos dieciocho, Olivos, Provincia de Buenos Aires; don Albérico Santiago Pedro Riccardi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Hermenegilda Adela Baini, domiciliado en la calle Campana número tres mil trescientos noventa y dos, Capital Federal; y don Elías Thau, argentino. casado en primeras nupcias con doña Hebe María Ester Cerimelo, domiciliado en la Avenida Santa Fe número tres mil ochocientos, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar se ha convenido lo siguiente: Primero: Don Knud Erico Kjeldson cede y transfiere a don Albérico Santiago Pedro Riccardi, las cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, equivalentes a cincuenta mil pesos de dicha moneda, que tiene y le corresponden en la sociedad denominada "PROVIENDA INMOBILIARIA Y FINANCIERA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital cien mil pesos moneda nacional, constituída por contrato privado el catorce de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el once de junio del mismo año, bajo el número mil novecientos treinta y uno, al folio cuatrocientos treinta y ocho, del libro treinta y cuatro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. Dicha cesión y transferencia la efectúa por el precio de cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea el valor nominal de sus cuotas de capital, que el cesionario abona en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por cuyo importe le otorga por el presente suficiente recibo y carta de pago en forma y, en consecuencia, transfiero al señor Riccardi todos los derechos de propiedad y posesión que sobre dichas cuotas tenía, subrogándolo en todas sus acciones y derechos, conforme a la ley. El señor Kjeldsen renuncia al cargo de gerente que ejercía en la sociedad. se desvincula totalmente, de hecho y de derecho, de las operaciones y/u obligaciones de la misma, realizadas o a realizarse, y declara que ninguna reclamación tiene que formular contra la entidad ni sus componentes, pues con el importe que ha recibido han quedado satisfechos sus haberes y derechos. El señor Riccardi acepta la cesión en los términos expuestos y queda incorporado en calidad de socio y de gerente, con los mismos derechos y obligaciones que se establecen en el contrato de constitución, todo con la expresa conformidad del restante socio y gerente don Elías Thau. — Segundo: Los actuales componentes, señores Elías Thau y Albérico Santiago Pedro Riccardi, convienen en cambiar el domicilio de "Provienda Inmobiliaria y Financiera", Sociedad de Responsabilidad Limitada estableciéndolo en la calle Hipólito Yrigoyen número setecientos veintitrés, piso sexto, oficina cuarenta y dos, Capital Federal. En prueba de conformidad y ratificación se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — K. E. Kjeldsen. — A. Riccardi. — E. Thau.

Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.3|8-Nº 18.931 D.T.-v.3|8|59

PARMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 28 de diciembre de 1958, los señores Isidro Pardo y Jorge Vega, venden, ceden y transfieren a favor de los Sres. Rafael Gariglio y Rafael Alberto Gariglio la totalidad de sus cuotas sociales, que en número de 1.150 y 850 respectivamente, por valor nominal de $ 100 cada una, poseían en la sociedad PARMAR S. R. L., por el precio total de $ 30.000.

Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 400.— e.3|8-Nº 18.931 D.T.-v.3|8|59

CONCRETO CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los dos días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen: International Building, Sociedad en Comandita por Acciones, representada por su gerente el señor Enrique Juan Weygand y el arquitecto señor Juan Roig, ambos en su carácter de únicos socios componentes de la razón social "CONCRETO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de agosto de 1958, bajo el Nº 2616, al folio 36 del libro 36 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su modificación inscripta en el mismo Registro el 15 de abril de 1959, bajo el Nº 627, al folio 406 del libro 36 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y los señores ingeniero Roberto P. Echarte, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Avellaneda Nº 985, Capital Federal y D. Mario Guzmán, boliviano, casado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 2606, 2º p., Capital Federal, hábiles para contratar y convienen por unanimidad: Los señores Enrique Juan Weygand y Juan Roig, aceptan el ingreso de los señores Roberto P. Echarte y Mario Guzmán, como socios en Concreto Construcciones, S.R.L., cuyo contrato social conocen y aceptan con todas las modificaciones que se introducirán en el mismo. Se conviene por unanimidad: 1º) Aceptar la capitalización de la cuenta personal acreedora del señor Juan Roig, que figura en el balance practicado al efecto el 13 de mayo de 1959 que se agrega al presente convenio, que representa la cantidad de ochenta mil pesos moneda nacional: 2º) Aceptar la capitalización de las cuentas corrientes acreedoras que en el balance referido, figuran a nombre de Roberto P. Echarte por la suma de cien mil pesos moneda nacional y a nombre de Mario Guzmán, por un importe de doscientos mil pesos moneda nacional; 3º) Aumentar el capital social de cuatrocientos mil pesos moneda nacional a seiscientos mil pesos moneda nacional. En consecuencia, se modifican los artículos 5º, 8º, 11, 12 y se agrega un artículo, a saber: Artículo quinto: Su capital será de seiscientos mil pesos moneda nacional dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas, de conformidad al balance general practicado al efecto el 13 de mayo de 1959, en la siguiente proporción: International Building Secpa., doscientas cuotas que representan doscientos mil pesos moneda nacional; arquitecto Juan Roig, cien cuotas que representan cien mil pesos moneda nacional e ingeniero Roberto P. Echarte cien cuotas que representan cien mil pesos moneda nacional y señor Mario Guzmán, doscientas cuotas que representan doscientos mil pesos moneda nacional. Cada una de las cuotas dará derecho a un voto en las asambleas de socios. — Artículo octavo: Anualmente, el 31 de mayo de cada año, se realizará un balance general de los negocios de la sociedad y se practicará la cuenta de ganancias y pérdidas. Las utilidades resultantes, previa amortización de los rubros usuales, constitución de fondos de reserva legal, previsión social y otros que juzgare conveniente la asamblea, serán repartidas: un cincuenta por ciento como remuneración a los socios por sus eventuales trabajos personales en las proporciones que decida la asamblea para cada uno de ellos y el restante cincuenta por ciento se repartirá en proporción a los capitales integrados. Las pérdidas resultantes serán soportadas con el mismo criterio. — Artículo undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos tendrán opción: a) Vender a los demás socios las cuotas de capital y saldo de utilidades y reservas, según balance que se practique a la fecha del fallecimiento o incapacidad; b) No ejercitándose la opción de compra señalada en el inciso a). Los herederos del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su personería a efectos de continuar con los negocios sociales hasta la expiración del contrato o de cualquiera de sus prórrogas. Todo ello deberá realizarse dentro de un plazo no mayor de noventa días. — Artículo duodécimo: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios y que no pudiera ser resuelta amigablemente, será dirimida por árbitros arbitradores y amigables componedores, designándose uno por cada parte en litigio, a simple petición de la otra, mediante telegrama colacionado y dentro de los cinco días de haber sido notificado; los árbitros arbitradores deberán expedirse indefectiblemente bajo pena de remoción, dentro de los treinta días de nombrados y en caso de no poder concordar nombrarán automáticamente al Presidente de la Cámara Argentina de la Construcción o a la persona que éste designare, en carácter de árbitro tercero e inapelable, quien previa audiencia de partes y formando tribunal, dictará resolución incuestionable sobre los puntos en que no hubiese acuerdo entre los socios, dentro de los treinta días de su designación. En todo cuanto no se haya previsto en este contrato, serán de aplicación las normas contenidas en el Código de Comercio y supletoriamente las del Código Civil a cuyos efectos se designan la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponder. — Artículo décimotercero: Queda terminantemente prohibido a los socios comprometer la firma social o el nombre de la sociedad en fianzas y|u operaciones ajenas a la sociedad so pena de hacerse directa y personalmente responsable por tales actos y llevar a la sociedad los beneficios que de ellos derivaren. En un todo de acuerdo se firma el presente convenio, en la fecha y lugar "ut-supra". — Firmado: Enrique J. Waygand. — Juan Roig. — Roberto P. Echarte. — Mario Guzmán.

Buenos Aires, 15 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.500.— e.3|8-Nº 18.932 D.T.-v.3|8|59

CALZADOS FIORENZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 684. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, y testigos al final firmados, comparecen los señores Kurt Heilpern, argentino naturalizado, Juan Gualterio Lux, checoslovaco, y José Paneblanco, italiano; los dos primeros domiciliados en la calle Callao número mil veintisiete y el nombrado en último término en la calle Chiclana número tres mil setecientos ochenta y seis; todos los comparecientes casados, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que a partir de la fecha, dejan constituída una Sociedad Comercial bajo las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "CALZADOS FIORENZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se dedicará a la venta de calzado para damas y afines, con sede en esta Ciudad, calle Montevideo número mil ciento cincuenta y nueve, Sala Primera. — Segunda: Su capital social se fija en cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos, aportado por los socios del siguiente modo: a) Los señores Kurt Heilpern y Juan Gualterio Lux, veinticinco mil pesos nacionales cada uno, de cuyo importe integran el cincuenta por ciento, en instalaciones muebles y útiles, y el saldo lo integrarán con las primeras utilidades que devenguen en la sociedad. — b) El señor José Paneblanco, cincuenta mil pesos nacionales que integra totalmente en mercaderías del ramo de la empresa. — Tercera: La Gerencia de la Sociedad queda a cargo de todos y cada uno de los socios, quienes actuarán con las más amplias atribuciones legales, teniendo el uso de la firma social en forma conjunta el socio Paneblanco, con cualquiera de los otros dos socios, la que usarán con su firma personal debajo del sello de la denominación de la empresa. — Sin perjuicio de los iguales derechos de los socios, se establece que los señores Kurt Heilpern y Juan Gualterio Lux no se obligan a actuar en forma directa ni regular en las actividades del negocio social. En cambio, el señor José Paneblanco, actuará específicamente de comprador de mercaderías y controlará las ventas de la sociedad. — Los socios podrán dedicarse a cualesquiera otras actividades comerciales, haciéndose constar que el señor Paneblanco explota por su propia cuenta, una fábrica de calzados, cuyas actividades proseguirá. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha. — Quinta: Anualmente, al treinta y uno

de diciembre y a partir del año en curso, se practicará un Balance General de las actividades sociales, asignándose de las utilidades resultantes, un veinticinco por ciento a cada uno de los socios Heilpern y Lux, y el cincuenta por ciento al señor Panebianco; todo ello previa retención de un diez por ciento de las mismas para la constitución del Fondo de Reserva Legal. — Los señores Heilpern y Lux no retirarán utilidades mientras no hayan integrado con las suyas el capital suscripto. — Sexta: Las decisiones sociales se tomarán por mayoría de votos, asignándose a cada socio un voto. Toda decisión sobre disolución o sobre disposición total de los bienes de la Empresa, así como la transferencia de cuotas de cualquiera de los socios a terceros, requerirá conformidad unánime. Las decisiones sociales se registrarán en un libro de actas rubricado al efecto por el Registro de Comercio. — Séptima: A partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Empresa, preavisando a los demás socios con ciento ochenta días de anticipación. — Octava: La Sociedad se disolverá por vencimiento del plazo de su constitución, por decisión unánime en cualquier tiempo, o por desalojo del local donde se halla instalado el negocio. También quedará disuelta en el supuesto de que dos cualesquiera de los socios lo decidieran a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, en los términos que establece la cláusula séptima precedente. — Novena: En caso de disolución, los socios serán los liquidadores y actuarán de conformidad a lo dispuesto por el Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con los derecho-habientes del socio fallecido, quienes unificarán su personería. — Undécima: Toda divergencia entre las partes o duda sobre la interpretación del presente, se dirimirá por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes en caso de discordar designarán a un tercero cuyo fallo causará ejecutoria. Previa lectura y ratificación firmaron los comparecientes juntamente con los testigos del acto, don Luis Amadeo Barzi y doña Teresa Kantor, vecinos, hábiles, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Kurt Heilpern. — Juan G. Lux. — J. Panebianco. — Amadeo Barzi. — T. Kantor. — Está mi sello. — Ante mí: Salomón Savransky. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cuatrocientos setenta y nueve a mi cargo. — Para los interesados expido el presente en dos sellos de tres pesos cada uno, números tres millones doscientos setenta y cinco mil novecientos diecisiete y el presente, ambos serie "S", que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400.— e.3|8-Nº 18.933 D.T.-v.3|8|59

VILLAHOZ, UNANUE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los abajo firmados, José Villahoz, Eusebio Unanue y Angel Murillas, todos hábiles y mayores de edad, domiciliados Azcuénaga 765, y en el carácter de únicos componentes de la sociedad comercial e industrial que gira en esta plaza bajo el rubro de "P. Villahoz y Cía.", con un capital de $ 200.000 moneda nacional, dividido en 400 cuotas de un valor nominal de $ 500 cada una, inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de diciembre de 1955, bajo el número 3.418, al folio 185 del libro 29 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato venció el 31 de diciembre de 1957, convienen constituir una nueva sociedad que continuará con los negocios de aquélla, y a cuyo efecto, resuelven formalizar una nueva sociedad bajo las condiciones que a continuación se estipulan: 1º) Entre don José Villahoz, español casado; Eusebio Unanue, español casado y Angel Murillas, español, casado, queda constituída a partir desde la fecha una sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada, la que girará bajo el rubro social de "VILLAHOZ, UNANUE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º) La sociedad tendrá domicilio en esta ciudad, en la calle Azcuénaga 765 sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — 3º) El término de duración de este contrato se fija por el término de quince años a contar desde la fecha. — 4º) El objeto principal de la sociedad es la confección en general de ropa blanca, mantelería, artículos para bebes y tejidos, la compraventa al por mayor y menor, importación, representación y distribución de los mismos y demás artículos afines y en general todo acto de comercio lícito. Para la realización de sus fines la sociedad podrá: a) Adquirir, modificar, gravar, constituir, ceder, transmitir o extinguir cualquier derecho sobre bienes muebles, inmuebles y semovientes, como contraer obligaciones y ejercer toda clase de acciones, civiles, comerciales y criminales; b) Comprar, vender y de cualquier otro modo adquirir y transferir o gravar bienes muebles o inmuebles; c) Invertir en bienes raíces o en títulos de renta el capital disponible transitorio o las reservas legales especiales; d) Realizar todo otro acto u operación comercial necesaria para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. La capacidad de hecho para el goce de los derechos enunciados será ejercida por los gerentes sociales y representantes legales de la sociedad. — 5º) El capital social, que es el mismo de la sociedad anterior, queda fijado en la suma de pesos 200.000 moneda nacional, dividido en 400 cuotas de $ 500 cada una, de las cuales corresponden la suma de m$n. 67.000 al socio Eusebio Unanue o sean 134 cuotas de capital; la suma de m$n. 66.500 a don Pedro Villahoz, o sean 133 cuotas de capital y la suma de m$n. 66.500 al socio Angel Murillas o sean 133 cuotas de capital. Dicho capital está aportado e integrado por el haber que les corresponde (Viene del sello de $ 3.— Nº 2662027 "S") en la sociedad anterior. — 6º) La administración y representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta, debiendo usarla en forma conjunta dos cualquiera de ellos para la firma de cheques, y en forma individual para cualquier otra operación de contratación; la firma social podrá ser empleada en toda clase de operaciones lícitas, incluso la contratación y firma de las respectivas escrituras de operaciones de compraventa de inmuebles, constitución de garantías hipotecarias o el otorgamiento de sus respectivos préstamos y en general para realizar todos los actos autorizados por la ley, incluso los determinados por el artículo 1.881 del Código Civil, incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 7º, 9º, 10º, 11º, 13º, 15º y 17º, los que se dan en este lugar por especialmente transcriptos. Asimismo dicha firma social podrá ser empleada en toda clase de operaciones bancarias, pudiendo solicitarse créditos, girar en descubierto, firmar cheques, pagarés, letras, giros, endosarlos o en cualquier forma negociarlos, siendo la enumeración de los actos precedentes meramente enunciativos y no limitativos, pues la sociedad queda facultada para realizar todo acto lícito y la firma social puede ser empleada en toda clase de operaciones y actos que expresamente no estuvieren prohibidos por la ley. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en asuntos ajenos a la misma y en especial en fianzas y garantías de terceros. — 7º) Los socios se reunirán cuando lo juzguen conveniente y las resoluciones que tomen serán asentadas en un libro de actas que será firmado por los mismos. 8º) El socio José Villahoz deberá dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales, no pudiendo pertenecer a otras sociedades ni dedicarse a otra clase de negocios. Los otros socios podrán formar parte de otras sociedades y actuar en negocios ajenos. — 9º) Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practicarán cuando cualquier socio lo solicite. Dicho balance general será discutido en una reunión social especial que se realizará a ese efecto. Las utilidades, previa deducción del 5 % que irá a constituir el fondo de reserva legal hasta formar el 10 % del capital social, será distribuído entre los socios por partes iguales, en la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — 10º) De las utilidades que hubiere, los socios José Villahoz y Eusebio Unanue percibirán mensualmente las sumas de $ 2.000 y $ 1.000, respectivamente, en calidad de sueldo. — 11º) Si durante la vigencia de este contrato ocurriere el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del socio fallecido o representante del incapaz (Viene del sello de $ 3.— Nº 2662030 "S") citado, hasta la terminación del primer ejercicio, en cuya oportunidad los socios sobrevivientes o capaces, por mayoría de capital, decidirán si éstos se incorporan o no a la sociedad, debiendo en caso afirmativo unificar su representación en el seno social. De lo contrario, si resolviera excluir de la sociedad a los herederos del socio fallecido o representantes del incapacitado, el haber que por todo concepto le correspondiera se establecerá de acuerdo al balance practicado por finalización de ejercicio y le será abonado una sexta parte al contado, una sexta parte a seis meses, sexta parte a doce, sexta parte a dieciocho meses, sexta parte a veinticuatro meses y una sexta parte a treinta meses, con más el interés del 8 % anual que se liquidará con cada una de las cuotas. — 12º) Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o sus respectivos herederos o representantes durante la vigencia de este contrato, así como con motivo de su disolución o liquidación, será sometida a la decisión de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes quedan facultados para designar un tercero en caso de discordia y, el laudo que aquéllos o éste en su caso pronuncien, deberá ser acatado por los interesados e inapelable para ante los tribunales ordinarios. Bajo las cláusulas que anteceden los firmantes dan por formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y firman el presente en Buenos Aires, a treinta días de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. Raspado: y, fiel: vale. — José Villahoz. — E. Unanue. — A. Murillas. — Entre líneas: domiciliados Azcuénaga 765: vale. Sobre raspado: De las utilidades que hubiere los: también vale. Sobre raspado: citado: vale. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.300.— e.3|8-Nº 18.939 D.T.-v.3|8|59

CATALDO LETO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christián Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Modesto D'Alessio, con fecha 31 de Diciembre de 1958, ha quedado disuelta la sociedad "CATALDO LETO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Miguel Mance. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 350.— e.3|8-Nº 18.942 D.T.-v.3|8|59

ORGANIZACION MAPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Rodolfo Carlos de Gailes, argentino, casado, domiciliado en Ayacucho 1732, Capital; Heriberto Marino Marchesi, argentino, casado domiciliado en Serrano número 2231, Capital, y Víctor Juan Bautista Ragghianti, argentino, casado, domiciliado en Las Heras 3807, Capital, todos mayores de edad, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de ORGANIZACION MAPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Avenida de Mayo Nº 1365, piso 3º, oficinas veintinueve y treinta. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye el ramo de compraventa de bienes inmuebles, construcciones inmobiliarias en general y, especialmente, mediante el régimen de la Ley 13.512, administración de propiedades, promoción de consorcios y cualesquiera otra actividad comercial, afín [illegible] ya enunciadas. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años, a partir de la fecha de este contrato, pudiendo cualesquiera de sus integrantes retirarse de ella antes del plazo fijado para su duración, haciendo saber tal determinación mediante telegrama [illegible]nado dirigido a los consocios, con una antelación no menor de sesenta días a la fecha fijada para su retiro. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional ($ 120.000.— m|n.), divididos en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, aportadas por los socios por partes iguales en efectivo. Se deja constancia que el socio Sr. Heriberto Marino Marchesi facilita a la Sociedad los muebles instalaciones y útiles de escritorio existentes en las oficinas mencionadas en la cláusula primera, en un todo de acuerdo con el balance que practican los socios por separado. El socio nombrado facilita asimismo a la sociedad el uso de la oficina número veintinueve, cuyo alquiler durante el tiempo de vigencia de este contrato será abonado por la sociedad que por este acto queda constituída. Igualmente los socios Heriberto Marino Marchesi y Víctor Juan Bautista Ragghianti, facilitan a la sociedad el uso de la oficina treinta de la cual son titulares en forma conjunta, cuyo alquiler durante la vigencia de este contrato estará a cargo de la sociedad. Queda convenido que en el supuesto de disolución social, tanto las locaciones prealudidas como los muebles, útiles, etc., facilitados por los socios H. M. Marchesi y V. J. B. Ragghianti les serán reintegrados a los nombrados sin que los socios actuales o futuros de la sociedad o la entidad misma, puedan alegar derecho alguno a los mismos. Además el señor Heriberto Marino Marchesi, aporta a la sociedad la totalidad de las administraciones de propiedades que actualmente posee, con los correspondientes honorarios devengados por las mismas. Dichas administraciones como las que en el futuro aporte dicho socio, serán atendidas por la Sociedad, procediéndose en caso de disolución en idéntica forma a la prevista para las locaciones y muebles mencionados precedentemente. Se conviene asimismo que de las administraciones que en el futuro aporte a la sociedad el socio H. M. Marchesi hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta, le corresponderá particularmente un treinta por ciento de los honorarios que devenguen, mientras que el 70 o|o restante engrosará el haber de la Sociedad; a partir de dicha fecha el total de los honorarios que resulten de las administraciones que le fueren adjudicadas al mencionado socio H. M. Marchesi en mérito a su persona, pasará íntegramente al haber de la sociedad. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios indistintamente quienes tendrán el carácter de socios gerentes. Para cualquier acto, contrato o negocio, por instrumento público o privado, así como para la firma de cheques pagarés, letras de cambio, y todo otro instrumento relacionado con el manejo de fondos y|o que obliguen directa o indirectamente a la Sociedad será necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios gerentes indistintamente con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a la misma o en prestaciones a título gratuito o en fianzas a favor de terceros. — Sexta: Los socios gerentes tendrán las siguientes facultades: a) adquirir, enajenar, arrendar, transferir o permutar por cualquier título que fuere, bienes muebles o inmuebles; b) tomar y dar préstamos de dinero, garantizados o no con derechos reales, prendas simples o agrarias, fianzas personales u otras garantías, etc.; c) firmar, girar, aceptar endosar y protestar letras, pagarés cheques y todos los demás actos o diligencias que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales; d) aceptar y conceder créditos de cuentas corrientes; e) dar y tomar en locación bienes inmuebles urbanos y rurales, aun por más de seis años; f) otorgar y revocar poderes especiales o generales; g) ejercitar por sí o con apoderados, acciones de actor o demandado, denunciar o querellar por acciones o delitos que perjudiquen a la firma, formular protestos y protestas, solicitar protocolizaciones, registrar o inscribir patentes y marcas; h) cobrar y percibir; i) aceptar representaciones, mandatos, consignaciones, etc.; j) celebrar contratos de sociedad civil o comercial; k) operar con Bancos, etc., facultades éstas que se enuncian a título ilustrativo y no limitativo. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas previo descuento del 5 o|o que se destinará a formar el fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios a prorrata de cuotas, y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. El ejercicio social finiquitará el día 31 de julio de cada año, fecha a la cual se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que deberán practicarse cuando así lo requiriera cualquiera de los socios. — Octava: Será imprescindible la decisión unánime de los socios para resolver sobre la disposición de los fondos ingresados o depositados por terceros en la sociedad en cualquier concepto y para proceder a cualquier modificación del estatuto constitutivo de la sociedad. — Novena: Cuando se produzca el egreso de algún socio, se practicará en esa oportunidad un balance general de los negocios, y los importes que resultaren a su favor, en concepto de capital y utilidades devengadas, se liquidarán en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento la primera a los treinta días de la fecha efectiva del retiro del socio. El socio que egrese de la sociedad no tendrá derecho a otro pago que el correspondiente a capital aportado y utilidades devengadas no debiéndosele abonar suma alguna en concepto de "llave". — Décima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos o causahabientes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar la representación. — Décima Primera: La sociedad llevará libro de Actas, rubricado, en el que se deberán asentar las decisiones de los socios referentes a la administración social. — Décima Segunda: Las tareas de liquidación o disolución social estarán a car-

go de todos los socios gerentes en forma conjunta. Décima tercera: A los efectos de este contrato, los socios constituyen domicilios especiales en los indicados ut supra, firmándose en prueba de conformidad tres ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. El original de este contrato ha sido extendido en los sellos nacionales Nos. quinientos setenta y un mil setecientos setenta y dos, quinientos setenta y un mil setecientos setenta y tres y el presente, quinientos setenta y un mil setecientos setenta y cuatro, Serie S, todos de $ 1 m|n. — Firmado: Rodolfo Carlos de Galles, Heriberto Marino Marchesi y Víctor Juan Bautista Ragghianti.

Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.500.— e.3|8-Nº 18.946-D.T.-v.3|8|59

SIMONETTI Y FERREIRA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: que ha sido totalmente disuelta la sociedad "SIMONETTI Y FERREIRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", compuesta por los Sres. Rafael Simonetti y Hugo Rubén Ferreira según contrato privado de fecha 16 enero de 1959. — Buenos Aires, Julio 14 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 350.— e.3|8-Nº 18.949 D.T.-v.3|8|59

MARTINEZ GUIDO Y HULTON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación de Cláusulas Contractuales: Entre los señores Guillermo Enrique Hulton y Juan Angel Martínez Guido, en su carácter de únicos componentes de la firma "Rivas Hulton y Cía.", Sucesores Martínez Guido y Hulton, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han convenido modificar el rubro de la firma, en la siguiente forma: Es decir, en lo sucesivo girará bajo el rubro "MARTINEZ GUIDO Y HULTON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Asimismo se deja expresa constancia que rigen todas las demás disposiciones contractuales que establece el contrato de sociedad inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Mayo de 1959, bajo el número 1135 al folio 469, del libro 36 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. De conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a 30 días del mes de Junio del año 1959. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 600.— e.3|8-Nº 18.958-v.3|8|59

CASARES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pública del día 2 de julio de 1959, don Luis Casares cede y transfiere a los señores Carlos; Enrique y Oscar Casares 400 cuotas a cada uno que tiene y le pertenecen en CASARES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA al precio de $ 70 000.— para cada uno. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 350.— e.3|8-Nº 18.961-v.3|8|59

VOGUE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de sociedad. — Entre las señoras Berta A. de Libkind, argentina, comerciante, casada, domiciliada en Avda. La Plata 1640, Santos Lugares, y Adela F. von Elm, argentina, comerciante, casada, domiciliada en Rivadavia 1227, Capital Federal, ambas mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que en particular se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "VOGUE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en Avda. La Plata 1640, Santos Lugares, se dedicará a casa de modas, confecciones para señoras y artículos generales para la vestimenta femenina, niñas, niños y bebés y artículos afines. — Segunda: El capital de la sociedad es de ciento treinta y tres mil pesos moneda nacional ($ 133.000.— m|n.), dividido en 133 cuotas de pesos 1.000.— m|n. cada una, siendo aportado por las socias en la siguiente proporción: 10 cuotas, señora Berta A. de Libkind y 123 cuotas, Sra. Adela F. von Elm. — Las socias han integrado totalmente sus cuotas de aporte según balance practicado al 31 de marzo de 1953, que firman ambas de conformidad. — Tercera: Se estipula la duración de la sociedad en nueve (9) años a partir del 1º de abril de 1953. — Vencidos los tres primeros años de vigencia de la sociedad cualquiera de los socios podrá pedir su disolución debiendo dar un preaviso de seis meses. — En caso de no darse este preaviso al vencimiento de los primeros tres años de vigencia, sólo podrá pedirse la disolución una vez que hayan vencido los tres años subsiguientes y en la misma forma. — Cuarto: Anualmente se practicará un balance general e inventario al 23 de febrero de cada año, dividiéndose los beneficios y las pérdidas en partes iguales entre las dos socias. — De los beneficios líquidos deberá retenerse el 5 % para formar un fondo de reserva legal, hasta tanto este fondo alcance el 10 % del capital. — También deberá destinarse a fondo reserva las cantidades necesarias para responder a leyes de previsión social y leyes impositivas con arreglo a la técnica contable. — El balance será suscripto por ambas socias en prueba de conformidad. — Pero practicado el mismo y transcurrido 15 días desde su puesta a disposición de las socias, éste se considerará automáticamente aprobado si no fuese observado en dicho término. — Quinta: La socia señora Berta A. de Libkind deberá dedicar todo su tiempo, actividad y energías a la atención del negocio no pudiendo tener otra ocupación lucrativa. Se ocupará especialmente de las ventas al detalle y es responsable como depositaria del stock de mercaderías de la sociedad. — La socia señora Berta A. de Libkind tendrá derecho para retirar hasta la suma de $ 1.500.— m.n. mensuales, salvo que por convenio posterior se altere tal límite, debitándose los retiros a la cuenta personal de la socia. — Sexta: De los beneficios producidos se capitalizará el 50 % hasta tanto el capital social alcance a $ 200.000.— m.n. — Llegada a esta suma el capital, se podrá retirar el total del beneficio siempre y cuando la situación financiera del negocio lo permita. — Séptima: Serán gerentes de la sociedad ambas socias con todas las facultades que la Ley 11.645 les confiere y con uso individual e indistinto de la firma social. — Para solicitar créditos y tomar empleados deberán obrar de común acuerdo, pero individualmente están facultadas para proceder al despido o a la suspensión del personal. — Se conviene que será también gerente de la sociedad con uso individual de la firma social el señor Rafael Jorge Carricarte, argentino, domiciliado en Rivadavia Nº 1227, Capital, cuya retribución será el 5 % de los beneficios de la sociedad. — El señor Carricarte no tiene obligación de concurrencia diaria ni estará sujeto a horario y sus tareas son meramente administrativas. — Únicamente se podrá prescindir de los servicios del señor Carricarte en caso de resolverlo así ambas socias de común acuerdo. — En caso de ausencia, enfermedad o imposibilidad del nombrado, para desempeñar sus tareas, será reemplazado por el señor Eugenio Berger u otra persona que designen las socias de común acuerdo. — El señor Carricarte firma también el presente contrato en prueba de aceptación del cargo que se le confiere. — Octava: Las compras de mercaderías, aunque sean de reposición de stock, deben ser efectuadas en forma conjunta por el gerente Sr. Carricarte y la señora Berta A. de Libkind, y el manejo de fondos de la sociedad queda a cargo exclusivo del señor Rafael Jorge Carricarte. — Novena: Producida la disolución de la sociedad por preaviso de una de las socias, la otra tiene preferencia para continuar con el negocio. En cualquier oportunidad que una de las socias viole las estipulaciones del presente contrato, la otra socia podrá pedir disolución de la sociedad y hacerse cargo en la misma forma del negocio. — Décima: Se conviene expresamente que la socia Adela F. von Elm, podrá ceder y transferir en cualquier ocasión sus cuotas de socia totalmente a la señorita Ingeborg Bessy Berger, con todos los derechos que le acuerda el presente contrato, para lo cual la otra socia señora de Libkind presta su conformidad. — Undécima: En caso de que la señora de Libkind se vea imposibilitada de dar cumplimiento a su obligación de desempeño personal en la sociedad por cualquier motivo que fuese, incluso enfermedad inculpable, la otra socia tendrá derecho de hacerla reemplazar por un empleado cuyo sueldo se debitará a "gastos generales". — Pero en tal caso, el retiro mensual de la señora Libkind de pesos 1.500.— m|n. será debitado íntegramente en la cuenta personal de ésta. — Duodécima: En el caso de presentarse una situación de pérdida considerable para la sociedad, cualquiera de las socias podrá pedir se confeccione un balance en cualquier oportunidad y si la pérdida que dicho balance presente, es superior al 50% del capital, la sociedad se considerará disuelta y entrará automáticamente en liquidación, designándose desde ya para el cargo de liquidador al Sr. Rafael Jorge Carricarte, quien deberá desempeñar su cometido con arreglo a los arts. 434 y siguientes del Código de Comercio. — Décima Tercera: En caso de fallecer alguna de las socias, la socia sobreviviente podrá optar entre la liquidación de la sociedad o bien la continuación de la misma con los herederos de la socia fallecida. — En el supuesto de optar por la continuación de la sociedad, los herederos de la socia fallecida deberán unificar su personería designando a una persona que los represente en la sociedad y abonarán además de su peculio el sueldo de un empleado que realice el trabajo que tenía en su cargo la socia fallecida. — Si la socia sobreviviente optare por la continuación de la sociedad, ésta funcionará durante los términos estipulados en el presente contrato, manteniéndose sus estipulaciones en cuanto a la oportunidad de poder disolver la misma con los preavisos indicados en la cláusula segunda. — Décima Cuarta: Toda divergencia que se suscite entre las socias será sometida al fallo inapelable de un Tribunal de arbitrad res amigables componedores, que se compondrá de un arbitrador designado por cada parte en disidencia y un tercero de desempate designado por los mismos arbitradores. El laudo deberá ser pronunciado en el término de quince días de aceptados los cargos por parte de los arbitradores. — El socio intimado para designar arbitrador deberá hacerlo dentro del término de cinco días y los arbitradores deberán designar al tercero en el mismo término de cinco días. — Si alguna de las socias no designara su arbitrador a pesar de haber sido intimada para ello, se entenderá que en la divergencia asiste razón a la otra parte, debiendo pagar además la socia remisa una pena de dos mil pesos moneda nacional a favor de esta parte. — En caso de que los arbitradores no se pusieran de acuerdo sobre la designación de un tercero, éste será designado por el Presidente de la Cámara de Comercio de la Capital Federal. — También se entenderá que en la divergencia asiste razón a la otra parte, si el arbitrador designado por una de ellas fuera remiso en el cumplimiento de su cometido u obstaculizara de cualquier modo el pronunciamiento del laudo, debiendo también en este caso, aplicarse la pena arriba indicada. — De conformidad con las catorce cláusulas que anteceden se firman dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto en Santos Lugares (Prov. de Buenos Aires) a los 29 días del mes de mayo de 1953. — Berta A. de Libkind, Adela F. von Elm, Carricarte. — Por cesión efectuada en fecha 16 de febrero de 1954, la señora Adela Felisa von Elm, casada, argentina, comerciante, con domicilio en Rivadavia 1227, Cap. Fed., cede, transfiere y vende todas las cuotas, derechos, haberes y utilidades que le corresponden como socia, a la Sra. Ingeborg Bessy Berger de Carricarte, casada, austríaca, con domicilio en Avda. Corrientes 1450, Cap. Fed. — La otra socia señora Berta A. de Libkind, manifiesta conformidad con la cesión mencionada. — Por modificación de fecha 24 de Agosto de 1955, ambas socias reforman la cláusula cuarta del contrato social en el único sentido de dejar establecido que las utilidades o pérdidas que arroje cada ejercicio social, a partir del comenzado el 1º de marzo de 1955, serán repartidas y soportadas en la siguiente proporción: Sra. Ingeborg Bessy Berger de Carricarte, sesenta por ciento, Sra. de Libkind cuarenta por ciento. — Aclaran — Fijan Domicilio — Peticionan. — Señor Juez: Ingeborg Bessy Berger de Carricarte y Berta A. de Libkind, con domicilio constituído en la calle Lavalle número 1672, en este pedido de inscripción de contrato de Vogue S. R. L., a V. S. dicen: Que venimos a aclarar que el pedido de inscripción del presente contrato lo realizamos en virtud de sernos exigido ese requisito por las casas matrices de los Bancos de esta Capital. — A tal efecto fijamos domicilio social en la calle Lavalle número 1672 de esta Capital Federal. — Por lo tanto solicitamos tener presente lo expuesto que: Será Justicia. — Ingeborg Bessy Berger de Carricarte; Berta A. de Libkind.

Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.200.— e.3|8-Nº 18 964 D.T.-3|8|59

MOTONER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Alí Amado Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en 24 de Noviembre 387, 1º piso; José Veiras, español, soltero, domiciliado en Corrientes 1262, 2º piso "D"; Antonio Sánchez, argentino, soltero, domiciliado en Moreno 3180, y Norberto Abel Delgado, argentino, soltero, domiciliado en 24 de Noviembre 165, todos de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir la siguiente sociedad: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "MOTONER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Belgrano 3127, Capital Federal, pudiendo trasladarse y|o establecer sucursales en cualquier parte del país y en el exterior. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la importación, exportación, compra, venta, fabricación y reparación de vehículos en general, repuestos y accesorios y toda otra clase de actividades lícitas, por cuenta propia o de terceros. — Tercera: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos, dividido en 200 cuotas de $ 1.000 c|u. suscripto por los socios por partes iguales e integrado según balance adjunto que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, quienes quedan nombrados gerentes, siendo sin embargo necesario la firma personal de tres de ellos para el libramiento de cheques y demás actos de disposición. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de 5 años. Este contrato tiene efecto retroactivo al 1º de junio de 1959. — Sexta: Ninguno de los socios podrá formar parte de otra explotación que tenga objeto similar. Los señores Veiras, Sánchez y Delgado deberán dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de las necesidades sociales. Los retiros se estipularán de común acuerdo previa constancia en libro de actas en el que se asentarán todas las demás decisiones. — Séptima: Todas las decisiones se tomarán por simple mayoría. — Octava: Anualmente al 31 de mayo y sin perjuicio de los balances parciales se practicará un inventario y balance general, el que quedará automáticamente aprobado, si dentro de los 30 días posteriores a esa fecha no fuera impugnado ni observado por los socios, debiendo documentarse esta impugnación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Novena: Las utilidades o pérdidas se distribuirán por partes iguales, previa deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva legal y demás sumas en concepto de amortizaciones, provisiones y previsiones que de común acuerdo se establezcan. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décimo primera: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales deberá anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirirlas por el mismo precio aportado, debiendo notificarlo dentro de los quince días del mencionado anuncio. — Para el caso de que más de un socio quiera gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente a sus respectivos capitales. — Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un balance general y con actualización a esa fecha del valor de la totalidad del patrimonio social, siéndole entregada la parte que le correspondiere, en tres cuotas semestrales con un interés igual al que fije el Banco de la Nación para el descuento de documentos comerciales. — Décimo segunda: En caso de disolución no se podrá establecer en el mismo local el mismo ramo por el lapso de cinco años a partir de la misma, salvo acuerdo absoluto entre los socios. — Décimo tercera: En caso de que alguno de los socios deba ausentarse del país o se encuentre sufriendo una incapacidad parcial por un término superior a los treinta días, podrá designar un mandatario para que lo represente en sus derechos y obligaciones. — Décima cuarta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. — Conforme las partes se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los (16) dieciséis días de julio de 1959. — S/R.: julio — Vale. — A. A. Rodríguez. — J. Veiras. — A. Sánchez. — N. A. Delgado.

Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000.— e.3|8-Nº 9.859-v.3|8|59

HISPANAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que ha renunciado a su cargo de Gerente de la sociedad "HISPANAR, SOCIEDAD DE RESP. LTDA.", para acojerse a los beneficios de Previsión Social, el señor Juan Luis Alvis. — Fdo.: Ricardo Campopiano. — Escribano. — Según Acta de fecha 20 de abril de 1954. — Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 350.— e.3|8-Nº 18.967 v.3|8|59

CARDASELF
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Jean Christian Nissen, Juez Nac. de 1a. Instancia Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Antonio Pequeño, Fernando Julián Macías, Héctor Georges y Mario Luis Trento, únicos socios de CARDASELF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Donizetti 127, inscripta en el Reg. Público de Comercio el 5 de setiembre de 1956, Nº 1.934, Fo. 481, 1º 28 y 8 de mayo de 1959, Nº 798, Fo. 480, L. 35 de contratos de S.R.L., convienen: Primero: Que rectifican el contrato de cesión de cuótas, cuya inscripción se nombró en último término de la siguiente forma: "con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1958, el Sr. Fernando Julián Macías, vende, cede y transfiere sus cuatro cuotas de capital que poseía, por su valor nominal de $ 4.000.— cobrando en este acto y en efectivo, quedando desvinculado de la sociedad y no teniendo las partes nada que reclamarse por ningún concepto; estas cuotas son adquiridas así: 1 cuota por el Sr. Antonio Pequeño, 1 cuota por el Sr. Mario Luis Trento y 2 cuotas por el Sr. Héctor Georgès". — Queda subsistente todo lo demás pactado en el mencionado contrato, firmándose de conformidad en Buenos Aires, a los trece (13) días de julio de 1959. — S|R.: julio — Vale. — A. Pequeño. — F. Macías. — Héctor Georges. — M. Trento. — Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 600.— e.3|8-Nº 9.860 v.3|8|59

FARMACIA HISPANO ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, don Maximino Barros, y doña Lydia Blanca Debernardinis de Zanni, ceden la totalidad de las 180 cuotas de capital que en conjunto tienen en "FARMACIA HISPANO ARGENTINA, S. R. LTDA.", a su valor nominal de $ 1.000 c|u., a favor de doña Lidia Echenique, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en Carlos Calvo 1407, farmacéutica; como consecuencia de esta cesión la cláusula quinta del contrato original, queda así: Quinto: La dirección y administración comercial será ejercida por ambos socios en forma conjunta, con el cargo de Gerentes. La dirección técnica será ejercida exclusivamente por la señorita Lidia Echenique, en su calidad de farmacéutica. Cesión aprobada por el Ministerio de Asist. Social y S. Pública. — José Manuel Martínez. — Maximino Barros. — L. Echenique. — L.B.D. de Z. — Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 550.— e.3|8-Nº 18.968 D.T. v.3|8|59

PALMER, GARCIA & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que los componentes de "Palmer, Puentes y García, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por documento privado de fecha 30 de junio de 1959, han resuelto lo siguiente: 1º) Que los socios señor Manuel Puentes y señora Nieves Puentes de García Querol, ceden, venden y transfieren por este acto las 100 cuotas de $ 1.000.— m/n. cada una, que respectivamente a cada uno de ellos le pertenecen en la citada sociedad, a sus consocios, en la siguiente forma y proporción: el señor Manuel Puentes transfiere 80 cuotas de pesos 1.000.— c/u., o sean $ 80.000.— a favor del señor Joaquín García, y 20 cuotas de $ 1.000.— c/u., o sean $ 20.000.— a favor del señor Miguel Palmer. La señora Nieves Puentes de García Querol transfiere 36 cuotas de $ 1.000.— c/u., o sean $ 36.000 — a favor del señor Miguel Palmer; 32 cuotas de pesos 1.000.— c/u., o sean $ 32.000.— a favor de la señora Lidia Ana Palmer de Delrío, y 32 cuotas de $ 1.000.— c/u., o sean $ 32.000.— a favor de la señora Mabel Rosa Palmer de Merlo; recibiendo los cedentes el total del importe de las cuotas transferidas en dinero efectivo a su entera satisfacción, y quedando en consecuencia totalmente desvinculados de la sociedad. 2º) Que el capital social de $ 700.000.— queda distribuído entre los restantes socios, en la forma siguiente: el señor Miguel Palmer, 196 cuotas de $ 1.000.—, o sean $ 196.000.—; el señor Joaquín García, 280 cuotas de $ 1.000.—, o sean pesos 280.000.—; la señora Lidia Ana Palmer de Delrio, 112 cuotas de $ 1.000.—, o sean $ 112.000.—, y la señora Mabel Rosa Palmer de Merlo, 112 cuotas de $ 1.000.—, o sean $ 112.000.—. 3º) Que queda modificado el artículo primero del contrato social, estableciéndose que la sociedad girará en el futuro bajo el rubro de "PALMER, GARCIA & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4º) Que la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Miguel Palmer y Joaquín García, quienes en tal carácter de gerentes, tendrán el uso de la firma social, individual, separada e indistintamente, para todos los actos sociales y sólo podrán emplearla válidamente en operaciones comprendidas y relacionadas con el objeto social, no pudiendo ser comprometida ni obligada en actos extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas o garantías de terceros. Los gerentes percibirán un sueldo a convenir entre los socios, los que una vez asignados podrán modificarse por resolución de la mayoría. Todos los socios pueden dedicarse a otras actividades. Sobre raspado: "Palmer". Vale. — Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.150.— e.3|8-Nº 9.862-v.3|8|59

ICALMA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Antonio J. Llach con fecha 12 de junio de 1959, ha sido designado gerente de la sociedad "ICALMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el señor Alejandro Raúl Musante, en reemplazo del socio gerente señor Eduardo Martínez, modificándose por lo tanto la cláusula quinta del contrato de la referida sociedad que en lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes, señores Alejandro Raúl Musante, Carlos A. González y Juan Musante, quienes intervendrán en todas las operaciones sociales, y tendrán atribuciones para hacer uso de la firma social, conjunta, separada o individualmente, bajo su firma precedida de la denominación social. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 550.— e.3|8-Nº 18.972 D.T.-v.3|8|59

EMPACADORA Y DISTRIBUIDORA DE FRUTAS CONTRALMIRANTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Emilio P. Bardi, con fecha 13 de julio de 1959, la sociedad "EMPACADORA Y DISTRIBUIDORA DE FRUTAS CONTRALMIRANTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha renovado el plazo de su duración por cinco años a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, teniendo actualmente su domicilio en la calle Anchorena número trescientos treinta y nueve. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 300.— e.3|8-Nº 9.883-v.3|8|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FELICIANO VELAZCO. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 19.002 D.T.-v.13|8|59

Nº 2

Enrique A. Giraudy, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 2, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de PASCUALA ROSA SERRA de RIQUELME. (Secretaría Nº 4). — Buenos Aires, julio 29 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 18.987 D.T.-v.13|8|59

Nº 3

El doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CONRADO FACUNDO PIÑERO. — Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 18.977 D.T.-v.13|8|59

Nº 4

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 8, a cargo del doctor Horacio I. Romanelli, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANTO RILO. — Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.500.— e.3|8-Nº 18.978 D.T.-v.13|8|59

Nº 5

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 5 (secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de don ZABEN MEKBEKIAN. — Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 18.985 D.T.-v.13|8|59

Nº 8

El Sr. Juez Nacional Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría 16, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO BELLAGAMBA.
Buenos Aires, julio 13 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 19.032-D.T.-v.13|8|59

Nº 9

El Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Dr. Jorge R. M. Soto, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS GUILLAUME.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 18.974-D.T.-v.13|8|59

Nº 10

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña LUZ MILA o LUZMILA PATIÑO de JACQUELOT DU BOISROUVRAY.
Buenos Aires, julio 24 de 1959. — (Publicar por diez días). — E. S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 18.971-D.T.-v.13|8|59

Nº 11

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES LANGER.
Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 19.026-D.T.-v.13|8|59

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de NAHMAN TEPLITZCHI.
Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 19.011-D.T.-v.13|8|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: RICHARD SIMONI. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, julio seis de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 9.880-v.13|8|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nro. 12, Secretaría Nro. 24, cita y emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE CALVO REBOREDO para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado en los autos: "Pérez Malvar de Calvo Reboredo Celia c|Calvo Reboredo Enrique s|Div Sep. de bienes y tenencia de hija", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.250.— e.3|8-Nº 18.989-D.T.-v.7|8|59

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14 doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría Nº 41, cita una vez por mes durante seis meses a la señora VANDA VIZNJEVIZ, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento promovido por su esposo don Aníbal G. Murga.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. Raúl R. Frías, secretario.
$ 150.— e.3|8-Nº 19.040-D.T.-v.3|8|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, Agustín M. Villar (Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GILBERTO RUBEN LOLLO.
Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 18.969-D.T.-v.13|8|59

Nº 16

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de ISAAC LAIZEROWITCH.
Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.500.— e.3|8-Nº 18.998-D.T.-v.13|8|59

Nº 18

Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SALOMON SLEMENSON.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 19.014-D.T.-v.13|8|59

Nº 19

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS REBOIRAS.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 19.000-D.T.-v.13|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos (Juzgado Nº 19), Secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JAIME PRITICA.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 18.979-D.T.-v.13|8|59

Nº 20

El doctor Santiago E. Foutel, Juez de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, hace saber por cinco días a ANTONIO FERNANDEZ que se le cita a comparecer y tomar intervención en el juicio que sobre divorcio y tenencia le ha iniciado doña DOMINGA ANGELA SORIANO de FERNANDEZ bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente en el mismo.
Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 19.017-D.T.-v.7|8|59

Nº 21

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, por Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON ROMERO o RAMON ROMERO MEIGOMES o RAMON ROMERO MEI GOMEZ.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Oscar Jorge Chiesa, secretario.
$ 1.500.— e.3|8-Nº 19.005-D.T.-v.13|8|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Manuel Enrique Cáceres (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de ARMANDO GRINBERG.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 19.007-D.T.-v.13|8|59

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, (secretaría Nº 43) cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELENA CROCE de CHIAPPE.
Buenos Aires, julio 30 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 19.033-D.T.-v.13|8|59

Nº 24

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de don CURT GUSTAVO HIRSCH.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ .000.— e.3|8-Nº 18.988-D.T.-v.13|8|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 5

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Julio A. de Kemmeter, cita y emplaza por el término de tres días a la firma GABO, S. R. L., a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Gabo, S. R. L., sobre cobro ejecutivo de $ 6.000 m|n. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 400.— e.3|8-Nº 19.020 D.T.-v.4|8|59

Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NARCISO ROMANI.

Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Bruno Quintana, secretario.

$ 500.— e.3|8-Nº 9.926-v.7|8|59

Nº 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de TOMAS DOMINGO ALVAREZ y MARIA JESUS PRADO de ALVAREZ.

Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 500.— e.3|8-Nº 18.997 D.T.-v.7|8|59

Nº 13

El doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN VALENTIN JOSE MARIA TURRO.

Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 500. —e.3|8-Nº 19.035 D.T.-v.7|8|59

Nº 17

Rodolfo M Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARIANO SERRANO y VIVES.

Buenos Aires, julio 23 de 1959. — José H. Alcácer, secretario.

$ 500.— e.3|8-Nº 19.038 D.T.-v.7|8|59

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA HELENA VARELA MARCO de LEIVA.

Buenos Aires, julio 29 de 1959. — José H. Alcácer, secretario.

$ 500.— e.3|8-Nº 9.899-v.7|8|59

Nº 20

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña WICHNA SZYFRES de KRENICA.

Buenos Aires, julio 29 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.

$ 500.— e.3|8-Nº 19.009 D.T.-v.7|8|59

Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADELA TERESA PIZZI.

Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 500.— e.3|8-Nº 19.023 D.T.-v.7|8|59

Nº 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL LODEIRO.

Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 500.— e.3|8-Nº 19.004 D.T.-v.7|8|59

Nº 26

El Señor Juez Nacional de Paz Dr. César A. R. Stàbile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE do PAZO. — Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 500.— e.3|8-Nº 19.045 D.T. v.7|8|59

Nº 27

El Juez Nacional de Paz Dr. Miguel Oscar Llanos (Juzgado Nº 27), cita por cinco días a herederos y acreedores de PAULINA DEMICHELI de FALCONE. — Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 500.— e.3|8-Nº 19.046 D.T. v.7|8|59

El Doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RUDECINDO BACIGALUPE. — Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 500.— e.3|8-Nº 18.970 D.T. v.7|8|59

Nº 31

Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSARIO RODRIGUEZ de BARRAGAN. — Buenos Aires, 16 de junio de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 500.— e.3|8-Nº 18.984 D.T. v.7|8|59

Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL PEDRIDO. — Buenos Aires, junio 26 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 500.— e.3|8-Nº 18.983 D.T. v.7|8|59

Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO LENTI. — Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 500.— e.3|8-Nº 19.981 D.T. v.7|8|59

Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUMERSINDO LEMOS. — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 500.— e.3|8-Nº 18.980 D.T. v.7|8|59

El Señor Juez Nacional de Paz Doctor Alejandro M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GERARDO ARMIENTO. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 500.— e.3|8-Nº 19.001 D.T. v.7|8|59

Nº 33

El Dr. César Arias, a cargo del Juzgado de Paz Nº 33, de esta Capital, llama a herederos y acreedores de don BRUNO MIGLIANO, por el término de cinco días en los autos: "Migliano Bruno s|Sucesión". — El secretario. — Buenos Aires, 30 de julio de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 500.— e.3|8-Nº 19.031 D.T. v.7|8|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor César Agustín Gaibisso a cargo del Juzgado Nº 2 (secretaría Nº 5), se hace saber por dos días a los acreedores de INDUSTRIAS BO S.R.L., s/quiebra, bajo apercibimiento de ser aprobada si no se formulan observaciones, que el liquidador ha presentado distribución de fondos que puede ser examinada en secretaría. — Buenos Aires, 16 de junio de 1959. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 400.— e.3|8-Nº 18.999 D.T.-v.4|8|59

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6. Señor Juez doctor Eduardo M. Guzmán, secretaría Nº 16, doctor Roberto Riera. Autos "SERI, JOSE, su quiebra". Fíjanse los siguientes honorarios: doña Juana A. de Zúñiga, ochocientos pesos; doctor Rubén E. Valdez, doscientos cincuenta pesos; doctor Adolfo I. Carretón, setecientos pesos; escribano José María de Elías, doscientos cincuenta pesos; doctor Atilio C. Rinaldi, cuatrocientos pesos; síndico Francisco Duranti, un mil pesos. — Buenos Aires, 22 de julio de 1959. — Roberto Riera, secretario.

$ 750.— e.3|8-Nº 18.973 D.T.-v.5|8|59

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

JUDICIAL. El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, a cargo del doctor Mario C. Pizzoni, hace saber por cinco días que en los autos "MARTINEZ SILVERIO FERNANDO c/VEGA NICOLAS DELFOR s|Ejecución Hipotecaria", el martillero Nicolás Lauría venderá en pública subasta la finca desocupada ubicada en el Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Paraje denominado Boulogne, con frente a la calle Asamblea Nº 1400, edificada sobre el lote de terreno Nº 12, de la manzana letra C, que mide: 10.20 m. de frente al S.O., 10.20 m. en su contraf. al N.E. por 20.76 m. de fondo al N.O. y S.E. Superficie total: 211.75 m. c. Base de venta $ 48.750 m/n. Al contado. El domingo 16 de agosto, a las 16 horas, en el local Avda. Rivadavia 2323, Capital. 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión.

Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 2.000.— e.3|8-Nº 18.993-D.T.-v.7|8|59

Nº 22

JUDICIAL. San Vicente, fracción que mide 90m930 costado S.O.; 95m260 costado N.E.; 111m714 costado N.O. y 109m982 costado S.E., todos frente a calle. Base $ 15.219. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Roberto Ramé, secretaría Nº 44, en los autos "FAGIOLI, LORENZO LUIS y otros c/OZAN, ALBERTO s|hipotecario". Rematarán el miércoles 19 de agosto, a las 16, en Florida 239. 8 % seña, 3 % comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.

Buenos Aires, julio 7 de 1959. — 5 días Boletín Oficial y La Prensa. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.250.— e.3|8-Nº 9.869-v.7|8|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 24

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Echegaray, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días, que en autos: "CARMA S. A. IND. COM. c/VALIELA, PASTORA, s|ejecución prendaria", a propuesta de partes, el martillero Jaime Ramos Oneto rematará en pública subasta, el día 18 de agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Defensa 1124, Capital: Una conservadora eléctrica, de helados, marca Carma, modelo Z.162-8, Nº 810, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada. Base total m$n. 19.845. Al contado. Comisión 10 %. La mercadería se exhibe en la Av. Amancio Alcorta 1661, Capital.

Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 900.— e.3|8-Nº 9.875-v.5|8|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Echegaray, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días que en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/RAFFA, VICENTE, s| ejecución prendaria", a propuesta de partes, el martillero Jaime Ramos Oneto rematará en pública subasta, el día 18 de agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Defensa 1124, Capital: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 10.706, completamente equipado. Base total m$n. 2.866. Al contado. Comisión 10 %. La mercadería se exhibe en la Av. Amancio Alcorta 1661, Capital.

Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 900.— e.3|8-Nº 9.879-v.5|8|59

JUDICIAL. El Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 24 de la Capital Federal, hace saber por tres días, que en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/SIERRA JUAN ISIDRO, ejec. prendaria", el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 133 Nº 57.231, completamente equipada, la que se exhibe en la calle Amancio Alcorta Nº 1661, Capital. Base $ 22.730 m/n. Al contado. Comisión 10 % a cargo del comprador. El día 14 de agosto de 1959, a las 10 horas, en Defensa 1124

Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 750.— e.3|8-Nº 9.866-v.5|8|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días, que en autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/GASSO, DOMINGO FAUSTINO, s/ejecución prendaria", a propuesta de parte, el martillero Jaime Ramos Oneto, rematará en pública subasta, el día 14 de agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Defensa 1124, Capital, una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 45-3, Nº 118, completamente equipada, con base total de m$n. 26.000, al contado. Comisión 10 por ciento. La mercadería se exhibe en la Avda. Amancio Alcorta Nº 1661, Capital. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.050.— e.3|8-Nº 9.876-v.5|8|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5 (secretaría Nº 13), en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/RICARDO SANTIAGO FEDULLO, s/ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 21 de agosto de 1959, a las 8.55 horas, en Defensa 1124, Capital, "una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 66 Porcelanit, número 5208, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base m$n. 32.440.—, al contado, Comisión de práctica. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.050.— e.3|8-Nº 9.878-v.5|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5 (secretaría Nº 13), en los autos caratulados "CARMA S. A. IND. COM. E INMOB. Y FIN. contra DOMINGO APARICIO, s/ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla designado a propuesta de parte, rematará el día 21 de agosto de 1959, a las 8.45 horas, en Defensa 1124, Capital una conservadora eléctrica de helados marca Carma, modelo 162-8, Nº 1556, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada; una vitrina refrigeradora eléctrica marca Carma modelo ZV.133, Nº 1796, fabricada bajo licencia Westhingohuse, completa, que se exhiben en la calle Montesquieu número 523, Capital. Base m$n. 73.020.—, al contado. Comisión de práctica. — Buenos Aires, 28 julio de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.050.— e.3|8-Nº 9.877-v.5|8|59

Nº 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, se hace saber por tres días que el martillero señor Romeo Víctor Sívori, designado en los autos "NANNI, ERNESTO ANTONIO SALVADOR c/CARLOS PEREZ ROMEU, s/ejec.", rematará el día 7 de agosto, a las 18 y 30 horas, en el salón de ventas "La Candela", Rivadavia 1389, los siguientes bienes: siete máquinas de coser industrial con características de modelo Nº 400-W-1, Nros. 1.056.908, 1.104.166, 1.051.389, 1.103.248, 1.103.819, 1.103.903 y 1.056.909, y un motor eléctrico trifásico Nº 57.051 de 3.75 H.P. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 900.— e.3|8-Nº 19.030 D.T.-v.5|8|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, se hace saber por tres días que en autos caratulados "RUGGIERO, VICENTE contra GRINBLAT, ARNALDO y YELIN, NATALIO, sobre ejecución prendaria", el martillero señor Marcos Plotkin, designado a propuesta de partes, procederá a rematar, al contado, el día 19 de agosto de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Condarco 55, Capital Federal, lo siguiente: "un automóvil marca Hillman, modelo año 1940, sedan 4 puertas, motor Nº 87810, patente de provincia de Buenos Aires número 974.068 del año 1957, para uso particular. Se halla en parte desarmado, con deterioros en su carrocería". El bien se entregará una vez aprobado el remate. Base $ 11.900 m/n. Comisión 10 por ciento. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 30 de julio de 1959. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200.— e.3|8-Nº 19.008 D.T.-v.5|8|59

JUZGADO NACIONAL DE INTERIOR

AZUL

El martillero Alfredo Mila venderá en pública subasta, al contado, al mejor postor y sobre el mismo bien, el domingo 9 de agosto próximo, a las 15 horas, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, sito en el Pueblo Peralta Ramos, Partido de General Pueyrredón, cuyo terreno está formado por cuatro lotes designados con las letras B, C, D y E de la manzana 171 de dicho Pueblo y con superficie cada uno de 299 metros 9.824 centímetros cuadrados. Base total, pesos 5.866.66 moneda nacional. Seña 8 %, comisión 3 %. Venta decretada en autos seguidos por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra CANDIDO VENTURA y MARIA ERMELINDA VENTURA, cobro ejecutivo. Juzgado Federal de Azul, del doctor Alberto Huarte, secretaría número uno. Publicación 5 días.

Azul, julio 15 de 1959. — Roberto Italo Perillo, secretario.

$ 1.750.— e.3|8-Nº 19.025-D.T.-v.7|8|59

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION "AMIGOS DE LA EDUCACION"

De conformidad con lo establecido en el artículo octavo de los estatutos, se convoca a los señores socios activos, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el martes 18 de agosto de 1959.

a las 20 horas, en el local social, calle Libertad 581, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del revisor de cuentas, correspondientes al ejercicio 1958-1959.

2º Elección de siete titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores: doctor David S. Klappenbach, José Roger Balet, Prof. Angel Ferrari, Jaime L. Scorofitz, María L. Franceschi Risso, Anselmo de Santo, Torcuato Rodríguez Castro, Armando E. Fazio y Etelvina E. B. de Argüello, respectivamente, para integrar la Comisión Directiva para el período 1959-1961;

3º Designación de tres socios para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y secretario;

Podrán intervenir en la asamblea los socios activos que exhiban esta invitación y el recibo de encontrarse al día en el pago de sus cuotas, debidamente autorizados por los suscriptos, y ésta a falta de "quorum" se constituirá con el número de presentes una hora después en segunda convocatoria (Art. 10 del estatuto). — David S. Klappenbach, presidente. — Jaime L. Scorofitz, secretario.

$ 600. —e.3|8-Nº 9.901-v.3|8|59

"B"

BANCO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

El Directorio, con el propósito de adecuar la composición del mismo a las nuevas disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas a Asamblea General y Extraordinaria el día 13 de agosto de 1959, a las 17 hs., en Bernardo de Irigoyen 248, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero; determinar el número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos;

2º Elección de síndicos, titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.3|8-Nº 9.894-v.7|8|59

BOMBAY SOC. ANON.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de agosto de 1959, a las 18 horas, en Córdoba 347, piso 6º "C", para tratar el siguienet:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de mayo de 1959.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.3|8-Nº 9.868-v.7|8|59

BOMBAY SOC. ANON.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de agosto de 1959, a las 19 horas, en Córdoba 347, piso 6º "C", a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatuto, ampliando el objeto de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.3|8-Nº 9.867-v.7|8|59

"C"

CAMARA ARGENTINA DE PERITOS NAVALES

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 22 de agosto de 1959, a las 10 horas, en el local de 25 de Mayo 316, para tratar:

1º Lectura de la memoria y aprobar inventario, balance y cuentas de gastos y recursos al 30 de abril de 1959;

2º Designar dos socios para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 600.— e 3|8-Nº 9.888-v.5|8|59

CASA SOPRANO
JOSE CARRATELLI E HIJO
Soc. en Com. p. Acc.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de agosto, a las 9 horas, en Brasil 1177,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la marcha de los negocios, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Fijación de remuneraciones a los socios administradores y distribución del remanente de utilidades;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 250.— e.3|8 Nº 9.897-v.3|8|59

CLUB EDITORIAL HAYNES
(Cooperativa Limitada)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto y autorizado por el art. 20 de nuestros estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 5 de agosto de 1959, a las 18.30 horas, en el salón social de la institución, calle Bogotá 119, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Situación del Club Editorial Haynes Coop. Ltda., ante el problema de la Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. — Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Augusto R. Prat, presidente. — Servillano Solís, secretario.

Art. 19 de los estatutos: Las asambleas se celebrarán, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se ha reunido la mitad más uno de los socios.

$ 1.750.— e.3|8-Nº 9.925 v.5|8|59

"E"

EVERTON SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 15 de agosto de 1959, a las 9 horas, en la sede social, Carlos Pellegrini 465, piso 8º, escritorio 61, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30|5|59.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Elección de directores, síndico titular y suplente, y designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.3|8-Nº 9.865-v.7|8|59

EL BAGUAL
S.A.A.G.I. y C.

Convoca a Asamblea General, que se realizará el 13 de agosto de 1959, a las 12 hs., en Reconquista 336, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandato Directores y Síndicos;

2º Modificación Estatutos;

3º Ampliación capital autorizado;

4º Designación accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.3|8-Nº 9.881 v.7|8|59

EDITORIAL SILUETAS
Sociedad Anónima, Editora, Comercial, Industrial y Financiera

De acuerdo con el Artículo 10 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1959, a las 18.30, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 3749, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1959.

2º Informe del Síndico.

3º Proyecto de distribución de utilidades.

4º Consideración de los sueldos del señor Presidente y del señor Vicepresidente como Gerente y Gerente General, respectivamente.

5º Elección de los tres Directores titulares y los dos suplentes por tres años.

6º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de quienes cesan en su mandato.

7º Designación de dos Accionistas para aprobar el acta.

$ 2.250.— e.3|8-Nº 9.892 v.7|8|59

ESTANCIAS HUGHES S. A.
(Número de Registro 1.475)
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1959, a las 15 horas en Avenida de Mayo 651, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el día 31 de mayo de 1959.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Elección de Presidente de la Sociedad.

4º Fijar los honorarios del Síndico para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.3|8-Nº 9.915 v.7|8|59

"I"

LA IMPULSORA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 del mes de agosto del año 1959 a las once horas en el local social de la Avenida Callao Nº 2032, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un Síndico ad-hoc.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1958.

3º Fijación y elección de los Directores titulares y suplentes por un plazo de 3 años.

4º Designación de un Síndico titular y suplente por un plazo de un año.

5º Ratificación de todos los actos sociales realizados por el Directorio desde la fecha de constitución de la sociedad hasta la celebración de la presente Asamblea.

6º Aumento del capital social.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.500.— e.3|8-Nº 9.908-v.7|8|59

LA INDUSTRIAL MADERERA S. A.
L.I.M.S.A.
CONVOCATORIA

El Directorio de La Industrial Maderera S. A., convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 15|8|1959, hora 9, en Av. Pte. Julio A. Roca 672, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. doc. Art. 347, C. Comercio al 31|12|58

2º Nombramiento de Directores y Síndico.

3º Asuntos relativos Arts. 12 y 18 Estatutos.

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.3|8-Nº 9.887 v.7|8|59

"M"

MACO
Sociedad Anónima Rural y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de agosto de 1959 a las 18.30 hs. en R. Sáenz Peña 1185, para tratar:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º del Código Comercio. Ejer. 30|4|59.

2º Elección Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.3|8-Nº 9.882-v.7|8|59

MELINCUE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1959 a las 11 horas en el local social Avenida Córdoba Nº 359, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación del número de Directores y su designación.

4º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de los accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Felipe C. Larivieri, Director único.

$ 1.750.— e.3|8-Nº 9.903-v.7|8|59

"P"

PEDRO STORM & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Venezuela 1650, el día 14 de agosto de 1959, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.

2º Elección de tres directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán los señores accionistas depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|8-Nº 9.874-v.7|8|59

"S"

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS
Jueves 27 de agosto de 1959

Distinguido consocio:

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Florida 460, el día jueves 27 de agosto de 1959, a las 17, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a los socios fallecidos.

2º Proclamación como socios honorarios de los siguientes señores: Joaquín D. Amoedo, Vicente Degregory, Manuel Antonio Erausquin, Nicolás Grisolía, Máximo Guastini, Andrés F. Ibarra, Andrés Iturralde, Pedro Iturralde, Federico G. Leloir, Atanasio R. Navarro, Nicanor A. Olivera, Benjamín H. Segura, Dr. Emilio Solanet y Carlos María Videla, quienes han cumplido el cincuentenario de su ingreso en la institución.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio fenecido.

4º Designación de escrutadores para el acto eleccionario.

5º a) Elección de seis Vocales titulares generales, por el período 1959-1961 a pluralidad de votos, en reemplazo de los señores Ing. Carlos F. Arias, Alberto E. Garrós, Julio F. Genoud, Juan D. Nelson, Héctor M. Reynal y Francisco E. Vila Moret, quienes terminan su mandato; b) Elección de cuatro Vocales suplentes, por el período 1959-1960, en reemplazo de los señores Jorge Herrera Vegas, Antonio M. Leloir, Dr. Carlos A. Menéndez Behety y Horacio C. Cook; c) Elección de la Comisión Anual Revisora de Cuentas, integrada por tres socios activos.

6º Nombramiento de tres socios que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, agosto de 1959. Francisco E. Vila Moret, Manuel A. Villar, secretarios.

Art. 33º (De los Estatutos) — Las Asambleas se considerarán en quórum a la hora fijada en la citación con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. Si transcurrida una hora no se hubiese logrado ese quórum, la Asamblea quedará válidamente constituída con el número de socios presentes y podrá deliberar legalmente.

Art. 34º — Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas mediante poder otorgado a otro socio. Para la elección de autoridades podrán igualmente votar por correspondencia, en las condiciones que la Comisión Directiva lo reglamente.

Art. 35º — Para poder participar en las Asambleas los socios deberán estar en la plenitud del ejercicio de sus derechos civiles, tener un año de antigüedad y abonada la anualidad correspondiente al año calendario anterior a aquél en que se realiza la Asamblea.

Nota: Los señores consocios cuyo número de ingreso sea superior al 17907 no tienen antigüedad para ser electos miembros de la Comisión Directiva.

Otra: No tienen antigüedad para votar en esta Asamblea los señores socios cuyo número de ingreso a la Sociedad, en ese carácter, sea superior al 19799.

$ 9.600.— e.3|8-Nº 9.916-v.11|8|59

"V"

VOSGES S. A.
Fin.-Inm. Com. e Inds.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de agosto de 1959, a las 20 hs., en Lavalle 1537, 3er. cpo., 1er. piso, of. J, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, ins. 1º, ejercicio al 31|12|1958.

2º Modificación de los arts. 1, 3, 4, 11, 12, 16, 17 y 18 de los estatutos sociales.

3º Elección Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.3|8-Nº 9.871-v.7|8|59

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"D"

Luis Rodríguez, martillero, Bolívar 547, avisa: Juan Mazzarello vende negocio elaboración pastas frescas, DIAZ VELEZ 4492, Capital, a Angel Rodríguez y Angel Manuel Rodríguez. Rec. ley y domic. partes, mis oficinas.

$ 500.— e.3|8-Nº 9.889-v.7|8|59

"J"

Se hace saber por el término de ley, que "Publicidad Atenas Gould & Cía., Sociedad Comercial Colectiva", integrada por los señores José D'Odorico, Plácido Rizzo y Samuel Volf Gould, con domicilio en JERONIMO SALGUERO 1437/41, dedicada a publicidad, se

transforma en "Atenas Publicidad, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 300.000 m/n., que se hace cargo de todo el activo y pasivo social, la que integrada por los mismos socios, continuará en el mismo domicilio, dedicándose al mismo ramo. Reclamos de ley: Jerónimo Salguero 1437/41.

$ 1.000.— e.3|8-Nº 9.904-v.7|8|59

"M"

Comunícase que don Víctor Caram, domiciliado en Mercedes 1083, Capital, vende a doña Luisa Rabinovich Vda. de Elijis, domiciliada en Conde 1553, Capital, el negocio de despacho de pan denominado Nuestra Señora de Lourdes, sito en MERCEDES 1083, Capital. Reclamos de ley, Callao 836, Capital.

$ 500.— e.3|8-Nº 9.872-v.7|8|59

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Carlos V. La Madrid & Cía. Mar. Púb. Rivadavia 9325, Cap.; comunican que rematarán el 8 de agosto a las 15 horas, las instalaciones del taller, sito MONTIEL Nº 2092, Cap., propiedad de los señores José V. Benveniste y Evaristo Colino. — Reclamos de ley y domicilios de las partes nuestras oficinas.

$ 500.— e.3|8-Nº 9.858-v.7|8|59

Ernesto Lorenzo Soiimano, martillero público, oficina Hipólito Yrigoyen número 571, escritorios 31/32, T. E. 33-0138, avisa que el día 10 de agosto de 1959, a las 14 horas, rematará todas las existencias del negocio en el ramo de zapatería de damas ubicado en esta Capital Federal, AVENIDA CORDOBA Nº 1537, denominado "Creaciones Querol", orden su dueño Gerardo Querol, domiciliado en el mismo. Reclamo término de ley en mis oficinas.

$ 1.000.— e.3|8-Nº 9.921-v.7|8|59

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, avisan que el día 11 de agosto de 1959, a las 14.30 horas, rematarán el lavadero industrial, calle BLANCO ENCALADA 2764, orden Engbert Broen. Con domicilio allí. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 500.— e.3|8-Nº 9.884-v.7|8|59

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

QUIMICA - HOECHST S. A.
Industrial y Comercial
Corrientes 222 - Capital
Nº 8.645

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 30 de julio de 1959, que fijó el capital autorizado en $ 80.000.000.— m|n., se llama a suscripción de 55.000 acciones ordinarias al portador de v$n. 1.000.— m|n. cada una, series 26ª a 80ª, inclusive, para la cual los señores accionistas tienen derecho de preferencia, en proporción al número de acciones que posean; del que podrán hacer uso hasta el día 20 de agosto de 1959, inclusive. — El Directorio.

$ 750.— e.3|8-Nº 9.924-v.5|8|59

CREDITO URQUIZA
S. A. F. C. I. e I.
Cullen Nº 5134

Se comunica a los Sres. accionistas que por resolución del 10|6|1959, el Directorio resolvió la emisión de diez series de acciones ordinarias de la clase "B" de la 11ª a la 20ª por la suma total de $ 1.000.000 m|n.

$ 750.— e.3|8-Nº 9.920-v.5|8|59

E R I O S.A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

El Directorio comunica que se ha elevado el Capital emitido de $ 1.200.000.— m|n. c|l. a 3.000.000.— m|n. c|l., de acuerdo con el Art. 4º del Estatuto. — El Directorio.

$ 150.— e.3|8-Nº 9.919-v.3|8|59

ANTONIO BLAS BELLEZZE S. A.
Industrial Comercial y Financiera

Se hace saber que se ha emitido la 5ª serie de acciones al portador clase "A" por $ 1.000.000.—, pudiendo los accionistas ejercer derecho de preferencia de acuerdo art. 6º Estatutos. — El Directorio.

$ 450.— e.3|8-N. 9.917-v.5|8|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.

Se hace saber que por resolución del Directorio de fecha 21 de mayo de 1959 y de conformidad con la autorización de la Asamblea de accionistas del 28 de abril de 1959, protocolizadas e inscriptas en el Registro Público de Comercio, el capital social de la Compañía ha sido aumentado a la suma de m$n 704.090.900 (setecientos cuatro millones noventa mil novecientos pesos moneda nacional), mediante la emisión de m$n. 45.000.000 en acciones ordinarias, dejándose sin efecto al mismo tiempo el anterior aumento de m$n. 100.000.000 en acciones preferidas resuelto por el Directorio en su sesión del 11 de octubre d 1949.

Buenos Aires, julio de 1959. — El Directorio.

$ 1.050.— e.3|8-N 9.912-v.5|8|59

AUTOMOTIVE
Sociedad en Comandita por Acciones

Se hace saber a los señores socios comanditarios de esta Sociedad que, la asamblea realizada el 25 de julio de 1959 resolvió aumentar el capital comanditario de un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000 c|l.) hasta la suma de dos millones novecientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.980.000 c|l.), mediante la emisión a la par de 1.980 acciones al portador de $ 1.000 c|l. valor nominal cada acción o sea por un total de un millón novecientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal. En consecuencia, el nuevo capital social es de: tres millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 3.000.000 curso legal) Los señores socios tendrán derecho de preferencia para suscribir las acciones emitidas en el local social sito en la calle Sarmiento 528, Capital, dentro del plazo que determine el artículo quinto del contrato social. — La administración.

$ 1.200.— e.3|8 Nº 9.909-v.5|8|59

MAR AZUL, S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad resolvió emitir a la par las series Nros. 2, 3, 4 y 5 de acciones ordinarias al portador de voto simple, de m$n. 200.000, cada serie, o sea por un valor total de m$n. 800.000 correspondientes al capital autorizado.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el estatuto social, dentro del plazo que el mismo determina, en el local de la calle Sarmiento 528, 2º piso. Capital. — El Directorio.

$ 750.— e.3|8-Nº 9.910-v.5|8|59

"O B A L"
Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Financiera. Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunícase emisión 4 series por m$n. 800.000. Se llama a suscripción e integración en efectivo en los términos fijados por los estatutos. — El Directorio.

$ 300.— e.3|8-Nº 9.893-v.5|8|59

A L A M B R I C A
Sociedad Anónima. Industrial y Comercial
Capital Realizado $ 20.442.000
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 4º de los estatutos sociales, la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 23 de abril de 1959, ha resuelto elevar el capital autorizado a la suma de v$n. 75.000.000 representado por acciones ordinarias de v$n. 100 cada una, delegando en el Directorio la oportunidad de su emisión. — El Directorio.

$ 600.— e.3|8-Nº 9.900-v.5|8|59

BAM-METAL LIMITADA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber que, en virtud de la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de mayo de 1959 y de acuerdo a las facultades que le confiere el Art. 5º de sus estatutos, Bam-Metal Limitada. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial ha aumentado su capital autorizado de diez millones de pesos m/n. a la suma de veinte y cinco millones de pesos m/n. disponiendo que, dentro del nuevo límite, queda facultado el Directorio para resolver acerca de la oportunidad, monto y condiciones de cada emisión pudiendo emitir acciones ordinarias de una cualquiera de ambas clases y, en este último caso, por montos que permitan el ejercicio proporcional del derecho de preferencia salvo que se trate de emisiones afectadas a un destino especial que deberán entonces consistir exclusivamente en acciones de clase B. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|8-Nº 9.897-v.5|8|59

"LA IMPULSORA", S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Compañía en la reunión celebrada con fecha 2 de junio del año en curso resolvió la emisión de ocho (8) series de acciones ordinarias de la clase "A" al portador por un valor total nominal de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 800.000 c/l.). — La presente comunicación se efectúa con el objeto de que los señores accionistas hagan uso del derecho de preferencia que les acuerda el estatuto. — El Directorio.

$ 750.— e.3|8-Nº 9.907-v.5|8|59

L I B R A
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 19 de mayo de 1959 resolvió aumentar el capital autorizado a $ 20.000.000. — El Directorio.

$ 300.— e.3|8-Nº 9.885-v.5|8|59

"A. A." ABRASIVOS ARGENTINOS S. A. I. C.
PAGO DE DIVIDENDOS

El Directorio de "A. A." Abrasivos Argentinos S. A. I. C. comunica a los señores accionistas por esta única publicación, que a partir del día 5 de agosto próximo estarán a su disposición, en la Tesorería de esta sociedad, calle Alsina 971, piso 4º, Capital, los dividendos aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 15 de abril del año en curso.

Los mismos se harán efectivos contra entrega de los cupones que a tal fin se detallan: Series 1ª, 3ª y 5ª, cupón Nº 4; serie 2ª, cupón Nº 3; serie 4ª, integradas hasta el 31|12|58, cupón Nº 1.

Buenos Aires, julio de 1959.

$ 300.— e.3|8-Nº 9.861-v.3|8|59

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA EFEDE
(Expte. Nº 4234)
AVISO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se ofrece a los señores accionistas la suscripción de las series 21, 22, 23, 24 y 25 por un total de un millón de pesos moneda legal, que comprenden 1000 acciones ordinarias de un mil pesos cada una, con derecho a un voto cada una y con derecho a dividendo a partir del ejercicio de su suscripción. Los accionistas podrán ejercitar su opción dentro de los quince días corridos a partir de la fecha. — El Directorio.

$ 250.— e 3|8-Nº 9.863-v.3|8|59

SOCIEDAD ANONIMA DE INMUEBLES Y FINANZAS FIDAY
(Exp. 4.238)
AVISO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se ofrece a los señores accionistas la suscripción de las series 3ª y 4ª por un total de dos millones de pesos moneda legal, que comprende 10.000 acciones ordinarias de cien pesos cada una, con derecho a un voto cada una y con derecho a dividendo a partir del ejercicio de su suscripción. Los accionistas, podrán ejercitar su opción dentro de los quince días corridos a partir de la fecha. — El Directorio.

$ 750.— e.3|8-Nº 9.864-v.5|8|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR VINCI.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.962-D.T.-v.12|8|59

El Dr. Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LUIS HECTOR GIRARD.

Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000.— e.31|7-Nº 18.831-D.T.-v.11|8|59

El Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HERMANN SCHULTZ.

Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000.— e.31|7-Nº 9.761-v.11|8|59

El Dr. Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don QUINTO DOMENICONE. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Santo S. Faré (H), secretario.

$ 1.000.- e.30|7-Nº 18.778 D.T. v.10|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA EMILIA DEPIETRI de NACIMENTO.

Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000.— e.27|7-Nº 18.562-D.T.-v.6|8|59

Nº 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil a cargo Juzgado 2, Secretaría 3, cita por 10 días emplazándolos por 30 a herederos y acreedores de ASSANETTA ESAIAN de KILIDJIAN.

Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.000.— e.31|7-Nº 18.818-D.T.-v.11|8|59

El Juez Dr. Wenceslao Caballero (Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3), cita por diez días emplazando por treinta, herederos y acreedores de ISAAC AZULAY.

Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.000.— e.31|7-Nº 18.807-D.T.-v.11|8|59

Nº 3

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO LETTIERI.

Buenos Aires, 28 julio 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.884-D.T.-v.12|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Alejandro Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de CECILIA ROONEY. — Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Carlos D. Bouzás, secretario.

$ 1.000.- e.30|7-Nº 18.709 D.T. v.10|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Alejandro Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ANGELOZZI.

Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.27|7-Nº 18.637-D.T.-v.6|8|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Luis A. Herrera (Juzgado Nº 3), llama por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO AGRASAR (Secretaría Nº 5).

— Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000 e.25-7-Nº 18.472 D.T.-v.5|8|59

El Juez Civil doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, llama por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOAQUIN MESA.

Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.23|7-Nº 18.307 D.T.-v.3|8|59

Nº 4

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 8), en los autos "Furst Zapiola, José Luis o José Antonio (concurso civil)", cita por cinco días a AURELIANO MAYORDOMO, PEDRO, LUIS y ARMINDA J. CHIANELLI para que comparezcan a reconocer la cesión que reclama José Bernhardt, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos.

Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Horacio L. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.1º|8-Nº 9.828-v.6|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANSELMO ARTESE.

Buenos Aires, julio 19 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.904-D.T.-v.12|8|59

El Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de VICENTE PEREZ por diez días.

Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.965-D.T.-v.12|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de HONORINA LAGOUARDETTE de DENAMBRIDE. — Buenos Aires, 29 de abril de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.- e.30|7-Nº 18.768 D.T. v.10|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario G. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de AVELINA BOO de REIMUNDEZ. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 1.000 e.25|7-Nº 18.509 D.T.-v.5|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario G. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIA HERNANDEZ de ALCALA. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 1.000 e.25|7-Nº 18.506 D.T.-v.5|8|59

Nº 5

El señor Juez, Doctor Luis A. Herrera (secretaría 5), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTINA JOSEFA GIUDICE de TAYLOR.

Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.944-D.T.-v.12|8|59

El doctor Luis Néstor Perrone a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil, número cinco, Secretaría nueve, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE AMBROSIO BENITEZ.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.902-D.T.-v.12|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CASTELLUCCIO. — Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.000 e.25|7-Nº 18.495 D.T.-v.5|8|59

Nº 6

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita por tres días a MARIO ENRIQUE CAPPAGLI para que dentro de igual plazo comparezca a estar a derecho en el juicio "Gil, José Eduardo y Frangi, César Felipe c|Cappagli, Mario Enrique s|escrituración", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 600.— e.1º|8-Nº 18.928-D.T.-v.4|8|59

El Doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS FRANCISCO GARRIDO.
Buenos Aires, julio 24 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.31|7-Nº 18.827-D.T.-v.11|8|59

Horacio Raúl Stegmann, Juez del Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO NAIDENOFF PETCOFF.
Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.31|7-Nº 18.836-D.T.-v.11|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA IN GHILTERRA. — Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — L. M. Ambrosini Bosch secretario.
$ 1.000.- e.31|7-Nº 18.834 D.T. v.11|8|59

El doctor Horacio Raúl Stegmann, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, por la Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ACABI CHIRINIAN de MANOUKIAN o AKAPI SKIRINIAN o AKABI SKIRINIAN. — Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.500 e.25|7-Nº 18.526 D.T.-v.5|8|59

El señor Juez Nacional doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Civil Nº 6 (secretaría Nº 12), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA LORIDO. — Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.410 D.T.-v.4|8|59

El señor Juez Nacional, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de CARLOS DONARINI.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.23|7-Nº 18.321 D.T.-v.3|8|59

Nº 7

Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO DELLA PORTA.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.956-D.T.-v.12|8|59

El Doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil siete, secretaría trece, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO SANTIAGO AGNETTI. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.- e.31|7-Nº 18.848 D.T. v.11|8|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de doña IDA PEZCOSTA de MONACO. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.- e.31|7-Nº 18.793 D.T. v.11|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de BANDINELLI RICARDO ROBIOLIO BOSE o BANDINELLI RICARDO ROBIOLIO o RICARDO ROBIOLIO.
Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.27|7-Nº 18.541-D.T.-v.6|8|59

Por disposición del Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 13), cítase por diez días a los herederos y acreedores de RAUL ANGEL TORIBIO SCALABRINI ORTIZ. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Augusto C. Belluscio, secretario.
$ 1.000 e.25|7-Nº 18.511 D.T.-v.5|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO GOBBI o GOBBI y ZANARDI. — Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000 e.25|7-Nº 18.522 D.T.-v.5|8|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz a cargo del Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE TANANS. — Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Augusto César Delluscio, secretario.
$ 1.000 e.25|7-Nº 18.497 D.T.-v.5|8|59

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SANTOS MORALES. — Buenos Aires, junio 8 de 1959. — José M. Monciá, secretario.
$ 1.000 e.28|7-Nº 18.704 D.T.-v.7|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Noé Quiroga Olmos, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de ABUSZ NOECH GOLDSZTAIN o ABUS NOE GOLDSZTAJD o ABUS NOE GOLDSZTAIN.
Buenos Aires, 14 de julio de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.27|7-Nº 18.617-D.T.-v.6|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría del doctor José M. Monciá, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PABLO POLLA. — Buenos Aires, julio 15 de 1959. — José M. Monciá, secretario.
$ 1.000.— e.25|7-Nº 18.475 D.T.-v.5|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO GARCIA y MANUELA CABEZA de GARCIA.
Julio, 13 de 1959. — José M. Monciá, secretario.
$ 1.000.— e.27|7-Nº 9.533-v.6|8|59

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CAGNONI.
Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.943 D.T.-v.12|8|59

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil (Sec. Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MIGUEL BERNABE. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.- e.31|7-Nº 18.808 D.T. v.11|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de CONSUELO GRELA de VAZQUEZ. — Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000 e.28|7-Nº 18.675 D.T.-v.7|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría 17, cita por diez días a herederos y acreedores de FIDEL MINUTELLA. — Buenos Aires, julio dos de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000 e.28|7-Nº 18.678 D.T.-v.7|8|59

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, por la secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE KAPLUN. — Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.25|7-Nº 18.512 D.T.-v.5|8|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9 de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de don REMO RAUL BENITO FASCIA. — Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.25|7-Nº 18.501 D.T.-v.5|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO TREBINO. — Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.463 D.T.-v.4|8|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto (a cargo del Juzgado Nº 9), Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALVARO OCTAVIO MELIAN LAFINUR.
Buenos Aires, mayo 20 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.23|7-Nº 18.340 D.T.-v.3|8|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría 17, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA FELISA MARTINEZ de GALLEGOS y EMILIA GALLEGOS de MARTINEZ.
Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.500.— e.23|7-Nº 18.352 D.T.-v.3|8|59

Nº 10

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS ALLAMI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1959. — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.885 D.T.-v.12|8|59

La Juez Nacional en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría Nº 20, cita por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO PANZA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.000.— e.30|7-Nº 18.763-D.T.-v.10|8|59

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger, (por la Secretaría Nº: 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ VAZQUEZ.
Buenos Aires, mayo 19 de 1959. — (Publicar por diez días). — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.30|7-Nº 18.744-D.T.-v.10|8|59

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS o ELA o ELE SERLIN. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — (Publicar por diez días). — B. Laurencena, secretario.
$ 1.000 e.28|7-Nº 18.693 D.T.-v.7|8|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE BERTE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.000.— e.25|7-Nº 18.477 D.T.-v.5|8|59

Nº 11

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría Nº 21, llama por diez días a herederos y acreedores de AGUSTINA RODRIGUEZ de ALVAREZ. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.- e.31|7-Nº 18.839 D.T. v.11|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VICTORIA VIRGINIA MASSUCO de ECHEVARRIA.
Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.30|7-Nº 18.707-D.T.-v.10|8|59

El Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME ELISCOVICH. — Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.28|7-Nº 18.640 D.T.-v.7|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CORIZZO. — Buenos Aires, julio ocho de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000 e.28|7-Nº 18.698 D.T.-v.7|8|59

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 del doctor Aníbal J. Larrosa, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA BERUTTI de GIORI.
Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.421 D.T.-v.4|8|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22 del doctor Mario Cecilio Pizzoni, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE GULMAN.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.500.— e.23|7-Nº 18.347 D.T.-v.3|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Tiscornia, secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de ANIBAL DOMINGO FACIO — Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Aníbal L. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.461 D.T.-v.4|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN PUNTURIERO.
Buenos Aires, julio 19 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000— e.23|7-Nº 18.319 D.T.-v.3|8|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: OSVALDO RONCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.888 D.T.-v.12|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO PABLO ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.889 D.T.-v.12|8|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: SANTIAGO BENSUSAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.- e.31|7-Nº 18.823 D.T. v.11|8|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: MANUEL SUAREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.- e.31|7-Nº 18.842 D.T. v.11|8|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de EVERARDO ANTONIO FORICHER. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000 e.28|7-Nº 18.676 D.T.-v.7|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO VICTOR DUCLOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.28|7-Nº 18.684 D.T.-v.7|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría 34, cita por diez días a herederos y acreedores de SALOMON SCHILLER o SZLAMA SCHILLER.
Buenos Aires, febrero doce de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.27|7-Nº 18.548-D.T.-v.6|8|59

El Juez en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRA DIEZ de CUERVO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.27|7-Nº 18.550 D.T.-v.6|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO INOCENCIO BARRIOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.25|7-Nº 18.498 D.T.-v.5|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ZACCARA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.25|7-Nº 18.490 D.T.-v.5|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría número 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CANEVARI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.443 D.T.-v.4|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO LANZA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.459 D.T.-v.4|8|59

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DE LA SOLEDAD GONZALEZ de GONZALEZ. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.395 D.T.-v.4|8|59

Nº 13

Jorge Garzón Maceda, titular del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, por la Secretaría Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PERCY CHARLES SLY.
Buenos Aires, 3 de abril de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.30|7-Nº 18.712-D.T.-v.10|8|59

El doctor Jorge Garzón Maceda (Juzgado Civil 13, Secretaría 26), cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES FRANCISCA DE LA TORRE de VILLAMOR.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.387 D.T.-v.4|8|59

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 28), cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO DEL GUASTA. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.31|7-Nº 18.805 D.T. v.11|8|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE PAN o JOSE PAN UZAL.
Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.31|7-Nº 18.810 D.T.-v.11|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría número 27), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN MURCHISON.
Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.31|7-Nº 18.812 D.T.-v.11|8|59

El Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 (Secretaría Nº 28), cita por diez días a herederos y acreedores de don JACOBO FUCKS.
Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.30|7-Nº 18.764-D.T.-v.10|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 28), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS BANDIROLA. — Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000 e.28|7-Nº 18.667 D.T.-v.7|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CAROLINA AUNZO DE IBARGARAY.
Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.25|7-Nº 18.485 D.T. v.5|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS PEDRO ODERIGO. — Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.27|7-Nº 18.610 D.T.-v.6|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIECZYSLAW OKON. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.25|7-Nº 9.417-v.5|8|59

El doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO MIGUEL ALFONSO.
Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.419 D.T.-v.4|8|59

El doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO BIANCHI.
Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.418 D.T.-v.4|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría número 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO PRUDENCIO CARPY

Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.23|7-Nº 18.338 D.T.-v.3|8|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO ALDAVE.
Buenos Aires, 15 julio de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.23|7-Nº 18.362 D.T.-v.3|8|59

Nº 15

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO RAMON BEZZOLA.
Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.945 D.T.-v.12|8|59

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RAMON COLUMBA o RAMON COLUMBA.
Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.30|7-Nº 9.695-v.10|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES PLANA de ESTELLES. — Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.27|7-Nº 18.601 D.T.-v.6|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN ESCALA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.27|7-Nº 18.540 D.T.-v.6|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín de Villar, a cargo del Juzgado Nro. 15, Secretaría Nro. 29, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA HERCULINA FAVERGIOTTI de FAVERGIOTTI.
Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.25|7-Nº 9.438-v.5|8|59

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 15, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don MATIAS SUSTERMAN.
Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.25|7-Nº 18.523-D.T.-v.5|8|59

Agustín M. Villar, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES FILOMENA FARINA de PADIN. — Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 9.338 v.4|8|59

El Juez en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO MAZZITELLI. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 9.315 v.4|8|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN HILARIO LUIS COMASTRI o LUIS COMASTRI. — (Juzg. Civil Nº 15, Secretaría Nº 30).
Buenos Aires, julio 17 de 1959. — J. A. Quinteros, secretario.
$ 1.000.— e.23|7-Nº 18.365 D.T.-v.3|8|59

Nº 16

César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a los herederos y acreedores de don CALIXTO GARCIA o CALIXTO LUCIO GARCIA o CALIXTO GARCIA DIEZ. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.500 e.28|7-Nº 18.665 D.T.-v.7|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DI NOIA. — Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000 e.28|7-Nº 18.670 D.T.-v.7|8|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado número 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de BLAS SACCONE.
Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.25|7-Nº 18.486 D.T. v.5|8|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS VERDARO. — Buenos Aires, 22 de julio de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.27|7-Nº 18.581 D.T.-v.6|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor César C. San Miguel (Juzgado 16, Secretaría 32), cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO ANSELMO MARELLI.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.25|7-Nº 18.518-D.T.-v.5|8|59

César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA MARTINEZ de OBES. — Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Ricardo Ballestero Barrruti, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.460 D.T. v.4|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel (Secretaría 32), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO ALBERTO DROCCO.
Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.23|7-Nº 18.379 D.T.-v.3|8|59

El Juez Nacional Dr. César C. San Miguel (Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA OGANDO de IGLESIAS. — Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1000.- e.23|7-Nº 18.312 D.T. v.3|8|59

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de AQUILINO GONZALEZ o GONZALEZ AMIGO.
Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.21|7-Nº 18.819 D.T.-v.11|8|59

El Juez Nacional Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34, cita por 10 días, a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO GONZALEZ. — Buenos Aires, julio diez de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000 e.30|7-Nº 18.725 D.T.-v.10|8|59

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA MARIA DICIERI de TAFURI. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.27|7-Nº 18.620 D.T. v.6|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE DE SOIZA REILLY o JUAN JOSE SOIZA REILLY. — Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.27|7-Nº 18.638 D.T. v.6|8|59

El señor Juez Nacional, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de MARIA GERDE de GARCIA GAMES. — Buenos Aires, 22 de julio de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.27|7-Nº 18.547 D.T.-v.6|8|59

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CAFFARO. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.27|7-Nº 18.621 D.T.-v.6|8|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO GARRO. — Buenos Aires, mayo 18 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.393 D.T. v.4|8|59

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, (Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CATALANO.
Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.954 D.T.-v.12|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, titular del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS BELLINZONA.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.921 D.T.-v.12|8|59

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LOPEZ ROMERO.
Buenos Aires, 22 de julio de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
e.31|7-Nº 7.006-v.11|8|59

El doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de PINCHOS ROSENFELD. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000 e.30|7-Nº 18.776 D.T.-v.10|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR BRACHFELD. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.27|7-Nº 18.556 D.T. v.6|8|59

El Dr. H. Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de don EGIDIO PISONI. — Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.27|7-Nº 18.558 D.T. v.6|8|59

El Doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL ARELLANO. — Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.27|7-Nº 18.563 D.T. v.6|8|59

Héctor Quesada Zapiola, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA VENDITTO de ZUCCHI. — Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.407 D.T. v.4|8|59

Nº 19

El doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIA DELL'AQUILA de COLETTA.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.31|7-Nº 18.864 D.T.-v.11|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de BLANCA BOBROFF de RAPOPORT.
Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.31|7-Nº 18.837 D.T.-v.11|8|59

Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN SAMBATARO. — Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000 e.30|7-Nº 18.783 D.T.-v.10|8|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38 del Dr. Alberto Noceti, llama a herederos y acreedores de ANA MARIA ERCILLA DE LEO de VENUTO, por el término de diez días. — Buenos Aires, 4 junio de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.500 e.28|7-Nº 18.686 D.T.-v.7|8|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don ABRAHAM SCHUSTER. — Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.445 D.T. v.4|8|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, y todos aquellos que se consideren con derecho en la sucesión de doña MARIA FRANCISCA PESCE de ROMANO y/o MARIA PESCE de ROMANO. — Secretaría Nº 37. — Buenos Aires, mayo 8 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.000.— e.24|7-Nº 18.442 D.T. v.4|8|59

Nº 20

Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 40.

cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA COVEN de DAMNOTTI. — Buenos Aires, mayo 13 de 1959. — Enrique Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.31|7-Nº 18.867 D.T.-v.11|8|59

El Juez Nacional, doctor Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE MIGUEL MORAS. — Buenos Aires, julio 24 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000 e.30|7-Nº 18.711 D.T.-v.10|8|59

El Juzgado Civil 20 del Dr. Santiago E. Foutel, Secretaría 39, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PEREIRO GARCIA DE MUIÑO DOLORES. — Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000 e.24|7-Nº 18.658 D.T.-v.7|8|59

Nº 21

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, cita durante cinco días a GRACIA FIROZZINI de CAROCCIA para que en el mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio y separación de bienes le inició Carmelo Caroccia ante el Juzgado Nº 21 a su cargo, Secretaría Nº 41, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 18.922 D.T.-v.6|8|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42 cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA JACINTA BERGHMANN de OLIVERA. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.27|7-Nº 18.623 D.T. v.6|8|59

Manuel E. Cáceres, Juez a cargo Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días herederos y acreedores de CLOTILDE ZABALA VIUDA de PINASCO. — Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.27|7-Nº 18.622 D.T. v.6|8|59

Manuel E. Cáceres, Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 21 de la Capital Federal, Secretaría 42 del Dr. Julio P. Gerez, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO GRONDONA.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.27|7-Nº 18.539-D.T.-v.6|8|59

El Juez Civil Doctor Manuel Cáceres, Secretaría Nº 41, llama por diez días a herederos y acreedores de MANUELA ROSA DEL PRADO de PAREDES. — Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.000.— e.23|7-Nº 18.305 D.T. v.3|8|59

El Juez Civil Doctor Manuel Cáceres, Secretaría Nº 41, llama por diez días a herederos y acreedores de AHMAD HASSAN. — Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.000.— e.23|7-Nº 18.306 D.T. v.3|8|59

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PILAR ABELAIRA de ALVAREZ. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Julio N. San Milán Almagro, secretario.
$ 1.000.— e.31|7-Nº 9.746-v.11|8|59

Roberto Ramé, Juez del Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por 10 días a herederos y acreedores de AMALIA LOPEZ de PALMAS. — Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.000.— e.27|7-Nº 18.524-D.T.-v.6|8|59

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES SABALAIN. — Buenos Aires, mayo 18 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.906 D.T.-v.12|8|59

Nº 24

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a doña ROSALIA NUÑEZ para que se presente a tomar intervención en el juicio por adopción de su hijo menor Oscar Raúl, iniciado por Moisés A. Paredes Cáceres y María E. B. de Paredes, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en caso de incomparencia. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.890 D.T.-v.6|8|59

El Juez doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo Juzgado Civil 24, secretaría 48 en autos Pessano de Montero, Angela Paula y otro c/Marchi, José y otro, s/escrituración o rescisión de contrato, hace saber por cinco días a JOSE MARCHI o JOSE COLOMBO MARCHI que ha sido declarado rebelde y abierto el juicio a prueba y lo cita a la audiencia del 10 de agosto 1959, a las 15 horas, para absolver posiciones y reconocer documentos, bajo apercibimiento de los artículos 127 C. P. C. y 28, Ley 14.237. — Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.250.— e.31|7-Nº 18.866 D.T.-v.5|8|59

Nº 25

El señor Juez en lo Civil Nº 25, doctor Antonio Borré, secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN NASI. — Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.912 D.T.-v.12|8|59

El Juez doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CATALINA TONIETTI de BIASSONI. — Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.31|7-Nº 18.850 D.T.-v.11|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN TRISTAN ALBERTO, o ALBERTO J. BALAGUER.
Buenos Aires, julio 21 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.27|7-Nº 18.636-D.T.-v.6|8|59

El Dr. Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50 del Dr. Agustín J. Vigliano Otamendi, cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN VICENTE CARABAJAL. — Buenos Aires, 16 de junio de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.500.— e.24|7-Nº 18.361 D.T. v.4|8|59

Nº 26

El doctor Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26 (secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMONA VALES o BALES de SANTISO. — Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.925 D.T.-v.12|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, secretaría número 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA BERNARDELLO o BERNARDELLO y MERLINO. — Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.937 D.T.-v.12|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, secretaría 51, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA RODRIGUEZ de ACEVEDO. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.31|7-Nº 18.851 D.T.-v.11|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL COSTA o MANUEL COSTA CASTRO.
Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.25|7-Nº 18.510-D.T.-v.5|8|59

Nº 27

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado número 27, secretaría del doctor Alberto L. Riccheri, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SERAFIN ANDRES CREMONA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.500.— e.1º|8-Nº 18.930 D.T.-v.12|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita a herederos y acreedores de BAUTISTA CIRILO MUCHADA, por treinta días. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.28|7-Nº 9.596-v.7|8|59

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PALMIRA ARAUJO o ARAUJO RODRIGUEZ de TORREIRA. — Buenos Aires, marzo 31 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500.— e.23|7-Nº 18.354 D.T. v.3|8|59

Nº 28

José Manuel Campos, Juez Nacional Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita por 10 días a herederos y acreedores de SABAS LUCENA y TERESA BIFFI. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.31|7-Nº 18.835 D.T.-v.11|8|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, del suscripto, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña AMELIA ZERDA. — Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.500.— e.23|7-Nº 18.309 D.T. v.3|8|59

Nº 29

El Juez Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO BREGHELLI. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.915 D.T.-v.12|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29 (secretaría Nº 58), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SUAREZ o FRANCISCO SUAREZ MENDEZ. — Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 9.832-v.12|8|59

Nº 30

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 (secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ALVAREZ o ALVAREZ VERANO. — Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.899 D.T.-v.12|8|59

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30 (Sec. 60), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN HECTOR PELERAN. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.30|7-Nº 18.787 D.T.-v.10|8|59

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, de la Capital Federal, Secretaría Nº 60, llama por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MEDINA de FUENTES. — Buenos Aires, enero 8 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.420 D.T. v.4|8|59

El Doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a acreedores y herederos de Don JOSE POGGIO. — Buenos Aires, Julio 7 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 9.379 v.4|8|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FLORENCIA ELENA ABALSAMO de RANDLE. — Buenos Aires, julio 24 de 1959. — José F. Vitacco, secretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 18.936 D.T. v.6|8|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN EUGENIO REBUFFO. — Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 18.719 D.T.-v.4|8|59

Nº 2

El Juez Doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL LONGOBARDI. — Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 18.907 D.T. v.5|8|59

Nº 3

El Juez Nacional de Paz, Doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FERRUCCIO ZILERI. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.31|7-Nº 18.809-D.T.-v.5|8|59

Nº 4

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO YASENZA. — Buenos Aires, mayo 13 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 18.737 D.T.-v.4|8|59

Nº 5

El Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de IRMA MARIA de LELLIS. — Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 18.883 D.T. v.6|8|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE DE OLAZABAL. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 9.636-v.4|8|59

Nº 7

El Dr. Juan C. de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANTOS.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1959. R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 500.— e.31|7-Nº 18.796-D.T.-v.5|8|59

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARGOT o MARGARITA MÜLLER de HECHTER.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 300.— e.31|7-Nº 9.704-v.5|8|59

Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA LAVALLE o LAVALLI de BLANQUER.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 500.— e.31|7-Nº 18.869-D.T.-v.5|8|59

Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA PEPINO de PORTA.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 500.— e.31|7-Nº 18.868-D.T.-v.5|8|59

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARINA ENRIQUETA RODENAS de BERON. — Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 9.637-v.4|8|59

El doctor Juan Carlos De Abelleyra, Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JULIA RINALDI de LA SPINA. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 18.726 D.T.-v.4|8|59

Nº 8

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Julio Brandan Aráoz, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO BERRA FREIRE.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.31|7-Nº 18.825-D.T.-v.5|8|59

Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz (Juzgado ocho), cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SOFIA LEJAVETZKY o LIJABETZKY Viuda de ROSINFELD. — Buenos Aires, 14 de julio de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 9.658-v.4|8|59

Nº 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FELIPE SPIRITO. — Buenos Aires, junio 22 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 18.760 D.T.-v.4|8|59

El Doctor Jorge R. L. Soto, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don ADOLFO FRANKLIN LOUDET WILDE.
Buenos Aires, julio 26 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.28|7-Nº 18.694-D.T.-v.7|8|59

Nº 10

El Doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos

y acreedores de CONCEPCION SOUSA de SOUSA. — Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 18.882 D.T. v.6|8|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ZAKOPAL de TOBES. — Buenos Aires, 16 de julio de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 18.963 D.T. v.6|8|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 10, Doctor Eduardo Echegaray, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de INOCENCIO GAGLIARDI y ROSARIO LAURITO de GAGLIARDI.
Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.31|7-Nº 9.762-v.5|8|59

Nº 11

El Señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, Doctor Ernesto Lavayen, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña MARIA ELVIRA ADET PALACIOS de ZAINI. — Buenos Aires, julio 28 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 18.918 D.T. v.6|8|59

El Juez Nacional de Paz, Doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don ENRIQUE MARIO SANNA. — Buenos Aires, julio 21 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 18.717 D.T. v.4|8|59

Nº 12

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, Doctor Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de BRIGIDA DUNNE de MATHESON y DONALDO JAIME MATHESON. — Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.31|7-Nº 18.860 D.T. v.5|8|59

El Juez Nacional de Paz, Doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de LAMBERTO ERNESTO NAVARRO. — Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 9.683 v.4|8|59

Nº 13

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HIGINIO IABAR o YABAR y de doña SERAPIA LABORDA. — Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 18.755 D.T. v.4|8|59

El señor Juez Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOLORES JOAQUINA PUIG de CAMP, JOSEFA MARIA PUIG y FERMINA DIAZ de PUIG. — Buenos Aires, mayo 11 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 18.779 D.T. v.4|8|59

Nº 14

El Doctor Juan A. González Calderón (h), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don DIONISIO GAYO o GALLO. — Buenos Aires, julio 2. de 1. . — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 18.924 D.T. v.6|8|59

Nº 16

El Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña HELVECIA CATALINA BIANCHI de TOBARES. — Buenos Aires, 1º de noviembre de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.31|7-Nº 18.865 D.T. v.5|8|59

El Juez Nacional de Paz Dr. Conrado Díaz Molina (Juzgado Nº 16), cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFINA PAVIOT de CECUTTA. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 18.745 D.T. v.4|8|59

El Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días a los herederos y acreedores de EMILIA FERNANDEZ de FERNANDEZ o EMILIA FERNANDEZ de FERNANDEZ DIAZ. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 18.786 D.T. v.4|8|59

Nº 17

El Doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANSELMO JUAN MAGNONI. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — José R. Alcácer, prosecretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 18.903 D.T. v.6|8|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado número 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN PILAR SAETTONE de PAGANI. — Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — José H. Alcacer, prosecretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 18.908 D.T.-v.6|8|59

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR DE MARZO. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 18.765 D.T. v.4|8|59

Nº 18

Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña REGINA FAZZETTA de MOLDES. — Buenos Aires, junio 7 de 1959. — Norberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 18.760 D.T. v.4|8|59

Nº 19

El Juez Nacional Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AMADEO GONZALEZ. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.31|7-Nº 9.766 v.5|8|59

Nº 20

El doctor Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA FIORITO de ROCCA.
Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 18.747-D.T.-v.4|8|59

Nº 21

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazzo, a cargo del Juzgado número 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGA BEVILACQUA o MARIA DOMINGA BEBILAQUA o MARIA BEVILACQUA de CIPOLLA.
Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 18.633-D.T.-v.4|8|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|7 al 31|7,59.

Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO KOSCIUKOWICZ. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 18.941 D.T.-v.6|8|59

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA LEOPOLDO JUAN TORRAS CLAVERO. — Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 9.803-v.6|8|59

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ASSISI y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ de ASSISI. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 18.957 D.T.-v.6|8|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña BENITA MICAELA JUSTA DELVECCHIO de SALGADO. — Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.31|7-Nº 9.748 v.5|8|59

Nº 23

José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA DOMINGUEZ de MARTINEZ. — Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 18.909 D.T.-v.6|8|59

El Juez Nacional de Paz José A. Amuchástegui Keen, cita por cinco días herederos y acreedores de MARIA BOUZAU o LOUZAN de RUBE. (Juzgado 23). — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Horacio Calderón de la Barca, prosecretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 18.917 D.T.-v.6|8|59

El doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LUONGO Vda. de D'ARCO. — Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 18.950 D.T.-v.6|8|59

El Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARCELINA GAA HIASO de ASIN y don CARMELO ANSELMO ASIN. — Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.31|7-Nº 18.829 D.T. v.5|8|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de CECILIA JUANATEY de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 18.706-D.T.-v.4|8|59

Nº 25

El Dr. Di Iorio, Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don BENEDICTO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 18.791-D.T.-v.4|8|59

Nº 26

El Juez Doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS PEDRO RE.
Buenos Aires, julio veintisiete de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 18.767-D.T.-v.4|8|59

Nº 27

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, titular del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN JOSE PEDRO BELTRAMI. — Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.1º,8-Nº 9.822-v.6|8|59

Nº 28

El Juez Nacional de Paz, Doctor César A. García Belsunce (Juzgado Nº 28), cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA SANCHEZ de RODIÑO.
Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 9.681-v.4|8|59

Nº 29

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUDOVICA MORIONDO o MURIONDO de BOSCAROL. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 18.900 D.T.-v.6|8|59

El Juez Nacional de Paz, Doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29 de esta Capital, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don OSVALDO JOSE BANDIERI. — Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.31|7-Nº 18.820 D.T. v.5|8|59

Nº 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo Marco de Gainza, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DOLORES BLANCO de BLANCO. Juzgado Nº 31.
Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 18.952 D.T.-v.6|8|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo Marco de Gainza, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS CHIANTORE. Juzgado Nº 31.
Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 18.953 D.T.-v.6|8|59

El Dr. Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO FREYRE. — Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.31|7-Nº 18.857 D.T. v.5|8|59

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARSENIO LUKOVICH o LUCOVICH. — Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.31|7-Nº 18.861 D.T.-v.5|8|59

El Juez doctor Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de ANGELA ESTEFANIA CALABRO de STABILE. — Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Edmundo J. Cassagne, prosecretario.
$ 500.— e.31|7-Nº 18.801 D.T.-v.5|8|59

El Juez Nacional de Paz, Doctor Arturo Marco de Gainza (Juzgado 31), Secretaría del infrascripto, cita por cinco días a herederos y acreedores de "FRANCISCO FRANCO MISITIS".
Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 18.774-D.T.-v.4|8|59

El Doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de VICENTA LASALVIA.
Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 18.773-D.T.-v.4|8|59

Nº 32

El Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO DEMATTEI y ANA DONADEI de DEMATTEI.
Buenos Aires, febrero 17 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 18.718-D.T.-v.4|8|59

Nº 33

El Juez Nacional de Paz, a cargo RRETTO de FIRPO. — Buenos Aires, cita por cinco días a herederos y acreedores de CELESTINA PAULA BARRETTO de FIRPO. — Buenos Aires, mayo 20 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.31|7-Nº 18.838D.T.-v.5|8|59

El Juez de Paz Letrado, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CARIATI. — Buenos Aires, 22 de julio de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.31|7-Nº 18.806 D.T.-v.5,8|59

Nº 34

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA RAVELLA o RABELLA de ANDREOTTI.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 18.927 D.T.-v.6,8|59

El Doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita a los herederos y acreedores de don ALFREDO ANDRES CRESPO o CRESPO BUSSICARDI, por el término de cinco días. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 9.686 v.4|8|59

Nº 35

El doctor Raúl J. de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ó FRANCISCO SAVERIO QUERCIA o FRANCISCO GUERCIA.
Buenos Aires, 15 de julio de 1959. — Ricardo Martín Etcheparebórda, secretario.
$ 750.— e.1º|8-Nº 18.913 D.T.-v.6|8|59

Nº 36

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEONARDO ABRANCATO.
Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 18.938 D.T.-v.6|8|59

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMADEO MANUEL FILIBERTO LISTA, AMADEO LISTA MATTIA o AMADEO MANUEL FILIBERTO LISTA MATTIA. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 750.— e.1º|8-Nº 18.897 D.T.-v.6|8|59

El doctor César A. R. Stábile, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de GERARDO LAGUARDIA y ANA LAGUARDIA de VIGNOLA.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 18.951 D.T.-v.6|8|59

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO

BERTOLA de PRIETO y DOMINGO PRIETO. — Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 18.731 D.T. v.4|8|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL FEDERICI o PASCUAL FEDERICI CARBONI. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.31|7-Nº 18.844 D.T.-v.5|8|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN JORGE VAN SCHILT. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Carlos A. Ariosa secretario.
$ 500.— e.31|7-Nº 18.845 D.T.-v.5|8|59

Nº 37

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de don TEODORO EULALIO SEBALLES.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 18.923 D.T.-v.6|8|59

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor Carlos Molina Portela, Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ELENA MALONE de BENAVENTE, GERARDO VICTOR BENAVENTE, GERARDO BENAVENTE, y JUANA VALDEZ o BALDEZ de BENAVENTE. — Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 750.— e.30|7-Nº 9.620 v.4|8|59

Nº 39

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por tres días a RAUL RIVERA-VILLATE, para que tome intervención que por derecho corresponda, en el juicio que por desalojo por falta de pago sigue Luis María Freeland, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 600.— e.1º|8-Nº 18.955 D.T.-v.4|8|59

El Dr. Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ASUNCION ANA GARRE de ZERBO. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 18.708 D.T. v.4|8|59

Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO DAGHINI. — Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Julio R Ferro, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 18.793 D.T. v.4|8|59

El Dr. Carlos Aníbal Novaro, Juez titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA DI LEO. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 18.724 D.T. v.4|8|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de treinta días a TEODORO KARLIKOWSKI a comparecer en la causa Nº 220, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de junio de 1956. — Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.2|7-Nº 6.785 v.6|8|59

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 20

El Juez Nacional del Trabajo número 20, doctor José R. Sarraute, cita y emplaza a don JULIO KALEJMAN por el término de quince días, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue doña Rosario de los Angeles Lencina, por cobro de salarios. — Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Rodolfo A. Mosso, secretario.
e.23|7-Nº 7.003-8|8|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El doctor Alejandro de Labougle, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3, por la Secretaría número 7, convoca a los acreedores de la quiebra de "ROVEDA, ENRIQUE B.", para el día 18 de agosto del corriente año, a las 15 horas, a los efectos de considerar las propuestas de compras de los inmuebles del fallido, ubicados en Cangallo 1785-99 de esta Capital Federal y San Martín 925 de Rosario.
Buenos Aires, 22 de julio de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 600.— e.31|7-Nº 18.813 D.T.-v.5|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 9, del doctor Ricardo Sylvester, se hace saber por el término de tres días, que en los autos MARGIOTTA, VICENTE, convocatoria, hoy liquidación sin quiebra, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, marzo 3 de 1959. Autos y Vistos: la solicitud presentada por el convocatario de que se decrete la liquidación de los bienes sin declaración de quiebra, está fundada en los antecedentes y conducta observada por el mismo en el manejo y desenvolvimiento de su negocio. Dicho fundamento está corroborado por el informe del síndico, quien del estudio pertinente sobre la evolución comercial, califica de casual la conducta del solicitante... En consecuencia, declárase la liquidación de los bienes de este concurso, sin quiebra,... Decrétase la inhibición general de bienes del deudor, sobre sus bienes existentes hasta el día de la fecha y a sus efectos líbrense los oficios correspondientes. Hágase saber esta resolución por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y El Avisador Mercantil.
Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.500.— e.31|7-Nº 9.738-v.3|8|59

Nº 9

El doctor Tomás Guillermo Mansilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, por la Secretaría número 25, a cargo del doctor Carlos Juan Neumann, cita a don LUIS TANGARI por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A., bajo apercibimiento de nombrarse el defensor de ausentes para que lo represente.
Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.000.— e.31|7-Nº 18.799 D.T.-v.5|8|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por 10 días. — El Juez Dr. Jorge P. Viñals Blake, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO POLICELLA.
La Plata, julio catorce de 1959. — S. Guillermo Ponzinibbio, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.423-D.T.-v.4|8|59

FORMOSA

El doctor Juan B. Sansserri, Juez Federal de Primera Instancia, a cargo por subrogación del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Armín F. Gaite, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN PAULINA DE DELLAGNOLO, sucesión.
Formosa, julio 15 de 1959. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 1.500.— e.31|7-Nº 9.305-v.11|8|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23,7 al 28|7|59.

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FELIX ANSELMO MOYANO, sucesión. — Formosa, 26 de mayo de 1959. — El Secretario.
$ 1.000.— e.30|7-Nº 9.666-v.10|8|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal, Secretaría Mario J. Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PERALTA.
Formosa, julio 6 de 1959. — Mario Juan Chiapi, secretario.
$ 1.000.— e.23|7-Nº 9.309-v.3|8|59

CHUBUT

El Dr. Raúl Héctor García Cavin, Juez Letrado Primera Instancia de Esquel (Chubut), cita y emplaza por cinco días a Irene Armandia Astorga a estar a derecho en juicio: "ASTORGA STELLA MARIS, s|adopción solicitada por Roberto C. Costa y Francisca Renée Martínez de Costa", que tramita por el Juzgado a su cargo, Secretaría en lo Civil y Comercial, bajo apercibimiento de darse intervención en representación de la misma, al Defensor de Ausentes.
Esquel (Chubut), 8 de julio de 1959. — Leda María Martínez de Nores, secretaria.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 9.846-v.6|8|59

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2 del firmante, hace saber por 5 días que en autos "GONZALEZ BARCA, RAMON, s/protocolización del testamento ológrafo", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 6 de agosto, a las 15.30 horas, en su hall, el inmueble Deán Funes 1028, edificado en lote 4, de 8m15 de frente al O. por 31m11 de fondo al S., 30m66 al N. y 8m06 contrafrente, base $ 48.700 m/n. El inmueble se entregará desocupado por hallarse habitado por herederos del causante. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.500.— e.31|7-Nº 18.814 D.T.-v.5|8|59

JUDICIAL: Uriarte 1634, casa edificada en terreno que mide 3m66 por 30m82 costado N.E.; 29m67 costado S.O. y 8m74 en el contrafrente. Sup.: 263,17 m.c. Base $ 32.500.—. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, secretaría del Dr. José M. Monclá, a propuesta de partes, en los autos "BOSCO de ORTEGA, ROSA y otros c|BISACCIA, ROQUE y MASTANDREA de BISACCIA, MARIA (sucesiones) división de condominio". El domingo 9 de agosto a las 16 hs. en la misma. 8 % a cuenta de precio, 3 % de comisión. Giménez Zapiola y Cía., S.R.L.
Buenos Aires, julio 21 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.500.— e.25|7-Nº 9.392-v.5|8|59

Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, hácese saber por cinco días que en autos "PEREZ, JOSE ANTONIO, s/sucesión", que tramitan ante la secretaría Nº 5 del señor Heriberto E. Ballerini, se ha designado al martillero oficial Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A. para que subaste, al contado, sin base y al mejor postor el caballo sangre pura de carrera "Heliaco", zaino doradillo nacido en 1952 por "Sospiro" e "Hija Chic" por "Hijo Mío". Remate el 11 de agosto, a las 14.30 horas, en el Tattersall de Palermo, Avda. Libertador San Martín 4995. Comisión a cargo del comprador 6 o|o. — Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.500.— e.30|7-Nº 9.698-v.4|8|59

Nº 4

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, secretaría del doctor Horacio A. Méndez Chavarría, en autos "ROVATTI, LAURA y otra c/MONTECHIARI de MODONESI, ANA y otros, s/cobro hipotecario", se hace saber por el término de cinco días que el martillero público don C. Cambiasso ha sido designado a propuesta de partes para subastar el domingo 9 de agosto, a las 16 horas, en la misma, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Ameghino Nº 653/55, entre las de Tapalqué y J. E. Rodó, ocupada y edificada en el lote 16 de la manzana F., cuyas medidas son 8m66 de frente por 37m40 de fondo, ad corpus. Base $ 87.550, al contado. Seña a cuenta de precio 8 o|o en dinero efectivo. Comisión 3 o|o. Mayores informes en la secretaría actuante. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.500.— e.31|7-Nº 9.745-v.5|8|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 (secretaría Nº 11), preveyó: "Buenos Aires, agosto 14 de 1958... cítese por edictos al demandado, que se publicarán en el Boletín Oficial y La Ley, por el término de cinco días, conforme a lo expuesto en el art. 80 del Código de Procedimientos, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda en juicio,.. Mario N. Figueroa Alcorta", en los autos "KOWALCZUK, ALEJANDRO, c/JAGER, MAXIMO, s/levantamiento de inhibición voluntaria".—Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.500.— e.30|7-Nº 18.746 D.T.-v.4|8|59

Nº 12

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, del autorizante, se hace saber por cinco días en los autos caratulados: "SODINI RENATO c|ABRITTA ORANIO y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Nedo Pedro Codevilla, a propuesta de parte, rematará el 7 de agosto próximo, a las 15 horas, en el hall de sus oficinas, Virrey Cevallos 715, la finca sita en la localidad de Villa Soldati calle Mom Nº 2132. La propiedad está ocupada. Base: $ 276.500 m|n. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En dinero efectivo.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.500.— e.1º|8-Nº 18.966 D.T.-v.6|8|59

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 30 del autorizante hace saber por 5 días que en autos "ROSSI de ILLANES, MARIA ANGELICA c/WIEN de BEYER, MARGARITA ALMA, s/cobro ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 6 de agosto, a las 15.30 horas, en su hall, el bien en Villa Ballester, Chilabert, Boulevard Ballester 901/11 esquina Sargento Cabral, edificado en lotes 43 B y 43 C, manzana 74, midiendo el primero 9m14 al S. E., 4m24 ochava, 14m74 al S. O., 12m44 al N. O. y 17m74 al N. E. Superficie de 210,8636 mts. cs. y el otro de 7m52 al S. E. por 17m74. Superficie de 133,4088 mts. cs. Base pesos 55.000 m/n., al contado. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.750.— e.31|7-Nº 18.815 D.T.-v.5|8|59

Nº 16

JUDICIAL. - Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 31 del escribano Ricardo Ballestero Barruti, en el juicio sucesorio de don ALEJANDRO FERNANDEZ, se hace saber por ocho días, que el martillero Elías Malte rematará al contado y al mejor postor, con las bases de $ 173.000 m|n. y pesos 147.266,66 m|n., las fincas ubicadas en Emilio Mitre 1030|32, compuesta de casa habitada al frente y dos departamentos, hallándose este último parcialmente desocupado y el resto del edificio con contratos vencidos; y Centenera 1401|07 esquina Av. Castañares, ocupada, compuesta de local y 2 habitaciones, el domingo 9 de agosto, a las 11 horas y 15 horas respectivamente, en las mismas. Seña 8 %. Comisión 3 % al comprador en efectivo. Más detalles en secretaría o en mi oficina: Alvarez Jonte 2435, T. E. 59-1806, D. G. I. Nº 34.773 y 34.772.
Buenos Aires, julio dieciséis de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 3.200.— e.28|7-Nº 9.609-v.5|8|59

Nº 20

JUDICIAL. — Terreno en Mar del Plata, 2 cuadras Boulevard Marítimo y Avenida Constitución; calle 22 e/Mármol y Derqui; lote E, manzana A, de 10 m. x 30m31. Base $ 27.068.50 m|n., al contado. Remate agosto 14, a 11 horas, en Uruguay 675, Capital Federal, orden doctor Santiago Foutel, Juez Nacional Civil Nº 20, Secretaría 39, del doctor Juan L. Peña, en autos: "FIANACA PABLO s|Suc. c|LOPEZ LUJAN ARISTOBULO, s|ejec. hip.". Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: M. Verdaguer, T. E. 40-6774. Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.250.— e.1º|8-Nº 18.935 D.T.-v.6|8|59

Nº 21

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, interinamente a cargo del Juzgado Nº 21, secretaría Nº 41 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "RENESTO, FELIX, s/sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 6 de agosto, a las 15.30 horas, en su hall, 3 lotes de campo en Balcarce, antes Lobería, parte lote A, establecimiento Los Pinos, actuales 990 A - E. y F., midiendo el primero 375 metros frente al N. E., 375 metros al S. O., 500m10 al S. E. y N. O. Superficie de 18 hás., 75 ás., 37 cs., 50 ds. cs. Base $ 173.323. Lote E., o parcela 984, de 600 metros al S. O. y N. E. por 500 metros al N. O. y S. E. Base $ 18.510 m/n., y lote F., o parcela 981, de 600 metros al S. O. y N. E. por 500 metros al N. O. y S. E., con superficie de 30 hás., con base $ 7.350 m/n. Los precios podrán pagarse mitad al contado y 25 o|o a un año, resto a dos años con 10 o|o interés anual. Escrituras ante señor Daniel J. Ferro. 8 o|o seña y a cuenta precio, y 3 o|o comisión. — Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.000.— e.30|7-Nº 18.723 D.T.-v.4|8|59

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría Nº 45, se hace saber por el término de diez días que a propuesta de parte, ha sido designado martillero el señor Roberto M. Mombelli, en los autos "WIERZBICKI, TADEO ESTANISLAO contra GREGORIO de DEL PONTE, MARIA JOSEFA ANGELICA (sucesorio), s|ejecutivo", para que remate la propiedad ubicada en la calle Sarmiento 1720 al 1728, entre Callao y Rodríguez Peña, edificada en un lote de terreno compuesto de 8,66 metros frente al Norte por 42,97 metros de fondo, teniendo un martillo a su favor en el costado Oeste que empieza a los 34.64 metros de la línea de la calle y mide 8,33 metros en sus lados Este y Oeste y 17.84 metros en sus lados Norte y Sud, encerrando una superficie de 520,727 metros ad corpus. La finca Sarmiento 1720 es una amplia propiedad a todo lujo y confort, se hace contar que existen tres habitaciones arrendadas y el resto ocupada por los copropietarios y demandados que deberá ser entregado desocupado, la parte baja Sarmiento 1728, local negocio en toda su extensión, como también el sótano y dependencias. Base de venta $ 500.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o Remate a efectuarse en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal. El jueves 6 de agosto, a las 17 horas. La propiedad podrá ser visitada de 16 a 18 horas. Mayores datos al martillero señor Roberto M. Mombelli, 59-4485. — Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 6.000.— e.25|7-Nº 18.470 D.T.-v.5|8|59

Nº 24

El señor Juez Nacional, doctor Federico J. M. Peltzer. Secretaría Norberto C. Scotti, hace saber por cinco días que el martillero Reinaldo Alcides Balagna venderá en remate público y sobre la misma, la finca ocupada por sus dueños, calle Edison s/n. esquina Newbery, edificada en el lote Nº (2) dos, manzana letra J Cuartel (4º) cuarto, Isidro Casanova, Partido de Matanza, Buenos Aires y mide 87,75 mts. frente a la calle Edison, 87.75 mts. de contrafrente, 93,87 mts. en su costado y 93.87 mts. frente a la calle Newbery encerrando una superficie total de 8.237,09 metros cuadrados según títulos. Base $ 66.200 m|n. de c|l. pagaderos al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Juicio MARTINEZ FLORENCIO y otros c|SANCHEZ cobro hipotecario. El domingo 9 de agosto de 1959, a las 16 horas.

Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.750.— e.1º|8-Nº 18.959 D.T.-v.6|8|59

Nº 25

El doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, hace saber por 5 días que en los autos "LIJDENS, CARLOS PEDRO c/ARANO, MARTIN ELEUTERIO y otro, cobro ejecutivo", ha ordenado el remate de 29 fracciones de terreno sitas en pueblo Arano, partido de Adolfo Alsina, provincia de Buenos Aires, afectadas por arrendamiento con contrato inscripto, por intermedio del martillero José V. Menceyra, designadas como quintas: 49, 55, F. y manzanas: 28, 29, 30, 33, 34, 35, 42, 43, 52, 53, 54, 57, 58, 59, A, B, C, D, E, F, G, H, y restos 31, 32, 55, 56. Superficie total 553.509,76 m. c. Base pesos m/n. 65.600, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El remate se realizará el 8 de agosto, a las 10 horas, en Tucumán 1459. — Buenos Aires, 6 de julio de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 1.500.— e.30|7-Nº 18.757 D.T.-v.4|8|59

JUDICIAL.—Terrenos en Haedo. Por orden del señor Juez en lo Civil doctor Antonio Borré, secretaría Nº 50, en los autos caratulados "GÜEMES, LUIS c/DELUCIA, FRANCISCO, cobro hipotecario", el martillero señor Roberto A. Grosso, con oficinas en la Avda. L. N. Alem Nº 424, Capital Federal, piso 3º, T. E. 32-8844, venderá en pública subasta, en un block, cinco terrenos ubicados en Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, dando frente a las calles Gaona y Sin Nombre, designados como lotes Nros. 10, 11, 12, 13 y 14 de la manzana Nº 53, compuestos de las siguientes medidas lineales, superficies y linderos: Lote Nº 10: 10 metros en su frente al Norte sobre calle Gaona, 11mts.18 en su contrafrente al S. S. E., lindando con fondos del lote 14, 19mts.93 en su costado Este, lindando con el lote 11 y 24mts.91 en su otro costado al Oeste, lindando con el lote 9, superficie 224 mts. cds. 20. Lote Nº 11: 10 metros de frente al Norte sobre calle Gaona, 13mts.31 en su contrafrente al S. E., lindando con fondos del lote 13, 11mts.14 en el costado Este, lindando con el lote 12 y 19mts.99 en su otro costado al Oeste, lindando con el lote 10, superficie 155 mts. cds. 35. Lote Nº 12. 17mts.57 de frente al Norte sobre calle Gaona, 17mts.57 en su otro frente al S. E. sobre calle Sin Nombre, 4 metros en su ochava al E. N. E., 11mts.14 en su costado Oeste, lindando con el lote 11 y 11mts.14 en su otro costado al S. O., lindando con el lote 13, superficie 237 metros cds. 18. Lote Nº 13: 13 metros en su frente al S. E. sobre calle Sin Nombre, 13mts.31 en el contrafrente al N. O., lindando con fondos del lote 11, 13mts.99 en el costado S. O., lindando con el lote 14 y 11mts.14 en su otro costado al N. E., lindando con el lote 12, superficie 163 mts. cds. 34. Lote Nº 14: 10 metros de frente al S. E. sobre calle Sin Nombre, 11mts.24 en el contrafrente al N. N. O., lindando con el lote número 10, 19mts.14 en su costado S. O., lindando con el lote 15 y 13mts.99 en su otro costado al N. E., lindando con el lote 13, superficie 165 cmts. cds. 65. Base $ 111.555,26 m/n., al contado. Remate: El domingo 9 de agosto de 1959 a las 16 horas, en los mismos. Seña 8 por ciento y comisión 3 o.o en efectivo. Prospectos y más informes en las oficinas del martillero. — Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 9.000.— e.30|7-Nº 9.685-v.10|8|59

Nº 26

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, Secretaría Nº 51 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "MARTINEZ o MARTINEZ y LAZZARI, MARIA DEL PILAR, su sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 6 de agosto, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Boedo 331-33; en terreno de 8m66 frente al E. por 40m702 al N. y 41m315 al S., base $ 187.200 m|n.; Pedro Echagüe Nº 1533, con base $ 128.200 m|nacional, Humberto 1º 202-20 esq. Piedras 1101-03, en tres fracciones, 1ª frente a Piedras de 6m20 al E., idem al O., 19m12 al N. y 19m15 al S.; la finca frente a H. 1º de 8m68 al N. idem al S., 15m30 al O. y 15m30 al E., y la otra fracción de 9m10 al E., 9m20 al O., 19m32 al S. y 19m15 al N. con lo más que resulte dentro de sus muros, vendiéndose en dos fracciones, como fué adquirido, uno salón negocio con habitación y otro casas por Humberto 1º 818-20, base $ 411.900. Se venden con las ocupaciones que existen. Escrituras ante señor Agustín A. Calviño, a los 60 días de inscripta declaratoria herederos. 8 o|o seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.500.— e 1º|8-Nº 18.960 D.T.-v.6|8|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 7

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, se hace saber por el término de tres días que, en autos: FRIONCE S. R. L. c|MARTIN PASTOR RIVERO, ejec|prendaria, el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el día viernes de agosto, a las 15 hs., en el local calle Bartolomé Mitre Nº 1223, una heladera eléctrica marca Fulton modelo 9. T. Nº 3244, completa con sus accesorios, equipo blindado Nº 3244, con refrigerador marca Pamir. Base $ 10.049.96 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. Inf. en San Martín 522, Piso 1º, Ofic. 1º, T. E. 31-1527. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959.

José Joaquín J. Casanovas, Prosecretario

$ 900.— e.1º|8-Nº 9.810-v.4|8|59

Nº 24

JUDICIAL: Por mandato del Juzgado Nacional de Paz Nº 24 a cargo del Dr. Miguel Echegaray, secretaría a mi cargo, en los autos "COLLADO, NICASIO c|BENITO BLANCO MENDEZ, ejecución hipotecaria", se hace saber por cinco días que el martillero Camilo Costa, a propuesta de parte, venderá en subasta pública el día 30 de agosto próximo, a las 15 horas, sobre el mismo un lote de terreno ubicado en el pueblo de Pilar, Partido del mismo nombre, con frente a la calle Ernesto Nazarre entre las de Santa Fe y Entre Ríos designado con el Nº 2 de la manzana B., que mide 10 m. de frente por 21m40 de fondo con una superficie total de 214 mt2., dentro de los siguientes linderos: al N.E. calle E. Nazarre; al N.O., con fondos de los lotes 1 y 34; al S.O., con parte del lote 33 y al S.E., con parte del lote 3. Base: $ 6.860,00 m|n. Venta al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 2.000.— e.31|7-Nº 9.782-v.5|8|59

Nº 32

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, en autos: "VILLASEMIN ROBERTO c|MORANZONI RICARDO A. y otros, s|ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero Sr. Alberto González Bonorino rematará: Una máquina de hacer café marca Urbe Nº 13.453, en funcionamiento. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o o. El viernes 7 de agosto, a las 17 hs., en Moreno 1441, donde se exhibe.

Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 750.— e.1º|8-Nº 18.947-D.T.-v.4|8|59

JUDICIAL. — Por disposición del doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, hácese saber por tres días que en autos "RATTO, JUAN M. c/ZAJOUR, VICTOR, s/ordinario", se ha designado al martillero oficial Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A. para que subaste, al contado, sin base y al mejor postor la yegua sangre pura de carrera "Macua", nacida en 1954 por "Mus" y "Milgracias" por "Michel". Remate el 11 de agosto, a las 14.30 horas, en el Tattersall de Palermo, Avda. Libertador San Martín 4995. Comisión 6 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 1.250.— e.30|7-Nº 9.697-v.4|8|59

Nº 36

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal a cargo del Juzgado Nº 36, en autos "LOS 49 AUTENTICOS S. R. L. c|DEBENEDETTI EDUARDO ANGEL y otro, s|ejecutivo", se hace saber por dos días que el martillero Sr. Servand García Casabal rematará: Una radio de mesa con caja de baquelita celeste sin marca ni número visible, de 5 lámparas y 3 perillas. El viernes 7 de agosto, a las 17 hs., en Moreno 1441, donde se exhibe. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de julio de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 500.— e.1º|8-Nº 18.948-D.T.-v.3|8|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

JUDICIAL: Inmueble, Partido de Quilmes, inmediaciones Estación Berazátegui. Lote 6, manzana 25. Mide 10 m. de frente por 35m25 cms. de fondo. Superficie 352 m. 50 dm2. Base: $ 2.333.32. Seña 8 %. Comisión 3 %. Rematará José Antonio Pizarro, el 9 de agosto de 1959, a las 15 horas, sobre el inmueble. Orden señor Juez Nacional de Comercio, Doctor César A. Galbisso, Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5 del doctor Héctor A. Patuel. Autos: "ZAGERT, ADOLFO contra EMILIANO DEL VALLE VEGA y JOSE TUNSTAL s|ejecutivo $ 57.061,72". Informes Martillero: Rodríguez Peña 140, teléfono 40-0756. — Por 5 días.

Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.500.— e.1º|8-Nº 18.940-D.T.-v.6|8|59

Nº 4

Por disposición del Señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 11 del Dr. Amerino J. Macedonia, se hace saber por cinco días que el martillero Don Pedro Castellot procederá a subastar el día 7 de agosto de 1959, a las 19 horas, en el local de ventas Defensa 1124, los siguientes bienes que se encuentran en depósito y exhibición en la calle Rivadavia 10245: 385 latas de 21|2 kilos cada una de ajíes en vinagre; 146 latas de 5 kilos de ajíes en vinagre; 150 cajas de 100 gramos, con lana de acero y 46 cajas de 40 gramos de lana de acero. — Seña 40 o|o y comisión 10 o|o en efectivo. — Venta ordenada en autos "CARLOS CERRUTI SDAD. AN., INDUSTRIAL, COM., INMOB. Y FIN. c|ALCIDES MORALES, ejecutivo", sin base. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.750.- e.31|7-Nº 18.830 D.T. v.5|8|59

JUDICIAL. Por disposición del Señor Juez Nacional de 1a. Instancia de Comercio, Doctor Alejandro de Gainza, Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12 del autorizante, se hace saber por cinco días, que ha sido designado Rematador el Señor Benjamín Villafañe, en el Juicio "VITELLI LEONARDO c|CARRANZA EMILIO" s|ejec., para vender en pública subasta el Departamento piso 8º, de la finca calle Juncal Nº 770, Capital Federal, propiedad horizontal, que consta de Hall, Living-Comedor, Dos Dormitorios, Baño instalado, Pieza y Baño Servicio, Calefacción, Agua caliente, Heladera, a la calle, buen estado. — Base: las 2|3 partes de su valuación fiscal o sea m$n. 266.666.—. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo, el día 14 de agosto de 1959, a las 17 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. Más datos en mi oficina Diagonal R. S. Peña 832, escr. 508, 45-6454. — Visítese con nuestra tarjeta. Publíquese cinco días Boletín Oficial y Correo de la Tarde. D.G.I. Nº 34.852. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Secretario autorizante Dr. Adolfo J. Serra. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 2.500.- e.31|7-Nº 18.821 D.T. v.5|8|59

Nº 5

JUDICIAL: El Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, hace saber por tres días en autos "E.M.E.C., S.A., IND. Y COM. s|quiebra", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente, sin base, al contado, máquinas, pailas e implementos para fabricación de dulces, motores, calderas Galimberti y Rumely importada, cañerías, tanques, tambores, barriles, envaces latón y vidrio, maderas cajones, plataformas, zorras, extractores, bombas, quemador petróleo, agujereadoras, compresor, montacarga eléctrico, uniones, niples, llaves, herramientas, terrajas, básculas, balanzas, reloj personal, estufas, ventiladores, cajones, esqueletos, máquinas sumar y escribir Remington, Underwood y Parabar, escritorios, mamparas, sillones, bibliotecas, cajas hierro, prensa copiar, mimeógrafo y demás bienes inventariados en autos. — Comisión 10 o|o. Los días 4, 5 y 6 de agosto, a las 14.30 horas, en Patagones 2538. — Exhibición días 2, 3 y 4 de agosto de 14 a 19. Informes: Lavalle 710, T. E. 32-5842. — Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.350.- e.31|7-Nº 18.858 D.T. v.3|8|59

Nº 6

El señor Dr. Eduardo M. Guzmán, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 6, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SACCOL S. A. c|BALDOMERO FUENTES s|ejecución prendaria, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará una heladera eléctrica, tipo comercial, marca Saccol Nº 3958, modelo V.M.CH. 200 equipada con un motor marca Marbun 438 de 1|3 C.V. con compresor marca Ryalsche Nº 968 de 1|3 C.V.; 1 heladera eléctrica comercial marca Saccol Nº 3959 modelo ACH 44, equipada con un motor marca Marbu Nº 916 de 1|2 C.V. con compresor marca Lehig Nº 60387 de 1|3 C.V., todas completamente equipadas. Base: m$n. 44.784.—. Comisión: 10 % al contado. El día 14 de agosto a las 9.30 horas en el Salón de Ventas de la calle Alvarez Jonte 4028, donde se exhibe diariamente. Informes en Tucumán 1531, Capital. 40-9420.

Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Carlos Alberto Balibé, secretario.

$ 1.200.— e.1º|8-Nº 9.839-v.4|8|59

Nº 7

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 21 del autorizante, se hace saber por 2 días que, el martillero Rosendo R. de la Lastra, rematará el día 6 de agosto a las 16 horas, en San José 1758, los bienes pertenecientes a la quiebra de BRAGAGNOLO y CIA. S.C.I. (quiebra); Una m|de escribir Royal Nº 15. 88-4362325; una m|de sumar m|Remington Rand U.S.A., eléctrica Nº M. 70701|13 y 93N 843701; escritorios y otros. Venta al contado en dinero efectivo. Nota: Los bienes subastados se entregarán una vez que el remate sea aprobado. Seña 50 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Juan José Salinas, secretario.

$ 500.— e.1º|8-Nº 9.857-v.3|8|59

Nº 10

JUDICIAL: El Sr. Juez, Dr. Federico Galli Villafañe, titular del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, del suscripto, hace saber por tres días que el Martillero Francisco Millán, en los autos: "CAMPOS, JOSE A. contra CEREZO, RICARDO, s|ejec. prendaria", rematará el 7 de agosto de 1959, a las 16 y 30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, un semirremolque "Buriasco", modelo 1951, chasis Nº 698, carrocería playa, usado, que se exhibe en Avda. Vélez Sársfield 1728, Capital. Base: $ 23.715.— m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 750.— e.1º|8-Nº 18.880-D.T.-v.4|8|59

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 25

JUDICIAL. — Catamarca 969|71. Entre Carlos Calvo y Estados Unidos, a 1 c. de Av. Independencia y de Jujuy. Propiedad antigua, de dos plantas, edi-

ticada en terreno de 8,66 m. frente al Este por 25,11 m. de fondo. Ocupada. Base: $ 34.333,32. Rematará por orden del señor Juez Nacional del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Justo López, en autos "GONZALEZ, ALBERTO y otro c|ALEXE JURI HILLAR (HILL MOTOR), s|despido", el sábado 8 de agosto, a las 15.30 hs., sobre la misma. 8 % de seña. 3 % de comisión, en efectivo. — Publiq. 5 días en Bol. Oficial y La Nación.

Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — Alejandro S. Ruiz, secretario.

$ 1.500.— e.1º|8-Nº 18.914-D.T.-v.6|8|59

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ACMACO ARGENTINA LTDA.
Sociedad en Comandita por Acciones

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1959, en José E. Uriburu 57, 6º piso, a las 17 horas, para tratar el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado al 30 de abril de 1959. — Buenos Aires, julio 28 de 1959.

$ 450.— e.1º|8-Nº 9.817-v.4|8|59

ASOCIACION ITALIANA PRO ASILOS DE INFANCIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 11 de agosto 1959, 15 y 30 horas, Charcas 1149, para tratar:

1º Aprobación memoria, balance, cuenta gastos y recursos e informe revisores cuentas año 1958; elección 5 consejeros titulares y 2 suplentes, 2 revisores de cuentas y 2 socios para firmar acta.

2º Modificación art. 2º estatuto social. — El Consejo Directivo.

$ 1.000.— e.31|7-Nº 9.714-v.5|8|59

"B"

BRUSELAS S. A.
Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de agosto 1959, a 11 horas, en San Martín Nº 296, piso 2º, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Gestión Directorio y ratificación o elección directores (art. 7º) y síndicos.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.30|7-Nº 9.660-v.4|8|59

"C"

C A L E F A X
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
(N-4148)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1959, a las 11 horas, en Jerónimo Salguero 1244, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del Artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959 y dar destino al resultado;

2º Fijar número de directores y elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.1º|8-Nº 9.813-v.6|8|59

CREDITO CORRIENTES
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria
PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Buenos Aires, 27 de julio de 1959.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de agosto, a la hora 21, en Sánchez de Bustamante 463, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Informe de los motivos por los cuales se convoca fuera de los términos estatutarios;

3º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico;

4º Elección del Directorio, titulares y suplentes;

5º Designación de síndicos: titular y suplente. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término prescripto por el artículo 15º de los estatutos que en su parte pertinente se transcribe: "Artículo 15º ... Para poder concurrir, los accionistas, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario del país o del extranjero que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización...".

$ 3.250.— e.31|7-Nº 9.773-v.5|8|59

CAMARA INDUSTRIAL ARGENTINA DE LA INDUMENTARIA
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26º de los estatutos sociales y de acuerdo a lo resuelto en su reunión de fecha 21 de julio corriente, el Directorio de la Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria convoca a las empresas asociadas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de agosto de 1959, a las dieciocho horas, la que se llevará a cabo en el salón de actos de la Sociedad Cooperativa de Abastecimiento de Industriales Confeccionistas Ltda., calle Venezuela 1226, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma de los estatutos sociales;

2º Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales. — Martín Alegría, presidente. — Jaime Mizraji, secretario.

$ 2.000.— e.31|7-Nº 9.739-v.5|8|59

"D"

D E P A Y N E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
(SEGUNDA CONVOCATORIA)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, en segunda citación, que se celebrará el 11 de agosto de 1959, a las 18 horas, en la sede social, calle Paraná 350, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 22º de los estatutos sociales;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28º de los estatutos sociales, la asamblea se celebrará y sus resoluciones serán válidas, cualquiera que fuere el número de accionistas que concurran y el capital que representen.

$ 1.200.— e.31|7-Nº 9.744-v.3|8|59

"E"

"EL OMBU"
S. A., Financiera y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria, 12/8/1959, horas 12, Corrientes 447, Esc. 705, efectos considerar documentos Art. 347, C. Comercio al 31/12/58 y distribución de utilidades; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 750.— e.1º|8-Nº 9.807-v.6|8|59

Establecimientos Metalúrgicos T U B O M E T
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
N-5777
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de agosto de 1959, a las 17 horas, en el domicilio de la sociedad, Moreno 1354, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales, aumento del capital social autorizado conforme al proyecto del Directorio y sugerencias de los señores accionistas;

2º Designación de nuevo Directorio por renuncia del actual;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.1º|8-Nº 9.811-v.6|8|59

ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 7|8|59, Florida 440, 2º, 11 horas para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º C. de Comercio. Ejercicio 31|12|1957 y 31|12|1958;

2º Fijación y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta.

Buenos Aires, 27 de julio de 1959.

$ 1.000.— e.31|7-Nº 9.706-v.5|8|59

ESTANCIAS ARGENTINAS EL HORNERO
Sociedad Anónima Inmobiliaria
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de agosto de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los señores directores y síndico.

4º Elección de síndico y síndico suplente

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario regido por la Ley 12.156, en la secretaría de la sociedad, para obtener así el boleto de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — El Directorio.

$ 2.250.— e.31|7-Nº 9.721-v.5|8|59

EL PENSAMIENTO CAGEI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de agosto de 1959, a las 18 horas, en el local social Salta 1039, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959;

2º Fijación del número de directores titulares;

3º Elección de directores titulares y suplentes;

4º Elección de síndico titular y suplentes;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 20 del estatuto social, a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.000.— e.31|7-Nº 9.780-v.5.8|59

ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, 7|8|1959, Florida 440, 2º, 12 horas, para tratar:

1º Aumento del capital social.

2º Elección de dos accionistas para firmar acta.

Buenos Aires, 27 de julio de 1959.

$ 1.000.— e.31|7-Nº 9.705-v.5|8|59

EL DESEADO S. A.
Agropecuaria, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1959, a las 11 horas, en Bolívar 177, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio; ejercicio 31/5/59.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.30|7-Nº 9.638-v.4|8|59

"F"

FABRIL PAPELERA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria, primera citación, para el 11 de agosto de 1959, a las 17 horas, en las oficinas sociales calle Independencia 2155, de Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Fijación del número de directores titulares y su elección por 2 años (Artículo 9º);

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Aumento del capital autorizado (Art. 3º);

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.1º|8 Nº 9.823-v.6|8|59

"G"

GAVETECO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 9.474|58

Convócase a Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, para el día 16 de agosto de 1959, a las 14.30 horas, en el local de la calle Laguna Nº 53 de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959;

2º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos por tres años;

3º Elección del síndico titular y síndico suplente;

4º Aumento del capital autorizado a m$n. 7.200.000.—;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|7-Nº 9.735-v.5.8|59

"H"

HIJOS DE JOSE FERRO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1959, a las 16 horas en el local social Florida 229, 7º piso, Oficina 724, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Elección de Directores titulares y Síndico titular y suplente por el término de un año (1).

3º Designación dos (2) para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.30|7-Nº 9.691 v.4|8|59

"L"

LAFERRERE S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Expte. Nº 6.666
ASAMBLEA GENERAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General para el día 12 de agosto de 1959, horas 9, en Leandro N. Alem 884, piso 3º, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del C. Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|1958.

2º Modificación arts. 4, 25 y 26 estatuto social.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el art. 28 del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 1.250.— e.31|7-Nº 9.701-v.5|8|59

LOREA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y de Mandatos

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 10 de agosto de 1959, a las 17 y 30 horas, en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para:

1º Considerar el mandato de los Directores y Síndicos.

2º Considerar los documentos que cita el Artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 5º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.

4º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.31|7-Nº 9.768 v.5|8|59

"M"

MIROJAN
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Inmobiliaria, Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1959, en Bartolomé Mitre Nº 948, a las 9.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio relativos a los ejercicios terminados el 30 de abril de 1958 y 30 de abril de 1959;

2º Ratificación del Directorio y Síndico para el ejercicio 1958|1959;

3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos, así como del Síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.30|7-Nº 9.655 v.4|8|59

"P"

P L A S T I F I C A D O R A
Soc. Anón., Industrial, Comercial e Inmobiliaria
San Martín 1141, Buenos Aires
Registro Nº 7.881
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 13 de agosto de 1959, a las 17 horas, en San Martín Nº 1141, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados prescriptos por el Art. 347 del C. de Comercio, correspondiente al 30 ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959 y distribución de utilidades;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.1º|8-Nº 9.819-v.6|8|59

"R"

R E Y
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de agosto de 1959, a las 12.30 ho-

ras en Alsina 1179, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del art. 3º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.30|7-Nº 9.625-v.4|8|59

"S"

SAN ZENON S. A.
Agrop., Com., Ind., Financiera e Inmob.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de agosto de 1959, horas 18, en Bolívar 177, para tratar:

Considerar documentos Art. 347. Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicios: 31|3|58 y 31|3|59.

Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.31|7-Nº 9.717 v.5|8|59

SANTA OLGA
S. A., Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
Registro Nº 6.297

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 11 de agosto de 1959, 11,30 horas, Carlos Pellegrini 1594, para tratar:

1º Consideración documentación Art. 347. Inc. 1º) C. C.; ejercicio 30|6|59.

2º Elección Directores y Síndicos.

3º Fijación honorarios Directores y Síndicos y designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.31|7-Nº 9.732 v.5|8|59

SOCIEDAD GENERAL DE IMPORTACION, S. A. COM.
Nº de Registro 8.434

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de agosto de 1959, a las 18 hs., en el local social de Avda. Corrientes 316, 5º piso, Ofs. 560|61, para tratar.

1º Consideración documentos Art. 347º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1958.

2º Remuneración a Directores y Síndico.

3º Distribución de utilidades del año 1958.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.31|7-Nº 9.778 v.5|8|59

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS ALGODONERAS (S. A. I. A.)
Nº 5.148

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de agosto de 1959, a las 11 horas, que tendrá lugar en la sede social San Martín 575, 3er. piso "B", de est Ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la aprobación del contrato celebrado el día 26 de noviembre de 1956 con los señores Juan Said, Jacobo Said y José Said;

2º Elevar el capital autorizado a la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias, mediante la emisión de cincuenta series de acciones de quinientos mil pesos moneda nacional cada serie, facultando al Directorio a emitir las series en las oportunidades y condiciones que estime convenientes;

3º Facultar al Directorio a entregar acciones liberadas en pago de las maquinarias, equipos, repuestos y demás bienes que se incluyen en el contrato celebrado con los señores Juan Said, Jacobo Said y José Said;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959.

$ 2.750.— e.30|7-Nº 9.651-v.4|8|59

"T"

TALLERES ADABOR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Diag. Julio A. Roca 733, 2º piso, Capital, 34-3734
Nº 7873

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de agosto de 1959, a las 10.30 horas, en nuestra sede social, sita en Diagonal Julio A. Roca 733, 2º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico;

2º Fijación del número de los directores y elección de los mismos;

3º Elección del síndico titular y suplente

4º Aprobación de las remuneraciones a los directores y síndico;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que, para asistir a la asamblea deberán cumplimentar lo dispuesto en el Art. 14 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.250.— e.30|7-Nº 9.661-v.4|8|59

T. A. A. S. A.
Taxis Aéreos Argentinos, Sociedad Anónima

Con arreglo a los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de agosto de 1959, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, calle Charcas 1673, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;

2º Informe del Directorio sobre el estado de las tratativas referente a la definición de una política aérea en el país y reglamentación del Decreto-Ley Nº 12.507/56;

3º Resolver en consecuencia, sobre la continuación de los negocios sociales o de la disolución anticipada de la sociedad. — El Directorio.

$ 1.500.— e.30|7-Nº 9.653-v.4|8|59

"V"

VILLA COLOMBO
S.A.C.I.F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Villa Colombo S. A., C. I. F. e I. a Asamblea General Extraordinaria de accionistas en el local de la calle Sarmiento 309, 4º piso, para el día 11 de agosto próximo a las 18,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado conforme al art. 3º del estatuto y, en su caso, emisión de las series necesarias para el pago de los dividendos del ejercicio 58|59.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.1º|8-Nº 9.788-v.6|8|59

VICTOR YATTAH Y HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
Santa Fe Nº 1680 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social de la Avda. Santa Fe Nº 1680, el día 11 de agosto de 1959, a las 19 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos que cita el artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al décimo tercero ejercicio cerrado el 31 de julio de 1958.

2º Elección de los tres Directores, entre ellos el Presidente, por tres años y un Síndico por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.31|7-Nº 9.775 v.5|8|59

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Rossi, Olivero y Cía. S.R.L., Martilleros, hacen saber por término de cinco días a partir de la fecha, que venderemos en subasta pública todas las existencias, sin base y al detalle del Establecimiento Metalúrgico, Fábrica de cajas de hierro y Tesoros Bancarios, de propiedad del Señor Teófilo Bogarín, en su local de la calle ACONQUIJA 2994, Capital, el día 7 de agosto de 1959. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Belgrano 1915, Capital, T. E. 47-0470.

$ 1.000.— e.1º|8-Nº 9.812 v.6|8|59

Blanco, Alvarez, Feijóo & Cía., Balanceadores, oficinas Sáenz Peña 250, avisan que: Casimiro Martín vende a Aníbal José Sánchez, Víctor Sánchez, Juan Manuel Iglesias, Pedro César Alvarez, Alfonso Rodríguez y Benedicto Gallardo, la parte que le corresponde en la pizzería, bar y elaboración y venta de helados, sito en AVDA. SANTA FE Nº 3567. — Domicilio partes y reclamos Ley, mismo negocio.

$ 750.— e.1º|8-Nº 9.815 v.6|8|59

Emilio Pérez y Marcos Alejandro Pé- Finocchio, hacen saber, que con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1958, ha quedado disuelta la razón social "Emilio Pérez e Hijo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en AVDA. ANGEL GALLARDO Nº 69, de la Capital Federal, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Emilio Pérez. — Reclamos en el domicilio de la sociedad.

$ 1.000.— e.1º|8-Nº 9.819-v.6|8|59

En cumplimiento de la ley 11.867, se comunica por el término que fija la misma que "Adam Goscilo S. R. L.", ha transmitido a "Goscilo, Sociedad Anónima, Ind, Com. y Financiera", su establecimiento comercial de compra venta de maquinarias industriales metalúrgicas, sito en AVDA. LEANDRO N. ALEM 659, Capital Federal, con todo su activo y pasivo. Domicilio de las partes Avda. Leandro N. Alem 659, para formular reclamos por no haber interme-diarios. Interviene el escribano Rogelio Méndez.

$ 1.000.— e.1º|8-Nº 9.849 v.6|8|59

Carlos Guerrero, oficinas Caugallo Nº 1186, piso 1º "A", en su carácter de martillero interviniente, hace saber por el término de ley que Pedro Ofman, vende a "Maderpos, S. A. Comercial, Industrial y Mandataria", todo el activo y pasivo de su negocio de compraventa de maderas, sito en AÑASCO Nº 1570|72, Capital Federal. — Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 750.— e.31|7-Nº 9.702-v.5|8|59

Juan Villagrasa y Cía., balan. y mart. públicos, oficinas Rodríguez Peña número 382, 3º A. avisan Ana Nicolina Baratucci de Ciccarone y Mario Federici, venden a los señores Gumersindo Alvarez, Domingo Alvarez y José Antonio Ferraro, su negocio de café, bar y pizzería, sito AVENIDA FRANCISCO BEIRO Nº 4695/9, Capital. Reclamos de ley n/oficinas. Domicilio de las partes Sgo. del Estero 1008, Capital.

$ 750.— e.31|7-Nº 9.740-v.5|8|59

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que la venta de "panadería mecánica" calle AVDA. CASEROS 773, que los señores Raimundo López, Josefa Amor de López, Florencio Julio López y María López de Rojas, en representación de la sucesión don Raimundo López, vendían al señor Ricardo Carlos Calvo, ha quedado sin efecto.

$ 750.— e.31|7-Nº 9.770-v.5|8|59

Genaro Alvarez, martillero público, avisa que los señores Victorino Sebastián García y Cía. venden su negocio de café y bar sito en la calle AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES 5933/35, de esta Capital, al señor Antonio Cotule. Reclamos en mis oficinas, Lambaré 889, Capital, dom. partes.

$ 500.— e.31|7-Nº 9.760-v.5|8|59

M. Pedreira, martillero público, con oficinas Rivadavia 1709, Capital, avisa: Alberto Millari y Roberto D'Angelo transfieren a Antonio Fernando Peña su negocio de mueblería sito AVDA. CORDOBA 2999, Capital. Reclamos ley, mis oficinas, domicilio partes.

$ 500.— e.31|7-Nº 9.764-v.5|8|59

Berger Hnos., martilleros públicos, oficinas Alsina 1782, 1º B, avisan: Ricardo Antonio Grisolía y José Norberto Spera ceden y/transfieren libre de toda deuda y gravamen el noventa por ciento de las acciones que tienen y le pertenecen a Adolfo Nudelman y José Antonio Massa, correspondientes a "El Rodeo S. R. L.", negocio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en AVENIDA LA PLATA 1342|46, Capital, domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.30|7-Nº 9.633-v.4|8|59

Demare, Alvarez y Andechaga S. R. L. (E. F.), balanceadores y martilleros públicos, oficinas México 1725, T. E. 37-7985, avisan al comercio que Silvano Gorbea vende libre de toda deuda y/o gravamen a Jacobo Hersalls y Naum Hersalls el negocio de elaboración y venta de pastas alimenticias frescas sito en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 2420. Domicilio de las partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.30|7-Nº 9.657-v.4|8|59

Del Río, Beade y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Virrey Cevallos Nº 239, Capital, T. E. 45-7649, avisan que José Busto, Manuel Puilleiro, Francisco Mouriño y Benjamín Ayude venden a José Oscar Pacheco el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta capital, calle ALVAREZ JONTE Nº 4001 esquina BAHIA BLANCA. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.30|7-Nº 9.690-v.4|8|59

Avisa Loreta Rosales vende a Bernardo Becerra su negocio "confitería y lunch" sito AVDA. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 7602, Cap., domicilio partes. Reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 500.— e.30|7-Nº 9.642-v.4|8|59

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que Ramón Pérez vende a José María Martínez su negocio carnicería AVENIDA AMANCIO ALCORTA Nº 3346. Domicilio partes y reclamos ley: Junín 364.

$ 500.— e.30|7-Nº 9.644-v.4|8|59

Franco Reina y Cía., martilleros, Azcuénaga 268, 4º I, avisan que Evaristo Freigedo, Luis Rodríguez, Aníbal Illgueras, Francisco Carracedo, Eugenio Ibarzábal y Francisco Salgado venden a los señores Sixto Ignacio Silva, Primo Humberto Correa, Pedro Alonso, Miguel Lorruso y Alfredo, Manuel y Manuel Agustín Fernández su comercio de restaurante y bar sito en la Av. RIVADAVIA 2398. Oposiciones de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

Nota: Este edicto anula el publicado e. 14|7 y 18|7|59.

$ 1.000.— e 30|7-Nº 9.654-v.4|8|59

Rafael Cicalese y Cía. S. R. L., martilleros públicos, Lima 297, piso 1º, avisan que Enrique Ferreiro, Fernando Regal Rodríguez y Manuel Mazzaira venden a Enrique Osvaldo Montero, Pánfilo Romero, Bernardo Ernesto Artiguenave, Celeste Héctor Ruggeri, Ubaldino Gidieri y José Russo, negocio bar-restaurante calle ANCHORENA Nº 98, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo. Domicilio partes y recl. ley n|oficinas.

$ 750.— e 30|7-Nº 9.674-v.4|8|59

"B"

Se avisa al comercio que Gabriel Reynoso vende y transfiere a Manuel Lalín, la mitad de su parte que tiene y le corresponde en el negocio de tintorería, sito en BILLINGHURST 2164. Reclamos de ley y domicilio de las partes mismo negocio.

$ 500.— e.1º|8-Nº 9.855 v.6|8|59

S. A. Escariz & Cía., balanc. y mart. públicos, oficin. Catamarca 611, T. E. 93-2369, avisan que Juan Carlos Melo vende a Feliciano Oscar Gregorio Ferreyra su neg. carnicería y venta de frutas y verduras sito calle BASUALDO Nros. 2640|42, Capital, domic. partes y reclam. ley n|ofic.

$ 500.— e.30|7-Nº 9.643-v.4|8|59

"C"

Mourente & Cía. S. A., Balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Av. de Mayo Nº 1365, 5º piso, T. E. 38-5736, avisan: Alejandro Du. y Juan Gerónimo Dura, venden libre de toda deuda, y/o gravamen a Manuel Martínez, el negocio de Garage de Alquiler, sito en la calle CARABOBO Nº 1258, Capital. — Domicilio partes y reclamos de Ley en n|oficinas.

$ 750.— e.1º|8-Nº 9.850 v.6|8|59

Se hace saber al comercio en general que don Juan José Andrés Stecconi, transfiere en venta el fondo de comercio dedicado a la compra-venta de artículos de propaganda, establecido en esta Ciudad, calle CARLOS CALVO Nº 950, a la Sociedad "Propaganda Ba-Ri", Sociedad de Responsabilidad Limitada, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del mismo. — Reclamaciones en términos de Ley, Escribano Martín B. Buasso, calle Viamonte 776, primer piso.

$ 1.000.— e.1º|8-Nº 9.800 v.6|8|59

Se hace saber por cinco (5) días que "Editorial Cartago, S. R. L.", dedicada a la edición de libros, domiciliada en CANGALLO 3978 de esta Capital, transfiere su activo y pasivo a "Editorial Cartago, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" del mismo ramo. — Reclamos de ley, Cangallo 3978, Capital Federal, dom. de las partes.

$ 750.— e.1º|8-Nº 9.798-v.6|8|59

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros y comisionistas, con oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisan: José Castro vende a Mercedes García de Mera y Jesús Mera, su negocio de hotel alojamiento sito en CACHIMAYO 389, Capital. Domicilio partes, y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.31|7-Nº 9.723-v.5|8|59

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5384, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio Guillermina Estallo de Suárez vende a Elisa López de Fernández su negocio de hotel alojamiento establecido en esta Capital calle CANGALLO Nº 1228, primer piso, departamento "A". Domicilio partes y reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.31|7-Nº 9.754-v.5|8|59

Manuel Alén, martillero público, avisa que por su intermedio, Enrique Nicolás Corrales vende a Isaac R. Hojman y Alfredo D. Dreksler, su negocio de cigarrería sito en la calle CORRIENTES 4242. Domicilio de partes y reclamos de ley mis oficinas, Santiago del Estero 325.

$ 500.— e.31|7-Nº 9.772-v.5|8|59

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros y comisionistas, con oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisan: Antonia Villarreal viuda de Avila y Armando Colombo venden a Jorge Arturo Fiorentino, quien compra en comisión, su negocio de hotel alojamiento sito en CRAMER 3070, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.31|7-Nº 9.724-v.5|8|59

Héctor Viciconti y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Boedo 1983, Capital, 91-2367, avisan: Los señores Francisco Felipe Carlino y Carmelo Camarda venden a la señora Lucía Litardo de Díaz su negocio de carnicería, CASTRO BARROS 2170, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.31|7-Nº 9.433-v.5|8|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|7 al 30|7|59.

Por 5 días. — Se hace saber que se disuelve la sociedad que gira en esta Capital bajo el rubro de "Armando Cassini y Compañía" en el ramo de importación, fabricación, compra y venta de cubiertos de metal y productos o artículos afines, con domicilio en la calle CASEROS Nº 2070, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Armando Cassini. — Reclamos de ley: Escribano Carlos T. Schelotto, Hipólito Yrigoyen 615, Capital.

$ 1.000.— e.30|7-Nº 9.624-v.4|8|59

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que José Pardi vende a Miguel Zitarosa su mitad indivisa del negocio de carnicería calle COCHABAMBA Nros. 2402|06. Domicilio partes y reclamos de ley: Junín 364.

$ 500.— e.30|7-Nº 9.645-v.4|8|59

"CH"

Olmar y Enrique Parola, Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio Félix Carrara vende a Ignacio Pérez su negocio de hotel, establecido en esta Capital, calle CHARCAS Nº 3654. Domicilio partes y reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.31|7-Nº 9.755-v.5|8|59

"E"

Se hace saber que la sociedad "Viuda de Antonio Levi e Hijos", con sede en Entre Ríos Nº 756, transfieren el activo y pasivo del establecimiento que funciona en el Mercado San Cristóbal, sito en ENTRE RIOS Nº 756, señalado como puesto Nº 83|84 y 85 dedicado a explotación y comercialización de aves, productos de granja, carnes, y derivados a "Frigorífico California, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" mismo ramo, con sede en Sarmiento 767, piso 5º. — Reclamos de ley; Escribanía Puiggari, Sarmiento 930, 6º B, Capital Federal.

$ 1.000.— e.1º|8-Nº 9.800-v.6|8|59

Rodolfo del Castillo, Escribano, Rivadavia 715, Valentín Alsina, avisa que Jesús D. Riveira vende libre de gravamen a Miguel Angel Di Roma, carbonería, ESTADOS UNIDOS 3501 esq. MAZA, Cap. Fed. Reclamo mis oficinas. Domic. de las partes, Valentín Alsina, julio 27 de 1959.

$ 500.— e.31|7-Nº 9.752-v.5|8|59

Juan Carlos Rodríguez, mart. públ., avisa que José Mallou vende a Antonio Julio Lopes su negocio de despacho de pan sito en ECHEANDIA 2782, Capital; reclamos ley en m|ofic., Cucha Cucha 1482, 2º p., of. 12, domicilio partes.

$ 500.— e.30|7-Nº 9.641-v.4|8|59

"G"

Francisco Franco e Hijo, martilleros públicos; oficinas calle Galicia 1097, Capital, avisan: Que el vendedor y comprador del negocio de carnicería ubicado en la calle GALICIA 1099, Capital, de común acuerdo han rescindido la operación anunciada mediante edicto número 7.776, del 30|6 al 1º|7|59. — Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.30|7-Nº 9.628-v.4|8|59

Zambrano, Tillet; martilleros, Tacuarí 719, Capital, avisan: Elio Elbi Bastianelli vende a Nicolás Savone el negocio de carnicería sito en esta capital, calle GREGORIO DE LAFERRERE 2390, domicilio partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 500.— e.30|7-Nº 9.696-v.4|8|59

"H"

Florida Inmobiliaria S. R. L., martillero Abraham Fleisman, con oficinas en Florida 633, piso 2º: avisan que; Juan Meridelli y Corsino Fernández, venden a Herrera S. R. L. (en formación), su negocio de restaurant y bar ubicado en HERRERA 1207, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, que es domicilio de las partes.

$ 750.— e.31|7-Nº 9.718-v.5|8|59

"J"

F. Mingrone y Cía., Mart. Púb., Libertad 543, 4º piso, of. 6, Cap. avisa que Benigno Gacio vende su hotel alojamiento J. S. URIBURU 1786, 1º D. a Félix Carrara, quien compra en comisión. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 500.— e.31|7-Nº 9.753-v.5|8|59

Guillermo Gallotto y Cía., martilleros públicos, Sarmiento 1546, avisan: Angel De Filippo vende a Juan Bautista Devoto, la parte mitad que le corresponde del negocio de hotel, JUNIN 851, tercer piso izquierda. Reclamos ley, domicilio partes.

$ 500.— e.31|7-Nº 9.765-v.5|8|59

"M"

Sánchez, Portilla y Cía., martilleros, oficina Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Manuel Avelino Reboiras vende a Santiago Norberto Faisal, negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, calle MANUEL PORCEL DE PERALTA 689|91, domicilio partes. — Reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 500.— e.1º|8-Nº 9.836-v.6|8|59

Francisco Grisolía, Mart., Avda. de Mayo 634; avisa: Humberto Guerrero Longuinho vende mitad indivisa sastrería, MONTIEL 2287, Cap., a Reinaldo Da Fonseca Brito. Rec.|ley y dom. partes, mi oficina.

$ 500.— e.1º|8-Nº 9.851-v.6|8|59

Rodríguez y Cía., martilleros, Ecuador 943, ciudad, T. E. 88-4432, avisan Enrique Eliseo Peralta, Miguel Carlos Reineri y Nicolás Goffi, venden a Seiychi Hokama el negocio de taller de planchado de ropa por medios mecánicos, MEDRANO 1245, Capital. Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 500.— e.30|7-Nº 9.665-v.4|8|59

"P"

César Pomszteyn Laye, martillero público, matrícula Nº 1.387, avisa al comercio que ha quedado nula y sin efecto la venta que Vicente Pretara y María Esther García, efectuaron de su negocio en el ramo de salón de té y cockteil's, sito en la calle PARAGUAY Nº 945, de esta Capital, a los señores Luis Asquinasi y Victoria Halfón. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas, Cerrito 512, piso 4º, of. 4.

$ 1.000.— e.1º|8-Nº 9.838-v.6|8|59

Cabieiro, Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-5583, avisan que José Crego vende a Jesús González su despensa y desp. beb. envasadas, de la calle PERU 1700 esquina Patagones, domicilio contratantes. — Reclamos de ley a los balanceadores.

$ 500.— e.1º|8-Nº 9.826-v.6|8|59

Avisa Félix Rodolfo Oruezabala vende 3ª parte indivisa neg. de electricidad, art. del hogar, POZOS 715, Cap. a "Cabral Hnos. y Oruezabala y de la denominación C. A. O. R. U. a Rubén Carlos y Walter René Cabral. — Reclamo Ley y dom. partes, mi oficina.

$ 500.— e.1º|8-Nº 9.853-v.6|8|59

Se hace saber que Berger & Gubser, S. R. L., dedicada al comercio del ramo Industrial Textil y anexos, con domicilio en la calle PEDRO MORAN 2379, Capital, ha transferido su activo y pasivo a Berger & Gubser, S. A. Industrial, Comercial y Financiera, con igual domicilio, la que se hace cargo de los mismos con efecto al 30 de junio de 1958, continuando el giro de sus operaciones de acuerdo con sus estatutos, inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de mayo de 1959, bajo el Nº 1071 al folio 439 del libro 51, Tomo A de estatutos nacionales. — Reclamos de ley, Pedro Morán 2379, Capital, domicilio de las partes.

$ 1.250.— e.31|7-Nº 9.709-v.5|8|59

Olmar y Enrique Parola, Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio, María Angélica Mansilla y Antonio José Arzúa venden a Sergio Boan, José Fernández y Eladio Fernández, su negocio de fiambrería y fábrica de pastas frescas, denominada "La Bolonia" establecido en esta Capital, calle PUEYRREDON Nº 563. Domicilio partes y reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.31|7-Nº 9.756-v.5|8|59

"R"

La Sociedad Comercial Colectiva bajo la razón social "Dimitroff y Levy" que gira en plaza con domicilio en calle RIVADAVIA 7775 de esta Capital, y que se dedicaba al negocio de lencería y afines y actualmente a maquinarias y repuestos, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, bajo el número 292, folio 407, comunica que se ha retirado de la misma el socio Moisés Bohor Levy, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Anselmo Demitroff. Reclamos por el término de ley en Rivadavia Nº 7775, en donde las partes constituyen su domicilio legal.

$ 1.250.— e.31|7-Nº 9.726-v.5|8|59

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Virrey Ceyallos Nº 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan que: Héctor Oscar Blasetti vende a Julio Pérez y María del Carmen Fernández de Pérez el negocio de despacho de comestibles por menor, fiambrería y quesería, sito en la calle RECUERO Nº 3299, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 750.— e.31|7-Nº 9.776-v.5|8|59

A. Fernández Seoane, balanceador y martillero público, avisa que Anselmo Humberto Fantín vende a Norberto Marcos Oviedo, ramo café bar restaurante, sito REMEDIOS Nº 4400 esquina MOZART Nº 1114, Capital. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos de ley mis oficinas. Paso 35, Capital.

$ 750.— e.30|7-Nº 9.635-v.4|8|59

Aviso al comercio. Tiratex, Sociedad de Responsabilidad Limitada domiciliada en la calle Remedios Escalada de San Martín Nº 4028 de esta Capital, hace saber por cinco días que vende su fábrica de cintas de seda y elásticos sita en la calle REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN Nº 4028 de esta Capital, a Goldstein y Kloeman, sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en la calle Gregorio de Laferrere Nº 1951 de esta Capital. Reclamos ley 11.867 en el domicilio de los compradores.

$ 1.000.— e.30|7-Nº 9.687-v.4|8|59

"S"

Edicto Ley 11.867. — La Rural, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en SARMIENTO Nº 2057, Capital Federal, con negocio de venta a crédito y al contado de artículos para el hogar y mercaderías en general, vende, cede y transfiere parte de su activo a "Virginia", Sociedad Anónima, Mandataria, Financiera, Industrial y Comercial (en formación). Para oposiciones y reclamaciones de ley, dirigirse a Yatay Nº 214, Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 1.000.— e.1º|8-Nº 9.794-v.6|8|59

Al comercio. Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que se vende el negocio de despacho de bebidas alcohólicas, casa de lunch, café y cinco mesas en acera, sito en esta Capital, calle AVENIDA SANTA FE 4102-08 esquina SERRANO 2492-96. Vendedores: Dulce Nombre de Jesús Domínguez, José Luis Vaqueiro, Ricardo Porto, Avelino Vidal, José Cangado, Rodolfo Rodríguez, Ricardo Pouso Bello y Benjamín Martín, domiciliados en Santa Fe 4102, Capital. Compradores: Ernesto Jesús Neto, Salustiano Merardo Quintana y Natalio Elías Neto, domiciliados en Pasaje Particular 40 Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.500.— e.31|7-Nº 9.750-v.5|8|59

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Santiago Mazzini vende a Raúl Albor Gularte su negocio de carnicería, calle SARMIENTO Nº 3724. Domicilio contratantes y reclamos de ley: Junín Nº 364.

$ 500.— e.30|7-Nº 9.646-v.4|8|59

Miguel Lorente, martillero, oficinas en Av. San Martín 4835, Capital, avisa que: Renaldo Cicchetti vende a Juan Carlos Ezcurdia su negocio de fiambrería y quesería, sito en calle SANABRIA 3358, Capital. Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 500.— e.30|7-Nº 9.676-v.4|8|59

"T"

José Vescovo avisa que vende a Horacio José Vescovo el negocio de talleres gráficos sito en TRIUNVIRATO 2886-2900, Capital. Reclamos de ley, en el mismo local, domicilio de las partes.

$ 500.— e.31|7-Nº 9.781-v.5|8|59

"U"

Labella y Cía., martilleros públicos, Bartolomé Mitre Nº 1736, Capital, avisan: que Aurelio Pérez vende a Francisco Fimiani su negocio de carnicería ubicado en la calle URIARTE Nº 1490, Capital. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 500.— e.31|7-Nº 9.742-v.5|8|59

José Figueroa, martillero público, Nicasio Oroño 69, T. E. 63-6750. Avisa que José A. Pérez vende a Marina Heiguegoa de Beracoechea su negocio hotel alojamiento URUGUAY 194, 3º piso, Capital. Oposiciones ley, n|oficinas, domicilio partes.

$ 500.— e.30|7-Nº 9.682-v.4|8|59

"V"

Se comunica por el término de cinco días que los señores Tomás y Carlos Ottonello en su carácter de únicos integrantes de la sociedad colectiva Talleres Mecánicos Ottonello, Tomás y Carlos Ottonello han transferido su activo y pasivo a la sociedad "Ottonello, Sociedad Anónima Industrias Metalúrgicas, Industrial, Comercial y Financiera", en formación. Oposiciones de ley a Ottonello Sociedad Anónima, domiciliada en VIRREY LINIERS 446, Capital. El domicilio de la vendedora es Virrey Liniers 446, Capital.

$ 1.000.— e.1º|8-Nº 9.816-v.6|8|59

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que Estorofilda María Suárez y Clemente Ramonda, venden a Fernando Sebastián Riio su negocio de panadería mecánica denominado "Filda", VALDENEGRO 3160-62. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 750.— e.31|7-Nº 9.708-v.5|8|59

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos con oficinas Alsina 1495, piso 5º, T. E. 37-9360. Capital. Avisan que Jesús García y Manuel Boveda, venden a los señores Serafín Castaño, Onésimo García, Luis Rico y Esteban Vidales el negocio hotel, sito en calle VALENTIN GOMEZ Nº 3233|35, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas

$ 750.— e.31|7-Nº 9.712-v.5|8|59

Knud Erico Kjeldsen avisa al comercio que vende a Elías Thau la mitad indivisa que le corresponde sobre el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas con música y canto, denominado "Can-Can", sito en la calle VEINTICINCO DE MAYO Nº 704, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en Tucumán 1748, piso 3º, oficina 7.

$ 750.— e.31|7-Nº 9.784-v.5|8|59

"Z"

Labella y Cía., martilleros públicos, Bartolomé Mitre Nº 1736, Capital, avisan: que Francisco Fimiani vende a Julio Rodríguez su negocio de carnicería ubicado en la calle ZABALA Nº 3914, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 500.— e.31|7-Nº 9.741-v.5|8|59

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

Se hace saber por 5 días que la sociedad de hecho constituida entre Isabel Bittencourt de Philippi, John David Malet Vizconde Vaughan, Gloria Regina Malet Vaughan de Flower (antes Fisher), Aurelia Rosa María Malet Vaughan y Honor Morvyth Malet Vaughan de Llewellyn, todos con domicilio en esta Capital, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, que explotaba el establecimiento de campo denominado "Estancia Güer-Aike", ubicado en los lotes 4 y 6, fracción B. Sección XXIV y lote 10 y 11 y parte de los lotes 9-12019 y 20, fracción A., Sección XVI al norte de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ha transferido todo su activo y pasivo a la sociedad "Estancia Güer-Aike, Sociedad Anónima", con domicilio en esta Capital, calle Av. PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 547, quien continuará con la explotación del mismo establecimiento. Interviene el Escribano don Hernán R. Seeber, con domicilio en la calle Reconquista 491.

$ 2.000.— e.31|7-Nº 9.727-v.5|8|59

REMATE COMERCIAL

ANTERIORES

Jorge Luis Bronstein, martillero público, Tucumán 1531, 1º P, T.E. 40-9420 7153. Avisa que el día 20 de agosto a las 14.30 hs. rematará las maquinarias del taller de carpintería mecánica de propiedad de Elías Altwarg por su orden en MELINCUE 2419, Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas

$ 500.— e.1º|8-Nº 9.840-v.4|8|59

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

BODEGAS Y VIÑEDOS "EL PARQUE"
Sociedad Anónima Comercial é Industrial

Se hace saber a los señores accionistas a los efectos del derecho de preferencia que les acuerda el artículo quinto . los estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir las series 46 a 50 de acciones ordinarias clase B., de un voto, al portador, valor quinientos mil pesos cada serie, — El Directorio.

$ 450.— e.1º|8-Nº 9.841-v.4|8|59

METROPOL
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Rural, Comercial e Industrial

Comunica que el Directorio resolvió emitir $ 8.000.000 m|n., en acciones ordinarias al portador, de $ 1.000.— cada una, pudiendo usar derecho preferencia de suscripción los poseedores de acciones ordinarias, hasta el día 24 de agosto de 1959, de acuerdo condiciones fijadas en el prospecto de emisión, que puede consultarse en local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 846, Ofic. 906, 9º p

$ 600.— e.1º|8-Nº 9.844 v.4|8|59

JUAN CH. SIEBURGER S.A.I.C.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por a Asamblea General Extraordinaria de 17|11|58, se elevó a escritura pública el aumento del capital social a la suma de m$n. 33.000.000.

Buenos Aires, julio 29 de 1959. — E. Directorio.

$ 450.— e.1º|8-Nº 9.825 v.4|8|59

G.A.S.A. GASOGENA ARGENTINA
S. A. Industrial

Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas que el Directorio de esta Sociedad ha dispuesto ofrecer a la suscripción 25.000 acciones ordinarias Clase "C" de G.A.S.A. Gasógena Argentina S. A. Industrial, v$n. 100.— cada una de 5 votos. Estas acciones tendrán dividendo a partir del 1º de enero de 1959.

Conforme el Art. 4º de los Estatutos, los poseedores de acciones ordinarias podrán ejercer el derecho de preferencia para suscribir una acción por cada cuatro que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días posteriores a la última publicación del presente aviso.

Las acciones expresadas se ofrecen por su valor nominal con pago al contado en el acto de suscribir y las suscripciones se harán en las oficinas de la Sociedad, calle Belgrano 427, 6º Piso, de 15 a 17 horas. Las fracciones serán prorrateadas conforme la tenencia de cada accionista. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|8-Nº 9.829 v.4|8|59

SADEMA
S. A. de Manufacturas Textiles

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de 29|4|59 ha resuelto aumentar el Capital Social en la suma de m$n. 4.500.000. Se informa asimismo que las acciones liberadas correspondientes al dividendo del ejercicio cerrado el 31|12|59 se entregarán contra presentación del cupón Nº 8 a partir del 18|8|59 en San José 359, Piso 4º, Capital, de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 750.— e.1º|8-Nº 9.830 v.4|8|59

CORPOSA
Corporación Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, S. A.

El Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 6.000.000.— en acciones ordinarias a la par. Plazo de suscripción vence 18 de agosto de 195 . — Presidente.

$ 450.— e.1º|8-Nº 9.808 v.4|8|59

CARROCERIAS GNECCO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
EMISION DE ACCIONES.

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio en su reunión del 1º de julio de 1959, resolvió emitir las series 11a. y 12a. del Capital autorizado por un valor nominal de m$n. 1.000.000 cada serie; cuyas acciones serán ordinarias y al portador con derecho a cinco votos por acción.

$ 600.— e.1º|8-Nº 9.804 v.4|8|59

JERSELEN
S. A. C. I. F. e I.

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 1 al 50 en la siguiente forma:

a) Series 1 al 10 por valor de m$n. 1.000.000.— en Acciones Ordinarias de la clase "A" que serán canjeadas por acciones actualmente en circulación de acuerdo a lo aprobado en la última reforma del Estatuto.

b) Series 11 al 15 inclusive, en Acciones Ordinarias de la clase "A" por un valor de m$n. 500.000.— y Series 16 al 50 en Acciones Ordinarias de la clase "B" por un valor de m$n. 3.500.000.

Todas las acciones son al portador y el lanzamiento a la suscripción de las series 11 al 50 que se realiza en este acto, deberá ser cubierta de acuerdo al derecho de preferencia (art. 4º Est.) y la integración total en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.050.— e.1º|8-Nº 9.834 v.4|8|59

CASA LEE (ARGENTINA)
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Comunica el Directorio haber emitido las Series 41 a 60º de acciones ordinarias. Las series 41 a 50, junto con el saldo de las series 39 y 40 ya emitidas, se destinarán a cubrir el dividendo en acciones liberadas aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de febrero de 1959. Las series 51 a 60º se ofrecen a suscripción a la par, gozando de preferencia los actuales tenedores según art. 22 del Estatuto, que deberán ejercer dentro de los sesenta días de la última publicación del presente. Deberá integrarse 10 o|o al suscribirse y el saldo al notificarse la aceptación.

$ 900.— e.1º|8-Nº 9.803 v.4|8|59

MOIS CHAMI S.A.C.I.
Alsina 772 — Capital

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 4º de nuestros estatutos, se comunica a los señores accionistas que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 del actual, se ha resuelto elevar el capital autorizado de v$n. 40.000.000.— a v$n. 50.000.000.— mediante la emisión de las series Nros. 13 y 14 de v$n. 5.000.000.— cada una, de acciones ordinarias categoría "A" de 5 votos.

Las emisiones parciales serán dispuestas por el Directorio en las oportunidades que juzgue necesarias. — Buenos Aires, julio 28 de 1959. — El Directorio.

$ 900 — e.1º|8-Nº 9.785-v.4|8|59

FIVAP
Financiación de Ventas a Plazo, Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 3 de agosto de 1959, se abonará en las oficinas de la sociedad, sita en Alsina 633, 5º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 15 a 17 horas el saldo del dividendo, correspondiente al 21 ejercicio, del 10 o|o en efectivo, que fuera aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 16 del cte. mes; contra la presentación del cupón Nº 22. — Asimismo, se recuerda a los señores accionistas que se encuentran en vigor, las normas impositivas fijadas por el Decreto 4072|56. — El Directorio.

$ 900— e.1º 8-Nº 9.787-v.4 8|59

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa que a partir del 3 de agosto próximo se abonará en la Oficina Títulos del Banco, contra presentación del cupón 24, la parte del dividendo (6 o|o) en acciones liberadas con goce de dividendo a partir del 1º de enero de 1959. correspondiente al ejercicio 1958.

Buenos Aires, julio 23 de 1959. — El Directorio.

Nota: Las fracciones serán liquidadas según las disposiciones de la Bolsa de Comercio (17 enero de 1955).

$ 750.— e.31|7-Nº 9.729-v.3|8|59

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se avisa que se ha resuelto ofrecer la suscripción a la par de 228.000 acciones del Banco de 100 pesos valor nominal, con goce de dividendo a partir del 1º de enero de 1959, y en la proporción de 0,19 por cada acción de su tenencia.

La suscripción se efectúa al contado contra entrega del cupón 25, y los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia del 3 al 17 de agosto de 1959 inclusive, (art. 8 de los estatutos).

La cantidad ofrecida es parte de la emisión de v$n. 30.000.000.— resuelta por el Directorio, de la cual v$n. del 7.200.000.— se distribuyen por saldo del dividendo del ejercicio 1958.

Nota: Las fracciones serán liquidadas según las disposiciones de la Bolsa de Comercio (17 enero 1955).

Buenos Aires, julio 23 de 1959. — El Directorio.

$ 1.200.— e.31|7-Nº 9.733 v.3|8|59

GERMAN BANET S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber, de acuerdo al artículo 7º de los Estatutos, por el término de tres días, que el Directorio, el día siete de julio de 1959, resolvió emitir dos series de acciones ordinarias clase "A" al portador, compuesta de 10.000 acciones de $ 100.— m|n., cada serie que forman un total a emitir de Dos millones de pesos. — Las dos series deberán suscribirse e integrarse totalmente en efectivo. — De acuerdo a los Estatutos, los accionistas podrán hacer uso del derecho preferencial dentro de los 15 días de la última publicación de este anuncio. — El Directorio.

$ 900.— e.31|7-Nº 9.736 v.3|8|59

ALTAMIRA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

De acuerdo con lo establecido por el art. 5º del Estatuto Social, se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General celebrada el 11 de junio de 1959, resolvió aumentar el capital autorizado de la Sociedad en m$n. 4.000.000.—, o sea hasta la suma de m$n. 14.000.000. — El Directorio.

$ 600.— e.31|7-Nº 9.737 v.3|8|59

GEZA JUHOS
S. A., I. y C.

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió emitir las series 48, 49 y 50 de acciones ordinarias clase "A" al portador de un valor nominal de 100.— pesos c|u. o sean $ 300.000.—, pudiendo los accionistas hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción según los Estatutos. — El Directorio.

$ 600.— e.31|7-Nº 9.743 v.3|8|59

G.A.S.A. GASOGENA ARGENTINA
S. A., Industrial
Belgrano 427 — Buenos Aires

Se hace saber a los Señores Accionistas que el capital de la Sociedad ha sido aumentado en la suma de m$n. 2.500.000.— elevándose así el capital autorizado a la suma de m$n. 12.500.000. El aumento referido está formado por 25.000 acciones ordinarias Clase "C" con derecho a cinco votos por acción. — El Directorio.

$ 600.— e.31|7-Nº 9.751 v.3|8|59

"FAGRAL"
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º de los estatutos, que el Directorio ha resuelto la emisión de acciones de las series 13º, 14º, 15º y 16º, tipo "B", de un voto por cada acción de $ 100, que totalizan la suma de pesos dos millones moneda nacional. La emisión de estas acciones llevará dividendo a partir del día 1º del mes de suscripción si se pagan totalmente antes del día 11 exclusive. — En caso contrario el dividendo correrá a partir del día 1º del mes siguiente. — Para la suscripción tendrán preferencia los actuales poseedores en proporción a las acciones de su pertenencia. — A tal fin harán uso de ese derecho dentro del plazo de 15 días, a contar de la última publicación, según términos del Decreto 852/1955. — El Directorio.

$ 1.350.— e.31|7-Nº 9.576-v.3|8|59

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28/7-30/7/59.

GAUDINI Y CHODERA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria del 2/10/1958 aumentó el capital autorizado a la suma de m$n. 5.000.000 por lo que el Directorio ha resuelto emitir dos series de acciones ordinarias clase "B" por un valor nominal de m$n. 1.250.000 cada serie. — El Directorio.

$ 450.— e.31|7-Nº 9.771-v.3|8|59

MELLOR-COMBUSTION
Sociedad Anónima Industrial
EMISION DE ACCIONES.

El escribano Juan Eduardo Durao, hace saber por tres días que la Sociedad "Mellor Combustion, Sociedad Anónima Industrial", según escritura del 15 de junio de 1959, emitió cuatro millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias de la clase "B": — La referida escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de julio de 1959 bajo el número 1888, folio 15, libro 52, tomo A., de Estatutos Nacionales.

$ 750.— e.31|7-Nº 9.757-v.3|8|59

INDUSTRIAS SICA, S. A.
Nº 10.257

Se comunica a los accionistas, a los efectos del derecho de preferencia, que se ha dispuesto la emisión de las series segunda y tercera de acciones ordinarias clase "B", compuesta de seis mil acciones cada una, las que, en caso de fracaso total o parcial, serán ofrecidas al público. — El Directorio.

$ 600.— e.31|7-Nº 9.716-v.3|8|59

FINACO
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que, habiendo sido autorizadas las emisiones por la honorable comisión de valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 4 de agosto de 1959, el Banco Shaw S. A. Argentina, calle Sarmiento 355, Capital, procederá al pago del dividendo del 10 o|o en acciones ordinarias liberadas de idénticas características que las que se hallan en circulación, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de diciembre de 1958, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1958.

Se efectuará el pago en acciones contra presentación del cupón Nº 16 y las mismas gozarán de dividendo a partir del 1. de setiembre de 1958.

Las fracciones de acciones por pago de dividendos se liquidarán de acuerdo con lo establecido por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en su resolución del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 1.350.— e.31|7-Nº 9.769-v.3|8|59

COMPAÑIA INDUSTRIAL PROGRESO
Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 3 de junio de 1959, dispuso la emisión de v$n. 3.100.000.— en acciones ordinarias clase "A" (5 votos), al portador, o sean 31.000 acciones de v$n. 100.— cada una, divididas en 62 series números 439a a 500a de 500 acciones cada serie, de características idénticas a las de las acciones ordinarias clase "A" que se hallaban en circulación y con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1959. Dicha emisión fué dispuesta a los efectos del pago de la parte en acciones liberadas (14,155251 o|o) del dividendo correspondiente al 20º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958, sancionado por la Asamblea General Ordinaria del 23 de abril de 1959. — El Directorio.

$ 900.— e.31|7-Nº 9.728-v.3|8|59

PEREZ SERRA S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 8985
SUSCRIPCION DE ACCIONES

El Directorio en sesión de fecha 8 de julio de 1959, resolvió la emisión a la par de $ 1.000.000.— m/n. valor nominal, de acciones al portador, con derecho a dividendo a partir del 1º de octubre pmo., en la siguiente forma: A/ series 26º a 30º, por un total de pesos 500.000.— valor nominal de acciones ordinarias clase "A", pagaderas 10 o|o al contado y saldo cuando lo resuelva el Directorio; B/ series 31º a 35º por un total de $ 500.000.—, valor nominal, de acciones preferidas, clase "C", pagaderas 10 o|o al contado y saldo en 9 cuotas mensuales. Las acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo del 12 o|o, acumulativo por tres ejercicios y una participación adicional de 1 1/2/10 del dividendo que se adjudique a las acciones ordinarias en cada ejercicio, hasta un máximo del 10 o|o de las utilidades, según estatutos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.31|7-Nº 9.731-v.3|8|59

FLORFRANCE
S. A. I. y C. de Perfumería en la Argentina

El Directorio de la sociedad en su sesión del 15 del actual resolvió la emisión de $ 1.000.000.00 en acciones ordinarias con el siguiente objeto:

$ 340.000.— para ser destinados al pago de dividendos correspondientes al ejercicio terminado el 31|12|58.

$ 660.000.00 para ser suscriptas por los señores accionistas.

Los señores accionistas podrán ejercer ambos derechos a partir del día de la presente publicación. — El Directorio.

$ 600.— e.31|7-Nº 9.710-v.3|8|59

AGERSA
Sociedad Anónima, Comercial Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
25 de Mayo 538, 2do. piso
Buenos Aires
T. E. 32-4969
Nº 7238
PAGO DE DIVIDENDO

Comunícase que a partir del día 10 de agosto de 1959, se pagará el dividendo del 12 o|o (en efectivo) contra presentación del Cupón Nº 2, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958, en las oficinas de la compañía, de lunes a viernes y de 17 a 18,30 horas. — El Directorio.

$ 1.250.— e.30|7-Nº 9.664-v.4|8|59

CURTIEMBRE LOS CABRITOS S. A.
Reg. Nº 6.194

Se comunica que la Asamblea de Accionistas celebrada el día 30 de junio de 1959 resolvió aumentar el capital autorizado en la suma de m$n. 4.000.000 representado por 40.000 acciones ordinarias al portador de v$n. 100.— cada una y dividido en 40 series de 1.000 acciones cada una por valor de m$n. 10.000.— nominales cada serie. De tal forma el capital autorizado se eleva a m$n. 10.000. Asimismo la Asamblea facultó al Directorio para resolver en cada oportunidad la emisión de la cantidad de series que estime necesarias, fijando en cada caso las condiciones de suscripción e integración. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — El Directorio.

$ 1.050.— e.31|7-Nº 9.711-v.3|8|59

PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 524.858



Mayo 5 de 1959. — César Ferrero S.A., Ind. y Com., la Casa del Freno Hidráulico. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 113.
$ 350.— Nº 25.059 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.859



Mayo 5 de 1959. — César Ferrero S.A., Ind. y Com., la Casa del Freno Hidráulico. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 113.
$ 350.— Nº 25.060 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.860



Mayo 5 de 1959. — César Ferrero S.A., Ind. y Com., la Casa del Freno Hidráulico. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 113.
$ 350.— Nº 25.061 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.868
LA IBERICA

Mayo 5 de 1959. — Antonio Díaz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 182.945. — Ag. Nº 215.
$ 150.— Nº 25.080 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.862

BATTERIOD
Marca Registrada

Mayo 5 de 1959. — Volpino Laboratorio S.A., Com. e Ind. — Para distinguir un extracto bactérico y apto para ser usado contra la gripe, de la clase 2. — Renovación de la número 265.506. — Ag. Nº 240.
$ 200.— Nº 25.073 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.863



Mayo 5 de 1959. — Leónidas Manuel Sometta. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 265.948. — Ag. número 240.
$ 300.— Nº 25.074 Bol. Of. - 3|8|59

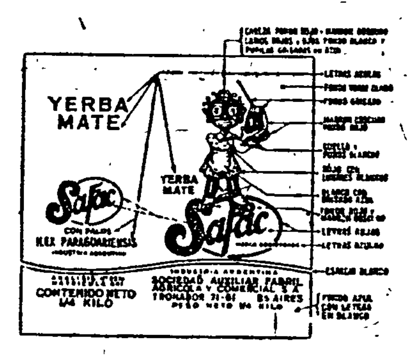
Acta Nº 524.871
FAVE

Mayo 5 de 1959. — F.A.V.E., S.A. Ind. y Com., Importadora y Exportadora. — Para distinguir válvulas para radiadores y válvulas exclusas, de la clase 4. — Renovación de la número 265.708. — Ag. Nº 215.
$ 150.— Nº 25.083 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.865
AJURIA

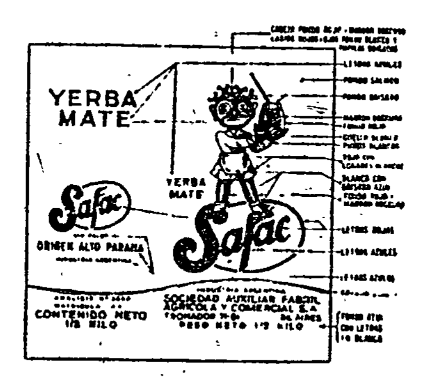
Mayo 5 de 1959. — Eibar, S.R.L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 266.646. — Ag. Nº 240.
$ 200.— Nº 25.076 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.866



Mayo 5 de 1959. — Sociedad Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, S.A. (en liquidación). — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la Nº 265.748. — Ag. Nº 215.
$ 400.— Nº 25.078 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.867



Mayo 5 de 1959. — Sociedad Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, S.A. (en liquidación). — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la Nº 265.490. — Ag. Nº 215.
$ 400.— Nº 25.079 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.869
CAUPUR

Mayo 5 de 1959. — Caupur, S.R.L. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 265.680. — Ag. Nº 215.
$ 200.— Nº 25.081 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.870
SUABEB

Mayo 5 de 1959. — Caupur, S.R.L. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 265.681. — Ag. Nº 215.
$ 200.— Nº 25.082 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.864
VI-MICETINA

Mayo 5 de 1959. — Volpino Laboratorios S.A., Com. e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 266.134. — Ag. Nº 240.
$ 200.— Nº 25.075 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.861
CARBOMALGINA

Mayo 5 de 1959. — Química Farmex, S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 240.
$ 200.— Nº 25.072 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.872
DETERGRAS 68

Mayo 5 de 1959. — Ramón Antonio Cabré. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 200.— Nº 24.993 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.873
TITAN

Mayo 5 de 1959. — Alfonso Melograno y Domingo Melograno. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. Menos cemento y tierra romana. — Renovación de la Nº 265.473.
$ 200.— Nº 24.994 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.874



Mayo 5 de 1959. — Sucesión Miguel Miranda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos, granos, harinas, féculas, tés, cafés y yerbas. — Renovación de la Nº 183.213.
$ 300.— Nº 24.997 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.875
CONTINENTAL

Mayo 5 de 1959. — Electrometal, S. R. L. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 265.454.
$ 200.— Nº 24.996 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.876
ELECTROMETAL

Mayo 5 de 1959. — Electrometal, S. R. L. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 200.— Nº 24.995 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.877

Booston

Mayo 6 de 1959. — Fernando Puglliese. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 183.410. — Ag. Nº 171.
$ 250.— Nº 25.088 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.878
LIANNE

Mayo 6 de 1959. — Papetti Hnos. & Cía. Sociedad de Capital e Ind. — Para distinguir artículos de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 266.325. — Ag. Nº 171.
$ 150.— Nº 23.453 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.879
DANESITO

Mayo 6 de 1959. — Papetti Hnos. & Cía. Sociedad de Capital e Ind. — Para distinguir artículos de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 266.324. — Ag. Nº 171.
$ 150.— Nº 23.450 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.880
FOLIDOL E 605

Mayo 6 de 1959. — Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 266.163. — Ag. Nº 171.
$ 200.— Nº 25.085 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.881
UROME

Mayo 6 de 1959. — Rodolfo Roberto Maier y Otto Engelhardt. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la Nº 266.236 — Ag. Nº 171.
$ 150.— Nº 25.086 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.882
MIASIL

Mayo 6 de 1959. — Instituto de Sanidad Ganadera, S. R. L. — Para distinguir producto veterinario para combatir parásitos externos de los animales, de la clase 2. — Renovación de la Nº 266.410. — Ag. Nº 171.
$ 150.— Nº 25.084 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.883
BIESCARPEKT

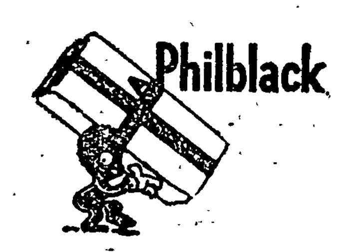
Mayo 6 de 1959. — Kasdorf & Cía. S. A. de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 183.675. — Ag. Nº 171.
$ 200.— Nº 25.087 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.884



Mayo 6 de 1959. — Crosfields (CWG) Limited, de Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 168.
$ 400.— Nº 25.112 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.885



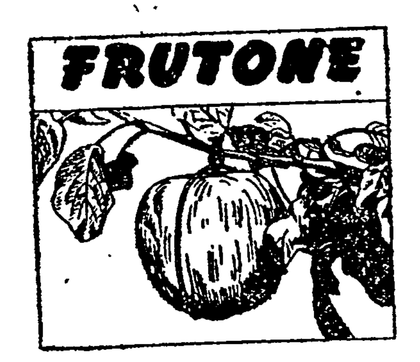
Mayo 6 de 1959. — Phillips Chemical Company, de los EE.UU. de N. A. — Para distinguir material carbonoso para ser usado como relleno de goma y gomas sintéticas, de la clase 3. — Renovación de la Nº 266.214. — Ag. número 108.
$ 300.— Nº 24.991 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.886



Mayo 6 de 1959. — Salomón Aranovich. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 182.817. — Ag. número 195.
$ 300.— Nº 25.102 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.887



Mayo 6 de 1959. — Compañía Química S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1 — Renovación de la Nº 266.537. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 25.103 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.888



Mayo 6 de 1959. — Controls Company of América, de los EE.UU. de N. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. Menos: Máquinas de coser de todas clases. — Renovación de la Nº 265.514. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 25.104 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.889



...o 6 de 1959. — Antonio Román Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 25.105 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.890



Mayo 6 de 1959. — Antonio Román Fernández. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 195.
$ 450.— Nº 25.106 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.891
EXODENT L2-6

Mayo 6 de 1959. — Mayón. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 25.107 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.892
MINSAL

Mayo 6 de 1959. — Minsal Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 25.108 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.893
HOBSON
MARCA REGISTRADA

Mayo 6 de 1959. — Hugo Bertolino y Felipe Giordano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 25.109 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.894
CITRONAL

Mayo 6 de 1959. — Lago Hnos. y Bianchi, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 195
$ 150.— Nº 25.110 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.895
CITRONAL

Mayo 6 de 1959. — Lago Hnos. y Bianchi S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 25.111 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.896



Mayo 6 de 1959. — Juan Guasch. — Para distinguir cepillos de varios usos, de la clase 16. — Renovación de la Nº 265.685. — Ag. Nº 169.
$ 350.— Nº 24.971 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.897
DEN-TA-RIO

Mayo 6 de 1959. — Carlos Ferretti, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 169.
$ 200.— Nº 25.090 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.898
DENTICLEAN

Mayo 6 de 1959. — Carlos Ferretti, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 169.
$ 200.— Nº 25.089 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.899
GRATOL

Mayo 6 de 1959. — Pedro Charlo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 169.
$ 200.— Nº 24.973 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.900
NICOTEROL

Mayo 6 de 1959. — Eugenio Kahan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. número 169.
$ 200.— Nº 24.972 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.901
NAUTILUS

Mayo 6 de 1959. — Rosa Scolti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 169.
$ 200.— Nº 25.010 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.902
IRISNEO

Mayo 6 de 1959. — Industria Bizcochera y Anexos S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 183.287. — Ag. Nº 169.
$ 200.— Nº 25.009 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.903
MEZZERA
MARCA REGISTRADA

Mayo 6 de 1959. — Mezzera Soc. p. Az. de Italia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 266.343. — Ag. número 114.
$ 300.— Nº 25.094 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.904
ARS ET LABOR

Mayo 6 de 1959. — Ricordi Americana S. A. Edit. y Com. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 183.529. — Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 25.099 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.905



Mayo 6 de 1959. — Tensi Società per Azioni, de Italia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 266.155. — Ag. Nº 114.
$ 300.— Nº 25.098 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.906



Mayo 6 de 1959. — Uberti, Brezza & Cía. S. A. Argentina de Productos Lácteos. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Renovación de la Nº 183.373. — Ag. Nº 114.
$ 250.— Nº 25.095 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.907
De la Canal
MARCA REGISTRADA

Mayo 6 de 1959. — Enrique Ivaldi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 182.916. — Ag. número 114.
$ 200.— Nº 25.096 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.908
ARROYO ALGODON
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 6 de 1959. — Natalio Alba y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 25.097 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.909



Mayo 6 de 1959. — Hungarotex, Empresa Húngara de Comercio Exterior, de Hungría. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 265.576. — Ag. Nº 166.
$ 400.— Nº 25.113 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.910
LA GALLINITA DE LOS HUEVOS DE ORO

Mayo 6 de 1959. — Arturo Grunewald & Cía. S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 107.
$ 250.— Nº 25.125. - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.911



Mayo 6 de 1959. — Transportes Comisiones Treintaitrés S. R. L. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 265.557. — Ag. número 107.
$ 300.— Nº 25.126 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.912
GRIDENTIL

Mayo 6 de 1959. — Griet S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 182.843. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 25.127 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.913
GRIDENTIL

Mayo 6 de 1959. — Griet S. A. Com. e Ind. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 182.844. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 25.128 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.914
ETIQUETA ORO

Mayo 6 de 1959. — Emilio Gaberione, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 25.129 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.915
SEÑOR DE BODEGAS

Mayo 6 de 1959. — Emilio Gaberione, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 25.130 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.917
CHIAPINOTTO
Marca Registrada

Mayo 6 de 1959. — Franklin Aldo Chiapinotto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 107.
$ 200.— Nº 25.133 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.918

BARROT
MARCA REGISTRADA

Mayo 6 de 1959. — Eduardo Luis Andrés Barrot. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 25.136 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.919
CONCLAVE

Mayo 6 de 1959. — Héctor Demetrio Arturo Costábile. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 25.146 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.920
TIERNO - LIN

Mayo 6 de 1959. — Silvano Galetti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 107.
$ 100.— Nº 25.194 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.921
NEBEK

Mayo 6 de 1959. — Caltum Musi Hasan. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 25.139 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.922
NUTRIFE

Mayo 6 de 1959. — Antonio Homsi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. número 107.
$ 150.— Nº 25.138 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.923
CONSTRUBLOCK

Mayo 6 de 1959. — Rubén Miguel Ruggieri. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. número 107.
$ 200.— Nº 25.140 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.924
CONSTRUBLOCK

Mayo 6 de 1959. — Rubén Miguel Ruggeri. — Para distinguir: edificios completos y casas prefabricadas, elementos modulares prefabricados para construcciones y viviendas, celosías de cualquier material, menos las de madera o metálicas, tanque de material sintético flexible, tanque de material flexible para aviones, instalación electro-automática de seguridad y vigilancia, de la clase 25. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 25.141 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.925
SENOLAR

Mayo 6 de 1959. — Oscar Montelar y Antonio Iudica. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 107
$ 200.— Nº 25.145 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.926
DEL OESTE

Mayo 6 de 1959. — Andrés O. Yantorne. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Renovación de la Nº 265.505. — Ag. número 206.
$ 200.— Nº 25.093 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.927
PAGINAS ARGENTINAS

Mayo 6 de 1959. — Augusto Mastropietro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 174.
$ 200.— Nº 25.101 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.929
ANTABUS

Mayo 6 de 1959. — Det Danske Medicinal & Kemikalie Kompagnie Aktie — Selskab, de Dinamarca. — Para distinguir un producto medicinal para el tratamiento del alcoholismo, de la clase 2. — Renovación de la número 265.558. — Ag. Nº 190.
$ 150.— Nº 25.147 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.930

le Patron de Paris

Mayo 6 de 1959. — S. A. Editions de Montsouris, de Francia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. número 281.
$ 350.— Nº 25.115 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.931

ALVARZ
MARCA REGISTRADA
REPUBLICA ARGENTINA

Mayo 6 de 1959. — José Antonio Alvarez Prieto. — Para distinguir equipos usados comunmente por los odontólogos, sus partes e implementos de trabajo comunes en odontología, de la clase 6. — Renovación de la Nº 265.874. — Ag. Nº 281.
$ 200.— Nº 25.114 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.932



Mayo 6 de 1959. — Miguel Angel Grella. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos: vestidos y blusas para mujeres y niños, pasamanería, y puntillería — Renovación de la número 265.512.
$ 400.— Nº 25.148 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.933
LUXAR

Mayo 6 de 1959. — Félix Pedro Rubir y Nicasio Beltrán Romero. — Para distinguir arrancadores para tubos de luz fluorescente, de la clase 20. — Ag. número 174.
$ 150.— Nº 25.116 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.934

LITOCAST

Mayo 6 de 1959. — A. P. Green Argentina, S. A. Ind., Com. y de Ingeniería. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 250.— Nº 25.149 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.935

GK - 4

Mayo 6 de 1959. — A. P. Green Argentina, S. A. Ind., Com. y de Ingeniería. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 250.— Nº 25.150 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.936

BALDWIN

Mayo 6 de 1959. — Allis-Chalmers Manufacturing Company, de EE.UU. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 183.125.
$ 450.— Nº 25.152 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.937

GREEN PACH

Mayo 6 de 1959. — A. P. Green Argentina, S. A. Com., Ind. y de Ingeniería. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 265.929.
$ 250.— Nº 25.153 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.938



Mayo 6 de 1959. — Szabo Hnos. Kessler & Cía., S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 150.
$ 300.— Nº 25.124 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.939
JALEA RANDAL

Mayo 6 de 1959. — Szabo Hnos. Kessler & Cía., S. R. L. — Para distinguir jalea, de la clase 2. — Renovación de la Nº 266.241. — Ag. Nº 150.
$ 100.— Nº 22.187 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.940
MELBA (PARA BRINDAR Y NO OLVIDAR...)

Mayo 6 de 1959. — Pedro Anoni e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: Bebidas sin alcohol, soda y aguas minerales. — Renovación de la Nº 266.248. — Ag. número 150.
$ 150.— Nº 22.182 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.941
LA VIRGEN DE LOS MILAGROS

Mayo 6 de 1959. — José Juan Pedro de Benedetti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 266.337. — Ag. número 150.
$ 100.— Nº 21.037 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.942
SEPDELENO

Mayo 7 de 1959. — Droguería Norvit Schick y Cía., S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 200.— Nº 25.092 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.943
HEIDY

Mayo 7 de 1959. — Droguería Norvit Schick y Cía., S. R. L. — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16.
$ 150.— Nº 25.091 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.944



Mayo 7 de 1959. — Orandi & Massera, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 22.
$ 300.— Nº 25.154 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.945

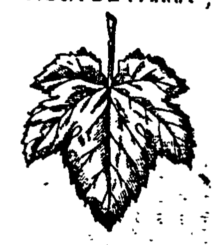
LA VENDIMIA



Mayo 7 de 1959. — Orandi & Massera, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 212.
$ 400.— Nº 25.155 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.946

HOJA DE PARRA



Mayo 7 de 1959. — Orandi & Massera, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 212.
$ 400.— Nº 25.156 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.947
CRETAR

Mayo 7 de 1959. — Orandi & Massera, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 25.157 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.948
VIDCREM

Mayo 7 de 1959. — Orandi & Massera, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 25.158 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.949

MEDUSA



Mayo 7 de 1959. — Orandi y Massera, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. 212.
$ 350.— Nº 25.159 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 524.950
ACONDAIRE

Mayo 7 de 1959. — Proel, S. A., Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia. artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. 212.
$ 200.— Nº 25.160 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 524.951



Mayo 7 de 1959. — Proel, S. A., Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. 212.
$ 300.— Nº 25.161 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 524.952



Mayo 7 de 1959. — Proel, S. A., Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. 212.
$ 300.— Nº 25.162 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 524.953



Mayo 7 de 1959. — Casa Arteta, S. A. Com., Ind., Financiera e Inm., Importadora y Exportadora. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 183.291. — Ag. 212.
$ 300.— Nº 25.163 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 524.954
NEUMOTONAL

Mayo 7 de 1959. — Laboratorios Pierre Bardin, S. A. Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 183.219. — Ag. 212.
$ 200.— Nº 25.164 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 524.955
BACTOLACTINA

Mayo 7 de 1959. — Juan Abello Pascual, de España. — Para distinguir una especialidad farmacéutica destinada a prevenir y curar los trastornos y enfermedades intestinales, de la clase 2. — Renovación de la Nº 265.860. — Ag. 212.
$ 150.— Nº 25.165 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 524.956
ABEDREN

Mayo 7 de 1959. — Juan Abello Pascual, de España. — Para distinguir una especialidad farmacéutica para el drenaje biliar, de la clase 2. — Renovación de la N 266.464. — Ag. 212.
$ 150.— Nº 25.166 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 524.957
N - RIGO

Mayo 7 de 1959. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 266.100. — Ag. 212.
$ 200.— Nº 25.167 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 524.958
N - RIGO

Mayo 7 de 1959. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 266.101. — Ag. 212.
$ 250.— Nº 25.168 Bol. Of. 3|8|59

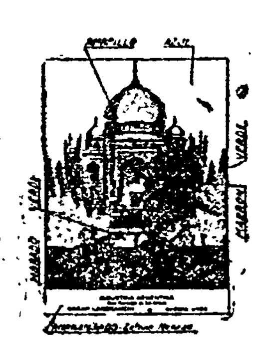
Acta Nº 524.959
PERFORMANCE

Mayo 7 de 1959. — Helena Rubinstein Of. Argentina, S. A. Inc., de EE UU. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 266.520. — Ag. 212.
$ 200.— Nº 25.169 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 524.960
J U S A R

Mayo 7 de 1959. — Julio Sardella. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 266.647. — Ag. 212.
$ 200.— Nº 25.170 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 524.961



Mayo 7 de 1959. — Oscar Alejandro Lanfranchi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 266.801. — Ag. 212.
$ 350.— Nº 25.171 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 524.962
GRAN LUJO

Mayo 7 de 1959. — Carlos Vera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 182.786. — Ag. 212.
$ 150.— Nº 25.172 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 524.963



Mayo 7 de 1959. — Carlos Vera. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la Nº 182.785. — Ag. Nº 212.
$ 300.— Nº 25.173 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.966

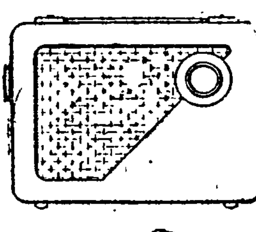


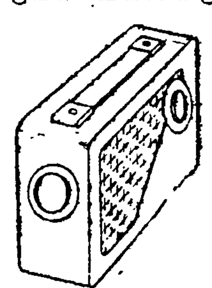
Mayo 7 de 1959. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Menos: libros en general. — Renovación de la Nº 266.472. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 25.192 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.965
MOLINOS

Mayo 7 de 1959. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 266.471. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 25.191. - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.964





Mayo 7 de 1959. — Hilda Amelia Romualda Comelli Duarte de Posada. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 212.
$ 600.— Nº 25.174 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.967

MIRANDA
MARCA REGISTRADA

Mayo 7 de 1959. — José Giménez Meca y José Manuel Sariego. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 25.193 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.968
KILWID

Mayo 7 de 1959. — Mathieson Atanor, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 25.194 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.969
ACYTRA

Mayo 7 de 1959. — Acytra, S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 288.
$ 250.— Nº 25.175 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.970
SEGURACYTRA

Mayo 7 de 1959. — Acytra, S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 288.
$ 200.— Nº 25.176 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.971
SEGURACYTRA

Mayo 7 de 1959. — Acytra, S. R. L. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. número 288.
$ 150.— Nº 25.177 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.972
LA BOTANICA

Mayo 7 de 1959. — Laboratorio Plantasan, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 182.806. — Ag. Nº 113.
$ 200.— Nº 25.218 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.973
FOSFOBISMOL

Mayo 7 de 1959. — Gregorio León Rotman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 183.416.
$ 200.— Nº 25.221 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.974
HALBI - PLAST

Mayo 7 de 1959. — José Alberto Bianchi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 25.222 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.975
SAN JORGE

Mayo 7 de 1959. — San Jorge S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (en formación). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. número 309.
$ 200.— Nº 25.223 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.976



Mayo 7 de 1959. — Trion Inc. de EE. UU. de N. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. 309.
$ 350.— Nº 25.224 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 524.977
LA CRISTALINA

Mayo 7 de 1959. — Joaquín Dopazo. — Para distinguir cera de limpieza, de la clase 14. — Ag. 178.
$ 150.— Nº 25.178 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 524.978

Marranzino

Mayo 7 de 1959. — Marranzino Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. 194.
$ 250.— Nº 25.195 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 524.980
RAYONSA

Mayo 7 de 1959. — Oscar Sassoli. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 265.932. — Ag. 194.
$ 250.— Nº 25.197 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 524.979
RAYONSA

Mayo 7 de 1959. — Oscar Sassoli. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 265.951. — Ag. 194.
$ 200.— Nº 25.196 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 524.981
RAYONSA

Mayo 7 de 1959. — Oscar Sassoli. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 266.953. — Ag. 194.
$ 200.— Nº 25.198 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 524.982
RAYONSA

Mayo 7 de 1959. — Oscar Sassoli. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 265.954. — Ag. 194.
$ 200.— Nº 25.199 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 524.983
RAYONSA

Mayo 7 de 1959. — Oscar Sassoli. — Para distinguir: Relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 265.955. — Ag. 194.
$ 200.— Nº 25.200 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 524.984
RAYONSA

Mayo 7 de 1959. — Oscar Sassoli. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 265.956. — Ag. 194.
$ 250.— Nº 25.201 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 524.986
RAYONSA

Mayo 7 de 1959. — Oscar Sassoli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 266.061. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 25.213 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.986
RAYONSA

Mayo 7 de 1959. — Oscar Sassoli. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 265.958. — Ag. 194.
$ 200.— Nº 25.203 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 524.987
RAYONSA

Mayo 7 de 1959. — Oscar Sassoli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 265.959. — Ag. 194.
$ 200.— Nº 25.204 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 524.988
RAYONSA

Mayo 7 de 1959. — Oscar Sassoli. — Para distinguir, caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 265.960. — Ag. 194.
$ 200.— Nº 25.205 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 524.989
RAYONSA

Mayo 7 de 1959. — Oscar Sassoli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 8. — Renovación de la Nº 265.961. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 25.206 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.990
RAYONSA

Mayo 7 de 1959. — Oscar Sassoli. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la Nº 265.962. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 25.207 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.991
RAYONSA

Mayo 7 de 1959. — Oscar Sassoli. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 265.963. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 25.208 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.992
RAYONSA

Mayo 7 de 1959. — Oscar Sassoli. — Para distinguir substancias aliment cias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 265.964. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 25.209 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.993
RAYONSA

Mayo 7 de 1959. — Oscar Sassoli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 265.965. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 25.210 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.994
RAYONSA

Mayo 7 de 1959. — Oscar Sassoli. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 265.966. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 25.211 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.995
RAYONSA

Mayo 7 de 1959. — Oscar Sassoli. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales, preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas y vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible, de la clase 25. — Renovación de la Nº 265. 967. — Ag. Nº 194.
$ 500.— Nº 25.212 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.985
RAYONSA

Mayo 7 de 1959. — Oscar Sassoli. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la Nº 265.957. — Ag. 194.
$ 200.— Nº 25.202 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 524.997
RAYONSA

Mayo 7 de 1959. — Oscar Sassoli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 266.229. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 25.214 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.998

EXCELSIOR

Mayo 7 de 1959. — The Winterbottom Book Cloth Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir telas de calcar, de la clase 18. — Renovación de la Nº 183.397. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 25.215 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.999
COUMADIN

Mayo 7 de 1959. — Endoproducts Inc., de EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 25.216 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.000
EL BROCHE DE ORO

Mayo 7 de 1959. — Faustino Díaz Núñez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: Artículos de perfumería y de tocador en general y broches. — Ag. Nº 209.
$ 200.— Nº 25.226 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.001
EL CIERRE DE ORO

Mayo 7 de 1959. — Faustino Díaz Núñez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 209.
$ 200.— Nº 25.227 Bo. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.002
EL PLASTI ARMADOR

Mayo 7 de 1959. — Zig, S.R.L. — Para distinguir artículos de juguetería en general únicamente, de la clase 9. — Ag. Nº 209.
$ 250.— Nº 25.228 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.003
DONVALE

Mayo 7 de 1959. — A. Yastremiz e Hijo. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 266.765. — Ag. Nº 209.
$ 200.— Nº 25.229 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.004
DONVALE

Mayo 7 de 1959. — A. Yastremiz e Hijo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 266.767. — Ag. Nº 209.
$ 200.— Nº 25.230 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.005
QUALCUT

Mayo 7 de 1959. — A. Yastremiz e Hijo. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 266.766. — Ag. Nº 209.
$ 200.— Nº 25.231 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.006
N U T R E X

Mayo 7 de 1959. — Molino Osiris, S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 209.
$ 150.— Nº 25.232 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.007
AMAZONA

Mayo 7 de 1959. — Roberto Pedro Saint Genez. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Renovación de la Nº 266.847. — Ag. Nº 209.
$ 150.— Nº 25.233 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.008
A L F A

Mayo 7 de 1959. — Miguel Caraglia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 209.
$ 200.— Nº 25.234 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.009
COMETA

Mayo 7 de 1959. — Boris Garfunkel e Hijos, S.A., Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 209.
$ 150.— Nº 25.235 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.010
KOLPRI

Mayo 7 de 1959. — Santiago Prieto — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 209.
$ 150.— Nº 25.236 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.011
VASEBROM

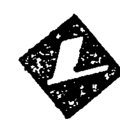
Mayo 7 de 1959. — Oscar Butzonitch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 182.947.
$ 200.— Nº 25.182 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.013



Mayo 7 de 1959. — Luis Más Gombau y Egón Karlton. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 190.
$ 300.— Nº 25.237 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.014



Mayo 7 de 1959. — Luis Mas Gambau y Egon Karlton. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Ag. Nº 190.
$ 300.— Nº 25.238 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.015

Battisti

Mayo 7 de 1959. — Battisti S. A. Quirúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 190.
$ 200.— Nº 25.239 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.016

Battisti

Mayo 7 de 1959. — Battisti S. A. Quirúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 190.
$ 250.— Nº 25.240 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.012
CRUZADA

Mayo 7 de 1959. — Juan Carlos Clausen. — Para distinguir periódicos, revistas, libros, de la clase 18.
$ 150.— Nº 24.845 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.017
FINCAFE

Mayo 7 de 1959. — Finaco S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 265.915. — Ag. Nº 268.
$ 150.— Nº 25.189 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.018
BULLITA

Mayo 7 de 1959. — Silquia Riboldi y Sara Chmerkin. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 268.
$ 200.— Nº 25.190 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.019
KIM

Mayo 7 de 1959. — Duek e Hijos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 150 — Nº 25.071 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.020

Cia ZAGMED
EL MAYOR SURTIDO DEL ONCE

Mayo 8 de 1959. — Casa Zagmed S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 124.
$ 300.— Nº 25.274 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.021

Cia ZAGMED
EL MAYOR SURTIDO DEL ONCE

Mayo 8 de 1959. — Casa Zagmed S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 124.
$ 250.— Nº 25.275 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.022

Cia ZAGMED
EL MAYOR SURTIDO DEL ONCE

Mayo 8 de 1959. — Casa Zagmed S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 124.
$ 250.— Nº 25.276 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.023

Cia ZAGMED
LA TIENDA DE LAS TIENDAS

Mayo 8 de 1959. — Casa Zagmed S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 124.
$ 300.— Nº 25.277 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.024

Cia ZAGMED
LA TIENDA DE LAS TIENDAS

Mayo 8 de 1959. — Casa Zagmed S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 124.
$ 250.— Nº 25.278 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.025

Cia ZAGMED
LA TIENDA DE LAS TIENDAS

Mayo 8 de 1959. — Casa Zagmed S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 124.
$ 250.— Nº 25.279 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.026

Cia ZAGMED
TODO PARA LAS TIENDAS

Mayo 8 de 1959. — Casa Zagmed S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 124.
$ 300.— Nº 25.271 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.027

Cia ZAGMED
TODO PARA LAS TIENDAS

Mayo 8 de 1959. — Casa Zagmed S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 124.
$ 250.— Nº 25.272 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.028

Cia ZAGMED
TODO PARA LAS TIENDAS

Mayo 8 de 1959. — Casa Zagmed S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 124.
$ 250.— Nº 25.273 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.029
DRAISIANA

Mayo 8 de 1959. — Casa Iturrat S. A. Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 124.
$ 150.— Nº 25.280 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.030
SOLITO

Mayo 8 de 1959. — José de la Torre. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 265.980. — Ag. Nº 124.
$ 150.— Nº 25.281 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.031
AGUIPER

Mayo 8 de 1959. — Valerio Aguirre. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 266.702. — Ag. Nº 127.
$ 200.— Nº 25.305 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.032
MOVADO

Mayo 8 de 1959. — Fabriques Movado, de Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 25.376 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.038
MOVADO

Mayo 8 de 1959. — Fabriques Movado, de Suiza. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. 108.
$ 200.— Nº 25.382 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 525.033
MOVADO

Mayo 8 de 1959. — Fabriques Movado, de Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 265.855 — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 25.377 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.034
MOVADO

Mayo 8 de 1959. — Fabriques Movado, de Suiza. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 25.378 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.035
MOVADO

Mayo 8 de 1959. — Fabriques Movado, de Suiza. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 25.379 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.036
MOVADO

Mayo 8 de 1959. — Fabriques Movado, de Suiza. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 108.
$ 250.— Nº 25.380 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.037
MOVADO

Mayo 8 de 1959. — Fabriques Movado, de Suiza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 25.381 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.039
MOVADO

Mayo 8 de 1959. — Fabriques Movado, de Suiza. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. 108.
$ 250.— Nº 25.383 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 525.040
MOVADO

Mayo 8 de 1959. — Fabriques Movado, de Suiza. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. 108.
$ 200.— Nº 25.384 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 525.041
MOVADO

Mayo 8 de 1959. — Fabriques Movado, de Suiza. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Ag. 108.
$ 200.— Nº 25.385 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 525.042
MOVADO

Mayo 8 de 1959. — Fabriques Movado, de Suiza. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. número 108.
$ 200.— Nº 25.386 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.043
MOVADO

Mayo 8 de 1959. — Fabriques Movado, de Suiza. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 25.387 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.044
MOVADO

Mayo 8 de 1959. — Fabriques Movado, de Suiza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 25.388 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.045
MOVADO

Mayo 8 de 1959. — Fabriques Movado, de Suiza. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 25.389 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.046
MOVADO

Mayo 8 de 1959. — Fabriques Movado, de Suiza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 25.390 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.047
MOVADO

Mayo 8 de 1959. — Fabriques Movado, de Suiza. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 25.391 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.048
MOVADO

Mayo 8 de 1959. — Fabriques Movado, de Suiza. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 108
$ 200.— Nº 25.392 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.049
MOVADO

Mayo 8 de 1959. — Fabriques Movado, de Suiza. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 25.393 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.050
MOVADO

Mayo 8 de 1959. — Fabriques Movado, de Suiza. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 25.394 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.051
MOVADO

Mayo 8 de 1959. — Fabriques Movado, de Suiza. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 25.395 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.052
MOVADO

Mayo 8 de 1959. — Fabriques Movado, de Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 25.396 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.053
MOVADO

Mayo 8 de 1959. — Fabriques Movado, de Suiza. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 25.397 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.054
MOVADO

Mayo 8 de 1959. — Fabriques Movado, de Suiza. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 25.398 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.055
MOVADO

Mayo 8 de 1959. — Fabriques Movado, de Suiza. — Para distinguir aparatos y trampas para destrucción de insectos; cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, rastoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para prótesis dental, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Ag. Nº 108.
$ 250.— Nº 25.399 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.056



Mayo 8 de 1959. — Selsa, S.A., Ind., Com., Financiera e Inm. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 108.
$ 250.— Nº 25.402 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.057

GRIS
AMARILLO

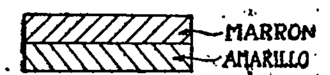
Mayo 8 de 1959. — Selsa, S.A. Ind., Com., Financiera e Inm. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. número 108.
$ 250.— Nº 25.403 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.058



Mayo 8 de 1959. — Selsa, S.A., Ind., Com., Financiera e Inm. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 108.
$ 250.— Nº 25.400 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 525.059



Mayo 8 de 1959. — Selsa, S.A., Ind., Com., Financiera e Inm. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. número 108.
$ 250.— Nº 25.401 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.060
LA CASA DE GOMA

Mayo 8 de 1959. — Bruno & Cía., Com. e Ind., S.R.L. — Para distinguir caucho goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 182.924. — Ag. Nº 235.
$ 200.— Nº 25.404 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.061
NASGOT

Mayo 8 de 1959. — P. L. Riverò & Cía., S.A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 182.834. — Ag. Nº 162.
$ 200.— Nº 25.359 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.062

DUCATI

Mayo 8 de 1959. — Ducati Argentina, S.R.L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 25.406 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.063

DUCATI

Mayo 8 de 1959. — Ducati Argentina, S.R.L. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 25.407 - Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 525.064

DUCATI

Mayo 8 de 1959. — Ducati Argentina, S.R.L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y lustrado, de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 25.408 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.065

DUCATI

Mayo 8 de 1959. — Ducati Argentina, S.R.L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 25.409 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.066
MILDOCE

Mayo 8 de 1959. — Orbal, S.A. Ind., Com., Financiera e Inm. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 25.360 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.067
TOCOA

Mayo 8 de 1959. — Orbal, S.A. Ind., Com., Financiera e Inm. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 25.361 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.068
DEVIBE

Mayo 8 de 1959. — Orbal, S.A., Ind., Com., Financiera e Inm. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 25.362 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.069
TRANQUITERAP

Mayo 8 de 1959. — Orbal, S.A., Ind., Com., Financiera e Inm. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 25.363 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.070
METOCARB

Mayo 8 de 1959. — Orbal, S.A., Ind., Com., Financiera e Inm. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 25.364 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.071
PROTAX

Mayo 8 de 1959. — Mario Carazzato. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 25.365 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.072
E X E L O

Mayo 8 de 1959. — Mario Carazzato. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 25.428 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.073
DOLLED UP

Mayo 8 de 1959. — Productos Argentinos L. K., S.R.L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Ag. número 269.
$ 200.— Nº 25.366 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.074
GUERRA

Mayo 8 de 1959. — Casa Paz, S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 269.
$ 250.— Nº 25.368 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.075
F.A.M.Y.T.

Mayo 8 de 1959. — Regino Aníbal Moyano y Mario Juan Magadan. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 269.
$ 250.— Nº 25.369 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.076
F.A.M.Y.T.

Mayo 8 de 1959. — Regino Aníbal Moyano y Mario Juan Magadan. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoraciones, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 269.
$ 150.— Nº 25.370 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.077
F.A.M.Y.T.

Mayo 8 de 1959. — Regino Aníbal Moyano y Mario Juan Magadan. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 25.371 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.078
F.A.M.Y.T.

Mayo 8 de 1959. — Regino Aníbal Moyano y Mario Juan Magadan. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 25.367 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.079



DON MODESTO

Mayo 8 de 1959. — Maipú, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la Nº 265.540. — Ag. Nº 269.
$ 300.— Nº 25.427 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.080
T R A P

Mayo 8 de 1959. — José Gómez Mínguez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 139.
$ 250.— Nº 25.358 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.081
ONION SKIN

Mayo 8 de 1959. — Casa Hutton, S. A., Com. e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 183.367. — Ag. Nº 242.
$ 200.— Nº 25.241 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.082
"LONDON BOND"

Mayo 8 de 1959. — Casa Hutton, S. A., Com. e Ind. — Para distinguir papeles, cartones, sobres, librería, impresos, artículos de escritorio, de la clase 18. — Renovación de la Nº 183.749. — Ag. Nº 179.
$ 200.— Nº 25.242 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.083

Hutton

Mayo 8 de 1959. — Casa Hutton, S. A., Com. e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 242.
$ 250.— Nº 25.243 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.084



Mayo 8 de 1959. — Casa Hutton, S. A., Com. e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 242.
$ 350.— Nº 25.244 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.085

IMITILO

Mayo 8 de 1959. — Casa Hutton, S. A., Com. e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas; de la clase 18. — Ag. Nº 242.
$ 200.— Nº 25.245 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.086

GO-TI-TA

Mayo 8 de 1959. — Anuhar Habraim y Héctor Benedetto. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. Ag. Nº 242.
$ 200.— Nº 25.246 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.087

CHEGOLAZO

Mayo 8 de 1959. — Moisés Annan. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Ag. Nº 242.
$ 200.— Nº 25.247 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.088

CONBAK

Mayo 8 de 1959. — José Ferrando Ribes. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 200.— Nº 25.372 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.089

ROSSI
MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1959. — Martini & Rossi S. p. A., de Italia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 266.822. Ag. Nº 144.
$ 350.— Nº 25.309 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.090

ROSSI
MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1959. — Martini y Rossi S. p. A., de Italia. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 266.823. Ag. número 144.
$ 300.— Nº 25.310 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.091

ROSSI
MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1959. — Martini & Rossi S. p. A., de Italia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la Nº 266.824. Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 25.311 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.092



MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1959. — Martini y Rossi S. p. A., de Italia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la Nº 266.825. Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 25.312 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.093

MARTINI
MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1959. — Martini y Rossi S. p. A., de Italia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparadas y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la Nº 266.826. — Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 25.313 Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.094

MARTINI & ROSSI
MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1959. — Martini y Rossi, S. p. A., de Italia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 266.827. — Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 25.314 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.096

MARTINI & ROSSI
MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1959. — Martini y Rossi, S. p. A., de Italia. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 266.829. — Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 25.316 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.097

MARTINI & ROSSI
MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1959. — Martini & Rossi S. p. A. de Italia. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos, de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 266.830. —Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 25.317 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.098

MARTINI & ROSSI
MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1959. — Martini & Rossi S. p. A., de Italia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Núm. 266.831. — Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 25.318 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.099

MARTINI & ROSSI
MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1959. — Martini & Rossi S. p. A. de Italia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la Nº 266.832. Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 25.319 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.100

MARTINI & ROSSI
MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1959. — Martini & Rossi S.p.A. de Italia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 266.833 — Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 25.320 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.095

MARTINI & ROSSI
MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1959. — Martini y Rossi, S. p. A., de Italia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 266.828. — Ag. Nº 144.
$ 350.— Nº 25.315 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.101

MARTINI & ROSSI
MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1959. — Martini & Rossi S.p.A. de Italia. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 266.834. —
$ 300.— Nº 25.321 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.103

MARTINI & ROSSI
MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1959. — Martini & Rossi S.p.A. de Italia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. —Renovación de la Nº 266.836. — Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 25.323 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.104

MARTINI & ROSSI
MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1959. — Martini & Rossi S.p.A. de Italia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 266.837. — Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 25.324 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.106

ROSSI
MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1959. — Martini & Rossi S.p.A. de Italia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes y artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 266.876 — Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 25.326 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.112

MARTINI & ROSSI
MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1959. — Martini & Rossi S.p.A. de Italia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 266.832. — Ag. Nº 144.
$ 350.— Nº 25.332 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.105

MARTINI & ROSSI
MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1959. — Martini & Rossi S.p.A. de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 266.838. — Ag. 144.
$ 300.— Nº 25.325 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.102

MARTINI & ROSSI
MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1959. — Martini & Rossi S.p.A. de Italia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 266.835. — Ag. N 144.
$ 300.— Nº 25.322 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.107

ROSSI
MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1959. — Martini & Rossi S.p.A. de Italia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 267.877. — Ag Nº 144.
$ 300.— Nº 25.327 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.108

ROSSI
MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1959. — Martini & Rossi S.p.A. de Italia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 266.878. — Ag. número 144.
$ 300.— Nº 25.328 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.109

MARTINI
MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1959. — Martini & Rossi S.p.A. de Italia. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 266.879. — Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 25.329 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.110

MARTINI & ROSSI
MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1959. — Martini & Rossi S.p.A. de Italia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 266.880. — Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 25.330 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.111

MARTINI & ROSSI
MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1959. — Martini & Rossi S.p.A. de Italia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 266.831. — Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 25.331 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.113

MARTINI & ROSSI
MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1959. — Martini & Rossi S.p.A. de Italia. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Renovación de la número 266.883. — Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 25.333 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.114

MARTINI & ROSSI
MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1959. — Martini & Rossi S.p.A. de Italia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 266.884. — Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 25.334 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.115

MARTINI & ROSSI
MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1959. — Martini & Rossi S.p.A. de Italia. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 266.885. — Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 25.335 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.117
BRILLANTES

Mayo 8 de 1959. — Alvim & Freitas S. A. Rep. de los EE. UU. de Brasil. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 183.935. — Ag. Nº 144.
$ 200 — Nº 25.337 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.118

AVON

Mayo 8 de 1959. — Rolls Royce Limite de Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. número 144.
$ 250.— Nº 25.338 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.119

DART

Mayo 8 de 1959. —Rolls Royce Limited de Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 144.
$ 250.— Nº 25.339 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.120
B. T. R.

Mayo 8 de 1959. — The Griffith Laboratorios Inc. de EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 266.888. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 25.340 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.123
PAMETALICA

Mayo 8 de 1959. — Antonio Peluso, Mario Peluso y Pedro Pablo Peluso. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 25.343 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.121

GRIFFITH
Marca Registrada

Mayo 8 de 1959. — The Griffith Laboratories Inc. de E. UU. de N. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 266.887. — Ag. número 144.
$ 250.— Nº 25.341 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.122

GRIFFITH
Marca Registrada

Mayo 8 de 1959. — The Griffith Laboratories Inc. de EE. UU. de N. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 266.886. — Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 25.342 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.124
FRITEX

Mayo 8 de 1959. — Félix Alberto Penna. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 266.808. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 25.344 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.125
DINORAL

Mayo 8 de 1959. — Droguería Franco Inglesa S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 24.506 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.126
ISLOTIN

Mayo 8 de 1959 — Droguería Franco Inglesa S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Ag. número 144.
$ 150.— Nº 24.542 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.127
DINEFIL

Mayo 8 de 1959. — Droguería Franco Inglesa S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 24.543 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.128
DALOGAL

Mayo 8 de 1959. — Droguería Franco Inglesa S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 24.507 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.129
TRAUMIN

Mayo 8 de 1959. — Droguería Franco Inglesa S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 24.508. - Bol. Of. - 3|8|59

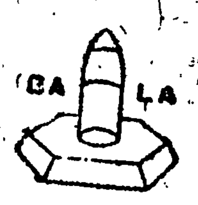
Acta Nº 525.130
DOLCREM

Mayo 8 de 1959. — Droguería Franco Inglesa S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 24.541 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.131
ANDECON

Mayo 8 de 1959. — Droguería Franco Inglesa S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 24.509 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.132



Mayo 8 de 1959. — Paulina Hermanos, Fábrica de Artículos de Aluminio, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 182.890. — Ag. Nº 194.
$ 350.— Nº 25.429 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.133
SELFK - LOK

Mayo 8 de 1959. — Selfk-Lock Argentina S. A. Metalúrgica, Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 25.430 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.134
ARALAR

Mayo 8 de 1959. — Sucesión de Juan S. Jaca. — Para distinguir substancias y productos veterinarios, de la clase 2. — Renovación de la Nº 265.771. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 25.431 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.135



Mayo 8 de 1959. — Dora Ruiz y Germain, Marucha Ruiz y Germain y Paca Ruiz y Germain. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 182.880. — Ag. 194.
$ 400.— Nº 25.432 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 525.136
EUCALIPTOL

Mayo 8 de 1959. — Sasort S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. 194
$ 150.— Nº 25.433 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 525.137
LOS IDIOMAS VIVIENTES

Mayo 8 de 1959. — Jacobo Muchnik. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. 194.
$ 200.— Nº 25.434 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 525.138
LOS IDIOMAS VIVIENTES

Mayo 8 de 1959. — Jacobo Mucnik. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. 194.
$ 200.— Nº 25.435 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 525.139
CORCANFOL

Mayo 8 de 1959. — Laboratorios Lafage S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 182.789. — Ag. 194.
$ 200.— Nº 25.436 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 525.140
OROCRECIN

Mayo 8 de 1959. — Unifa S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. 181.
$ 200.— Nº 25.352 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 525.141
ANIPESOL

Mayo 8 de 1959. — Unifa S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. 181.
$ 200.— Nº 25.351 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 525.142
NORMALAX

Mayo 8 de 1959. — Unifa S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. 181.
$ 200.— Nº 25.350 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 525.143
ATEROID

Mayo 8 de 1959. — Crinos Industria Farmacobiológica S. p. A. de Italia. — Para distinguir: substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. 181.
$ 200.— Nº 25.349 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 525.144
SANDY

Mayo 8 de 1959. — José Steiner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. 181.
$ 200.— Nº 25.353 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 525.145
ROTAFLEX

Mayo 8 de 1959. — Bent Holbjerg Pedersen, de Dinamarca. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. 181.
$ 200.— Nº 25.355 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 525.146
ROTAFLEX

Mayo 8 de 1959. — Holbjerg-Pedersen, de Dinamarca. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. 181.
$ 200.— Nº 25.356 Bol. Of. 3|8|59

Acta N° 525.147



BULL-DOG

Mayo 8 de 1959. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín Tamet. — Para distinguir herramientas, de la clase 10. — Renovación de la N° 182.963. — Ag. 188.
$ 300.— N° 25.419 Bol. Of. 3|8|59

Acta N° 525.148

STEVENS
MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1959. — A. Grimaldi, S. A. Comercial, Casa Griensu. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. N° 215
$ 250.— N° 25.249 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta N° 525.149
REX

Mayo 8 de 1959. — A. Grimaldi, S. A. Comercial, Casa Griensu. — Para distinguir un aparato de física para reproducciones de planos, dibujos y diseños, de la clase 6. — Renovación de la número 265.705. — Ag. N° 215.
$ 150.— N° 25.250 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta N° 525.150



Mayo 8 de 1959. — Inda Hnos. & Cía. S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 20. — Renovación de la N° 183.030. — Ag. número 215.
$ 300.— N° 25.251 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta N° 525.151
PEGASUS

Mayo 8 de 1959. — La Parafinadora Argentina, Castro, Calabria y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N° 183.014. — Ag. número 215.
$ 200.— N° 25.270 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta N° 525.152
ALCOLINA

Mayo 8 de 1959. — Soler y Cía., Comercial e Industrial, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 183.015. — Ag. N° 215.
$ 200.— N° 25.252 - Bol. Of - 3|8|59

Acta N° 525.153
VADARKEABLAR

Mayo 8 de 1959. — Lógica Bizcochera Argentina, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 265.764. — Ag. N° 215.
$ 150.— N° 25.253 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta N° 525.154
BIZCOMATE

Mayo 8 de 1959. — Lógica Bizcochera Argentina, S. R. L. — Para distinguir galletas, galletitas y bizcochos en general, de la clase 22. — Renovación de la N° 265.861. — Ag. N° 215.
$ 150.— N° 25.254 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta N° 525.155
NUMA

Mayo 8 de 1959. — Alvarez Hnos., S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: Caramelos, chocolates, pastillas y un producto nutritivo. — Renovación de la N° 265.837.
$ 150.— Ag. N° 25.255 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta N° 525.156



Mayo 8 de 1959. — Talleres Electromecánicos Nelson, S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20 — Renovación de la N° 265.831. — Ag. número 215.
$ 250.— N° 25.256 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta N° 525.157
EDA

Mayo 8 de 1959. — Etam, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir artículos de punto únicamente, de la clase 15. — Renovación de la N° 265.911. — Ag. N° 215.
$ 150.— N° 25.257 - Bol. Of. - 3|8|59

Acat N° 525.158



Mayo 8 de 1959. — Zivaco, Hijos & Cía. S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 265.916. — Ag. N° 215.
$ 250.— N° 25.258 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta N° 525.159

"FLORIDA"
MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1959. — Cooperativa Industrial Textil Argentina de Producción y Consumo Ltda. (C.I.T.A.). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Menos: Tejidos de algodón, lana, seda, pelo, cáñamo, lino, yute y otras fibras. — Renovación de la número 182.748. — Ag. N° 215.
$ 250.— N° 25.269 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta N° 525.160
"SELLER"
Marca Registrada

Mayo 8 de 1959. — Seller Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — N° 215.
$ 300.— N° 25.260 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta N° 525.161
"SELLER"
Marca Registrada

Mayo 8 de 1959. — Seller Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. N° 215.
$ 250.— N° 25.261 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta N° 525.162
"SELLER"
Marca Registrada

Mayo 8 de 1959. — Seller Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. N° 215.
$ 250.— N° 25.262 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta N° 525.163
"SELLER"
Marca Registrada

Mayo 8 de 1959. — Seller Company. Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. N° 215.
$ 250.— N° 25.263 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta N° 525.164
BRIDGESTONE

Mayo 8 de 1959. — Eduardo Bigio. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. N° 215.
$ 200.— N° 25.264 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta N° 525.165
" ALUMINE "
MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1959. — Biancucci y Cía. S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. - Ag. N° 215.
$ 200.— N° 25.265 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta N° 525.166
" PAYMUN "
MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1959. — Biancucci & Cía. S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Ag. N° 215.
$ 200.— N° 25.266 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta N° 525.167
" EL BOLSON "
MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1959. — Biancucci & Cía. S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 215.
$ 200.— N° 25.267 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta N° 525.168
EPULAUQUEN
MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1959. — Biancucci & Cía. S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 215.
$ 200. —N° 25.268 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta N° 525.169



Mayo 8 de 1959. — Cervecería Palermo S. A. (En liquidación). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos malta. — Renovación de la N° 182.913. — Ag. N° 215.
$ 250.— N° 25.077 - Bol. Of. 3|8|59

Acta N° 525.170
CRISTINA

Mayo 8 de 1959. — International Films S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. N° 215.
$ 150.— N° 23.042 - Bol Of. - 3|8|59

Acta N° 525.171
AXIBON

Mayo 8 de 1959. — Natalio Francisco Salvatori. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 183.684. — Ag. N° 169.
$ 200.— N° 25.379 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta N° 525.172
PERFRAMYL

Mayo 8 de 1959. — Fortbenton C. S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. N° 169.
$ 200.— N° 25.375 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta N° 525.173
PERFRAMYL

Mayo 8 de 1959. — Forbenton C. S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. N° 169.
$ 200.— N° 25.374 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta N° 525.174



Mayo 8 de 1959. — Aragone S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 265.551. — Ag. N° 266.
$ 300.— N° 25.248 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta N° 525.175
AGUILAVO

Mayo 8 de 1959. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos S. A. — Para distinguir cafés, cafés torrado, chocolates, chocolates con leche, chocolatines, cacaos, yerba mate, fideos, harinas y leche condensada únicamente, de la clase 22. — Renovación de la N° 265.428. — Ag. N° 266.
$ 150.— N° 25.437 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta N° 525.176
E. I. A. G.

Mayo 8 de 1959. — Osvaldo Gregorio Rasines. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 265.745. — Ag. N° 131.
$ 200.— N° 25.439 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta N° 525.177
CLIC - CLAC

Mayo 8 de 1959. — Juan Hinterschidt — Para distinguir lapiceras a bolilla, lapiceras en general, plumas-fuente y plumas para escribir, lápices automáticos, de la clase 18. — Ag. N° 268.
$ 150.— N° 25.438 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta N° 525.178
GUAPITO

Mayo 8 de 1959. — Antonino Romeo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. N° 190.
$ 250.— N° 25.441 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta N° 525.179

Centum

Mayo 8 de 1959. — Aktiebolag Gylling & Co. de Suecia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N° 184.047. — Ag. N° 190.
$ 250.— N° 25.442 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.180



Mayo 8 de 1959. — Guanziroli y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 183.155. — Ag. número 232.
$ 350.— Nº 25.282 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.181



Mayo 8 de 1959. — Guanziroli y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 183.156. — Ag. Nº 232.
$ 350.— Nº 25.304 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.182



Mayo 8 de 1959. — Guanziroli y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 183.157. — Ag. Nº 232.
$ 350.— Nº 25.283 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.190



Mayo 8 de 1959. — Guanziroli y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 183.165. — Ag. Nº 232.
$ 350.— Nº 25.291 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.189



Mayo 8 de 1959. — Guanziroli y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la Nº 183.164. — Ag. Nº 232.
$ 350.— Nº 25.290 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.186



Mayo 8 de 1959. — Guanziroli y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 183.161. — Ag. Nº 232.
$ 350.— Nº 25.287 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.185



Mayo 8 de 1959. — Guanziroli y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 183.160. — Ag. Nº 232.
$ 350.— Nº 25.286 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.184



Mayo 8 de 1959. — Guanziroli y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Menos: Filtros. — Renovación de la Nº 183.159. — Ag. Nº 232.
$ 400.— Nº 25.285 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.183



Mayo 8 de 1959. — Guanziroli y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4 — Menos: Chapas de hierro y acero galvanizadas, canaletas, lisas y chapas negras. — Renovación de la Nº 183.158. — Ag. número 232.
$ 350.— Nº 25.284 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.187



Mayo 8 de 1959. — Guanziroli y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 183.162. — Ag. Nº 232.
$ 400.— Nº 25.288 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.188



Mayo 8 de 1959. — Guanziroli y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 183.163. — Ag. Nº 232.
$ 350.— Nº 25.289 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.191



Mayo 8 de 1959. — Guanziroli y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 183.166. — Ag. número 232.
$ 300.— Nº 25.292 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.192



Mayo 8 de 1959. — Guanziroli y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 183.167. — Ag. Nº 232.
$ 350.— Nº 25.293 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.193



Mayo 8 de 1959. — Guanziroli y Cía. — Para distinguir lonilla de lona para banderas, lonas y lonetas de cáñamo o de algodón, toallas para foguistas o maquinistas y tela impermeable, de la clase 15. — Renovación de la Nº 183.168. — Ag. Nº 232.
$ 350.— Nº 25.294 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.194



Mayo 8 de 1959. — Guanziroli y Cía. — Para distinguir agujas para veleros o colchoneros, talabartería, abaniquería, artículos de adorno en general, perfumería, jabones, peines; accesorios para el tocador, de la clase 16. — Renovación de la Nº 183.169. — Ag. Nº 232.
$ 350.— Nº 25.295 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.195



Mayo 8 de 1959. — Guanziroli y Cía. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 183.170. — Ag. Nº 232.
$ 350.— Nº 25.296 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.199



Mayo 8 de 1959. — Guanziroli y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 183.174. — Ag. Nº 232.
$ 350.— Nº 25.300 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.196



Mayo 8 de 1959. — Guanziroli y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 183.171. — Ag. número 232.
$ 350.— Nº 25.297 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.197



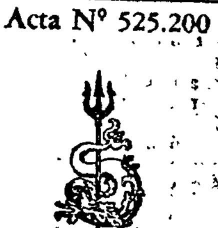
Mayo 8 de 1959. — Guanziroli y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la Nº 183.172. — Ag. número 232.
$ 250.— Nº 25.298 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.198



Mayo 8 de 1959. — Guanziroli y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 183.173. — Ag. Nº 232.
$ 350.— Nº 25.299 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.200



Mayo 8 de 1959. — Guanziroli y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 183.175. — Ag. número 232.
$ 300.— Nº 25.301 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.201



Mayo 8 de 1959. — Guanziroli y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 183.176. — Ag. Nº 232.
$ 300.— Nº 25.302 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.202



Mayo 8 de 1959. — Guanziroli y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidas en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 183.177. — Ag. Nº 232.
$ 350.— Nº 25.303 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.203

MAVAG

Mayo 8 de 1959. — Hungarotex Empresa Húngara de Comercio Exterior, de Hungría. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 265.577.
$ 50.— Nº 27.177 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.204



Mayo 8 de 1959. — Hungarotex Empresa Húngara de Comercio Exterior, de Hungría. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 265.736.
$ 250.— Nº 25.422 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.205

LA COMEDIA

Mayo 8 de 1959. — Francisco Riccio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 266.895. — Ag. Nº 281.
$ 100.— Nº 24.270 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.206

AGUEDA
MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1959. — Jesús y José María Sánchez. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 281.
$ 250.— Nº 25.420 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.207

CHARLA RURAL

Mayo 8 de 1959. — Ernesto Armando Larghero. — Para distinguir publicaciones e impresiones, de la clase 18. — Ag. Nº 281.
$ 200.— Nº 25.421 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.208



MARCA REGISTRADA

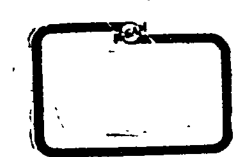
Mayo 8 de 1959. — Cilag, S. A., de Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajo agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Menos: Desincrustantes para calderas. — Renovación de la Nº 265.543. — Ag. número 107.
$ 300.— Nº 25.448 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.209

CUMBRE

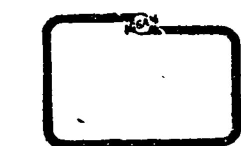
Mayo 8 de 1959. — José Caniglia. — Para distinguir ceras preparadas para lustrar y encerar, de la clase 14. — Renovación de la Nº 265.607. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 25.306 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.210



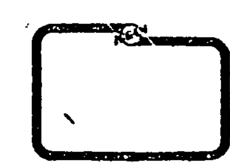
Mayo 8 de 1959. — Iggam, S. A. Ind. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 204.
$ 300.— Nº 25.188 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.211



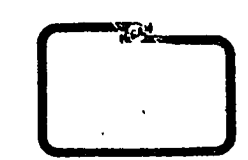
Mayo 8 de 1959. — Iggam, S. A. Ind. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 204.
$ 350.— Nº 25.187 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.212



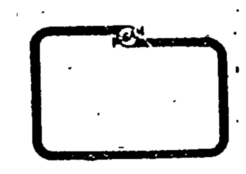
Mayo 8 de 1959. — Iggam, S. A. Ind. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 204.
$ 300.— Nº 25.186 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.213



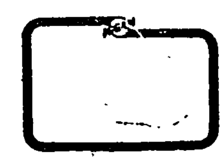
Mayo 8 de 1959. — Iggam, S. A. Ind. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 204.
$ 300.— Nº 25.185 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.214



Mayo 8 de 1959. — Iggam, S. A. Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas; de la clase 18. — Ag. número 204.
$ 300.— Nº 25.184 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.215



Mayo 8 de 1959. — Iggam, S. A. Ind. — Para distinguir edificios completos y casas prefabricadas, de la clase 25. — Ag. Nº 204.
$ 250.— Nº 25.183 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.216

LUCERO

Mayo 8 de 1959. — Pastorutti Buoncoraggio & Cía., S. R. L. — Para distinguir dulces y conservas en general, de la clase 22. — Renovación de la número 182.761. — Ag. Nº 144.
$ 350.— Nº 25.627 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.217

UNI-OTIL

Mayo 8 de 1959. — Unifa, S. A. Química e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 181.
$ 200.— Nº 25.347 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.218

DOSILAX

Mayo 8 de 1959. — Unifa, S. A. Química e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 181.
$ 200.— Nº 25.348 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.219



Mayo 8 de 1959. — Bent Hojbjerg - Pedersen, de Dinamarca. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 181.
$ 300.— Nº 25.354 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.220



Mayo 8 de 1959. — Bent Hojbjerg - Pedersen, de Dinamarca. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 181.
$ 300.— Nº 25.357 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.221

BALEPOKER

Mayo 8 de 1959. — Adolfo Zadunaisky. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados y litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 309.
$ 250.— Nº 25.413 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.222



Mayo 8 de 1959. — Tomás Drysdale & Cía., S. A., Com. e Ind. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 309.
$ 350.— Nº 25.414 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.223



Mayo 8 de 1959. — Gigliante Amadeo Conti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 188.
$ 300.— Nº 25.415 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.224

AMIGENO

Mayo 8 de 1959. — Mead Johnson & Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas consistentes en hidrolisatos de proteína, en forma de polvo seco y en solución con y sin dextrosa u otro hidrato de carbono, de la clase 2. — Renovación de la Nº 266.790. — Ag. número 188.
$ 200.— Nº 25.416 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.225



Mayo 8 de 1959. — Fabripez, S. A., Ind., Inm. y Financiera. — Para distinguir filetes de merluza, de la clase 22. — Renovación de la Nº 265.703. — Ag. número 188.
$ 250.— Nº 25.417 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.226

ORLOFF

Mayo 8 de 1959. — Destilería Medellín, S. A., de Brasil. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 150.— Nº 25.440 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.231

VIOT-ARC

Mayo 11 de 1959. — Aquiles José Viotti. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 25.476 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.232

VIOT-ARC

Mayo 11 de 1959. — Aquiles José Viotti. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 25.477 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.233

RIO SAN JUAN
MARCA REGISTRADA

Mayo 11 de 1959. — Cordillera, S. A., Com., Ind., Exp., Import., Financiera e Inm. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. (Animales vivos), de la clase 24. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 25.478 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.234

VERANTON

Mayo 11 de 1959. — Jorge Abel Vernieri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. número 195.
$ 200.— Nº 25.479 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.235

LISERGINA

Mayo 11 de 1959. — Jorge Abel Vernieri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 25.480 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.236

GERITONAL

Mayo 11 de 1959. — Jorge Abel Vernieri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 25.481 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.238

ETIRO

Mayo 11 de 1959. — Pirelli, S. A. Platenses Para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 25.483 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.239
ETIRO

Mayo 11 de 1959. — Pirelli, S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 25.484 - Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 525.237



Mayo 11 de 1959. — Heredia Hnos. y Cía., S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. Menos: perfumería y tocador. — Renovación de la Nº 183.303. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 25.482 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.240
CENICIENTA

Mayo 11 de 1959. — Walt Disney Productions, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. Menos: películas cinematográficas impresas en general. — Renovación de la Nº 265.883. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 25.485 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.241
LEON

Mayo 11 de 1959. — Lever Brothers Port Sunlight, Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 25.486 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.242
NICA

Mayo 11 de 1959. — Svenska Ackumulator Aktiebolaget Jungner, de Suecia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 25.487 - Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 525.243
PLATO - FIRO

Mayo 11 de 1959. — Plastix Argentina, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 178.
$ 250.— Nº 25.179 - Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 525.244

FAMOSOS por su CALIDAD
ESLABON DE LUJO

Mayo 11 de 1959. — Salvo, S. A. Com., Imp. y Exp. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 178.
$ 350.— Nº 25.180 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.245
SERENAIRE

Mayo 11 de 1959. — Serena Argentina, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 24.853 - Bol. Of. 3|3|59

Acta Nº 525.246
GISTEL

Mayo 11 de 1959. — Ginés Carmona. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 25.475 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.247
SOLDALUM

Mayo 11 de 1959. — José Jacinto Santa María. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 25.474 - Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 525.248

'SAJONIA'
MARCA REGISTRADA

Mayo 11 de 1959. — León Menache, S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 25.490 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.249

'SAJONIA'
MARCA REGISTRADA

Mayo 11 de 1959. — León Menache, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 25.491 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.250
LE MEDICIS

Mayo 11 de 1959. — S. A. Conte, de Francia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 265.976. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 25.492 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.251
WATTEAU

Mayo 11 de 1959. — S. A. Conte, de Francia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 266.154. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 25.493 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.252
CRISMER

Mayo 11 de 1959. — Villa, Aufricht & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 25.494 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.253
OREOL

Mayo 11 de 1959. — Société Monsavon - L'Oreal, S. A., de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 25.495 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.254
BOSSO

Mayo 11 de 1959. — Alfredo Héctor Salvador y Vicente Fernández. — Para distinguir lavandina, de la clase 14.
$ 150.— Nº 25.497 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.255
FLUVIAL

Mayo 11 de 1959. — Alberto Daniel Leis y Alfonso Genaro De Arcos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 200.— Nº 25.511 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.256
SEALVA

Mayo 11 de 1959. — Polak & Schwarz, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 200.— Nº 25.457 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.257
SEALVA

Mayo 11 de 1959. — Polak & Schwarz, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
$ 200.— Nº 25.462 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.258
SEALVA

Mayo 11 de 1959. — Polak & Schwarz, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 150.— Nº 25.472 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.259
ALVA

Mayo 11 de 1959. — Polak & Schwarz, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 150.— Nº 25.469 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.260
ALVA

Mayo 11 de 1959. — Polak & Schwarz, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
$ 200.— Nº 25.465 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.261
ALVA

Mayo 11 de 1959. — Polak & Schwarz, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 200.— Nº 25.464 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.262
VANAH

Mayo 11 de 1959. — Polak & Schwarz S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 200.— Nº 25.467 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.263
VANAH

Mayo 11 de 1959. — Polak & Schwarz, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
$ 200.— Nº 25.468 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.264
VANAH

Mayo 11 de 1959. — Polak & Schwarz, S. A. Comercial e Industrial — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 150.— Nº 25.466 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.265
INTERNATIONAL FLAVORS AND FRAGANCES INCORPORATED

Mayo 11 de 1959. — Polak & Schwarz, S. A. Comercial e Industrial — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
$ 200.— Nº 25.471 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.266
INTERNATIONAL FLAVORS AND FRAGANCES INCORPORATED

Mayo 11 de 1959. — Polak & Schwarz, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 160.— Nº 25.463 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.267
INTERNATIONAL FLAVORS AND FRAGANCES INCORPORATED

Mayo 11 de 1959. — Polak & Schwarz, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 200.— Nº 25.470 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.268



Mayo 11 de 1959. — Horacio Alberto Garbarini, Rodolfo Walter Garbarini y Jorge Víctor Damonte. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 350.— Nº 25.473 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.269
FROSTIN

Mayo 11 de 1959. — Taranto y Cía., S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Ag. número 125.
$ 200.— Nº 25.410 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.270
COLLUNOVAR

Mayo 11 de 1959. — Laboratorios Millet, S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 125.
$ 200.— Nº 25.412 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.271
ENZIMILLET

Mayo 11 de 1959. — Laboratorios Millet, S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 125.
$ 200.— Nº 25.411 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.272
BUTIL BRANDT

Mayo 11 de 1959. — Brandt Laboratorios, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. número 190.
$ 200.— Nº 25.498 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.273
CIPC BRANDT

Mayo 11 de 1959.—Brand Laboratorios, S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. número 190.
$ 200.— Nº 25.499 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.274
DETHION BRANDT

Mayo 11 de 1959.—Brand Laboratorios, S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. número 190.
$ 200.— Nº 25.500 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.275
D. M. BRANDT

Mayo 11 de 1959.—Brand Laboratorios, S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. número 190.
$ 200.— Nº 25.501 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.276
IMER BRANDT

Mayo 11 de 1959. — Brandt Laboratorios, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 190.
$ 200.— Nº 25.502 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.277
INSECTIN BRANDT

Mayo 11 de 1959. — Brandt Laboratorios, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. número 190.
$ 200.— Nº 25.503 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.278
THIRAM BRANDT

Mayo 11 de 1959. — Brandt Laboratorios, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. número 190.
$ 200.— Nº 25.504 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.279
TRI BRANDT

Mayo 11 de 1959. — Brandt Laboratorios. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. número 190.
$ 200.— Nº 25.505 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.280
WARF BRANDT

Mayo 11 de 1959. — Brandt Laboratorios. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. número 190.
$ 200.— Nº 25.506 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 525.281
ZINEB 75

Mayo 11 de 1959. — Brandt Laboratorios, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. número 190.
$ 200.— Nº 25.507 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 252.282
BINORSANIT

Mayo 11 de 1959. — José Heriberto Battisti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. 190.
$ 200.— Nº 25.508 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 525.283
CADMO

Mayo 11 de 1959. — Uniport S. R. L. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. 190.
$ 150.— Nº 25.509 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 525.284

TEXTO
Marca Registrada

Mayo 11 de 1959. — Sadimex S. A. — Para distinguir cerámica, artículos de fantasía y joyería falsa, juguetería y artículos de deportes en general, de la clase 9, menos, palos de golf y artículos de pesca en general. — Renovación de la Nº 267.168. — Ag. 190.
$ 250.— Nº 25.510 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 525.285
AQUACILINA

Mayo 11 de 1959. — Schenley Laboratories Inc. de EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 265.726. — Ag. 154.
$ 250.— Nº 25.512 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 525.286
EDITORIAL INDEPENDENCIA

Mayo 11 de 1959. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Menos: Cuadernos. — Ag. 195.
$ 200.— Nº 25.513 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 525.287
LA FARMACIA QUIMICA

Mayo 11 de 1959. — Moisés Margulis. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Renovación de la número 265.707.
$ 150.— Nº 25.514 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 462.304
ANNAN

Septiembre 20 de 1956. — Moisés Annan. — En la presente solicitud de acta, publicada el 12 de marzo de 1957, léase para distinguir: cueros y pieles sin preparar y demás artículos de la clase 19 y no clase 22 como erróneamente se publicó. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 179.
$ 80.— Nº 11.429 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 479.956
PATERFRY

Julio 1º de 1957. — Juan Bautista Notario. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en una nueva publicación.
$ 30.— Nº 14.367 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 482.995
SCAEM MUSICOLA
(con grabado)

Agosto 9 de 1957. — Andrés Giambertoni, de Italia. — En la presente solicitud de acta, publicada el 15 de julio de 1958, léase la marca "Scaem Musicola" clase 20 y no "Bodegas Tupungato" como erróneamente se publicó. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 249.960. — Ag. Nº 114.
$ 250.— Nº 2.305 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 484.657
"W" (con grabado)

Septiembre 3 de 1957. — Packard Ralph Mengel, S. A. Com., Ind. y Financiera. — En la presente solicitud de acta, publicada el 18 de octubre de 1958, léase en el grabado la letra "W" clase 18 y no "M" o sea inversamente a lo publicado. — Corregida en una tercera publicación. — Ag. Nº 212.
$ 250.— Nº 3.934 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 489.937
ESKOCH

Noviembre 19 de 1957. — Juan María Mordasini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. número 212.
$ 30.— Nº 9.575 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 490.022
ROLAK

Noviembre 19 de 1957. — Alberto Benito Deboli y Luis Campo Dall'Orto. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en una nueva publicación.
$ 30.— Nº 9.705 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 490.052
SANGRISOL

Noviembre 20 de 1957. — Dante Fidel Marlia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 107.
$ 30.— Nº 9.684 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 490.166
OSCATINO

Noviembre 21 de 1957. — Oscar Crnkovic y Constantino Lama. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 194.
$ 30.— Nº 9.844 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 490.211
SOLEDAD

Noviembre 22 de 1957. — Elías Hersch Sztutwojner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 224.
$ 30.— Nº 9.847 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 490.217
LAYCOCK

Noviembre 22 de 1957. — Natalio Gabay. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 224.
$ 30.— Nº 9.426 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 490.353
FRANCOSTOR

Noviembre 25 de 1957. — La Franco, S. A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 144.
$ 30.— Nº 9.977 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 490.433
ZENITH (con grabado)

Noviembre 26 de 1957. — Zenith Radio Corporation de los EE. UU. de N A. — En la presente solicitud de acta, publicada el 2 de junio de 1958 léase para distinguir "Baterías y dispositivos que funcionan a electricidad para facilitar la audición y sus piezas de repuestos, de la clase 20 y no de la clase 10 como erróneamente se publicó. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 171.639. — Ag. Nº 195.
$ 40.— Nº 10.111 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 490.493
INGERSOLL

Noviembre 27 de 1957. — The United States Time Corporation de los EE. UU de N. A. — En la presente solicitud de acta, publicada el 3 de junio de 1958 léase la marca "Ingersoll" clase 8 y no "Cermesoni" como erróneamente se publicó. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la número 254.026. — Ag. N 195.
$ 30.— Nº 10.204 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 490.552
SYNCHROMA

Noviembre 27 de 1957. — Zahnradfabrik Friedrichshafen, Aktiengesellschaft de Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 144.
$ 30.— Nº 10.186 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 490.853
CARLINO (con grabado)

Noviembre 29 de 1957. — Carmelo Carlino. — En la presente solicitud de acta, publicada el 4 de junio de 1958 léase la marca "Carlino" clase 5 y no "Arlín" como erróneamente se publicó. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 253.229. — Ag. Nº 194.
$ 50.— Nº 10.503 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 490.855
MASCALIN

Noviembre 29 de 1957. — Productos Hiedra S. Com. e Ind. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 194.
$ 20.— Nº 10.505 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 490.883
TYNGATú

Diciembre 2 de 1957. — Tyngatú S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 254.065. — Ag. Nº 209.
$ 30.— Nº 9.786 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 490.953
HILOSET

Diciembre 2 de 1957. — México Refractories Company de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 171.797. — Ag. Nº 194.
$ 30.— Nº 10.666 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 491.017
MICROLETAL

Diciembre 3 de 1957. — Hogarquimia-Matrajt, Sandler y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 224.
$ 30.— Nº 10.679 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 491.050
BILVER

Diciembre 3 de 1957. — Abelardo Coefman. — Para distinguir materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, de la clase 25. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 195.
$ 30.— Nº 10.736 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 491.207

PARTICULARES (con diseño)

Diciembre 5 de 1957. — Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego S. A. — En la presente solicitud de acta, publicada el día 9 de junio de 1958, en el cual no aparece con suficiente nitidez el número de acta, léase 491.207, de la clase 21. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 188.
$ 140.— Nº 10.881 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 491.285

ANEXA (con diseño)

Diciembre 6 de 1957. — Dino Rocco. — En la presente solicitud de acta, publicada el 9 de junio de 1958, léase para distinguir: "Aparatos y artículos de calefacción, ventilación y demás artículos de la clase 14 y no de la clase 20 como erróneamente se publicó. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 253.857. — Ag. Nº 114.
$ 60.— Nº 10.977 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 401.405

LOS TRES ARROYOS

(con diseño)

Diciembre 10 de 1957. — Roberto Rodríguez. — En la presente solicitud de acta, publicada el 10 de junio de 1958, léase en el grabado, parte inferior, "Los Tres Arroyos", de la clase 22. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 195.
$ 50.— Nº 11.115 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 491.443

GAMULUX

Diciembre 10 de 1957 — Kaffka, S. R. L. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 194.
$ 30.— Nº 11.141 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 491.581

AEREOLASTIK

Diciembre 12 de 1957. — F. Gómez Ramírez e Hijo, S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 195.
$ 30.— Nº 11.332 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 491.582

AEREOLASTIK

Diciembre 12 de 1957. — F. Gómez Ramírez e Hijo, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 195.
$ 30.— Nº 11.333 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 491.776

POLYGLANDOL

Diciembre 13 de 1957. — Emma Udvari de Boer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 172.001. — Ag. Nº 195.
$ 30.— N 11.462 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 491.672

CELEBRE

Diciembre 12 de 1957. — Gardini S. A. — Para distinguir electricidad, máquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 178.
$ 30.— Nº 11.373 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 491.673

CELEBRE

Diciembre 12 de 1957. — Gardini S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 178.
$ 30.— Nº 11.374 - Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 491.674

CELEBRE

Diciembre 12 de 1957. — Gardini S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales etc., mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 178.
$ 160.— Nº 11.375 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 491.810

ALGICUR

Diciembre 13 de 1957. — Luisa Adela Rence Harléo Lacoste. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 169.
$ 30.— Nº 11.428 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 491.905

PROINCO

Diciembre 16 de 1957. — Warner Carlos Früchtenicht. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la número 253.808. — Ag. Nº 181.
$ 30.— Nº 11.534 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 491.927

CRECEBON

Diciembre 16 de 1957. — American Home Products Corporation de los EE. UU. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 154.
$ 30.— Nº 11.669 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 492.298

JUFLEX

Diciembre 20 de 1957. — Mony Schwertz. — Para distinguir muñecos y juguetes de plástico, de la clase 9. — Corregida en una nueva publicación.
$ 30.— Nº 11.967 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 492.667

BIBLIOTECA DE AUTORES MODERNOS

Diciembre 27 de 1957. — Manuel Aguilar Muñoz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 215.
$ 30.— Nº 12.23 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 492.719

ESPACIAL

Diciembre 30 de 1957. — González y Morellón, Sociedad Com. Colectiva. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en una nueva publicación.
$ 30.— Nº 11.473 - Bol Of. - 3|8|59

Acta Nº 492.740

HALO

Diciembre 30 de 1957. — Byard Manufacturing Company Limited de Inglaterra. — Para distinguir redes para el cabello, redes para dormir, gorros para dormir, velos, redes para practicar deportes, cintas para sombreros y cintas y bandas para mantener el cabello, de la clase 16. — Renovación de la Nº 171.280. — Ag. Nº 195.
$ 30.— Nº 12.384 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 492.762

CARBORUNDUM

Diciembre 30 de 1957. — The Carborundum Company de los EE. UU. de N. A. — En la presente solicitud de acta, publicada el 2 de julio de 1958, léase para distinguir: "Substancias vegetales, animales y minerales y demás artículos de la clase 3 y no de la clase 2 como erróneamente se publicó. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 172.102. — Ag. Nº 188.
$ 40.— Nº 12.401 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 492.774

ORION

Diciembre 30 de 1957. — Orion S. A. Ind. y Com. — En la presente solicitud de acta, publicada el 2 de julio de 1958, léase para distinguir: "Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce y demás artículos de la clase 9 y no de la clase 6 como erróneamente se publicó. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 253.760. — Ag. Nº 133.
$ 50.— Nº 12.423 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 492.990

MIYANA

Enero 3 de 1958. — Fraccionadora, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 212.
$ 20.— Nº 12.575 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 493.194

CUYANITO

Enero 9 de 1958. — S. A. Luis Filippini Ltda. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 171.949. — Ag. Nº 125.
$ 20.— Nº 12.752 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 493.254

LAVEMA

Enero 10 de 1958. — Winthrop Products Inc. de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir preparaciones para enemas de bario y para enemas lavativas, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 195.
$ 20.— Nº 12.970 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 493.283

CAFEDRINA

Enero 10 de 1958. — Alfredo Germán Rodolfo Hahn. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación.
$ 30.— Nº 12.988 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 493.627

CENTENERA

Enero 16 de 1958. — Centenera, Fábricas Sudamericanas de Envases S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 254.817. Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 195.
$ 20.— Nº 13.306 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 493.744

ANEXA

Enero 17 de 1958. — Frigorífica Regional Las Flores, S. A. Ind. y Com. — En la presente solicitud de acta, publicada el día 14 de julio de 1958, para distinguir: "Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22" y no "de la clase 23", como erróneamente se publicó. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 103.
$ 40.— Nº 13.378 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 493.774

RIVIERA

Enero 20 de 1958. — Autoline S. A. Com. e Ind. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 254.889. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 194.
$ 40.— Nº 13.497 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 493.984

PANAHOLMA

Enero 23 de 1958. — Felipe J. Farreyra & Cía. S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 107.
$ 20.— Nº 13.564 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 494.158

CAFELUC

Enero 27 de 1958. — Carlos Alberto Lucantis. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en una nueva publicación.
$ 20.— Nº 13.869 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 494.323

CANNOID

Enero 29 de 1958. — W. Canning & Company Limited, de Inglaterra. — En la presente solicitud de acta, publicada el día 16 de julio de 1958, léase para distinguir: "Ferretería, cuchillería, pinturería y demás artículos de la clase 10" y no "de la clase 13" como erróneamente se publicó. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 173.110.
$ 40.— Nº 14.046 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 494.590

HUSKY

Enero 29 de 1958. — Commonwealth Plywood Company Limited, de Canadá. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la número 255.294. — Ag. Nº 194.
$ 30.— Nº 14.122 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 494.577

"J"

Enero 31 de 1958. — Jablonex, podnik zahranicniho obchodu, de Checoslovaquia. — En la presente solicitud de acta, publicada el 17 de julio de 1958, léase para distinguir: "Artículos de cerámica en general, cristalería y demás artículos de la clase 9" y no "de la clase 2", como erróneamente se publicó. Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 108.
$ 60.— Nº 14.256 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 494.616

SELLO DE ORO

Febrero 4 de 1958. — Carlos A. Grifanti. — Para distinguir productos medicinales, únicamente, de la clase 2. Menos: Productos dietéticos y alimenticios medicinales. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la número 255.525. — Ag. Nº 224.
$ 20.— Nº 12.850 - Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 494.671

SARTORIVS

Febrero 4 de 1958. — Guillermo Sartori. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. 263.
$ 20.— Nº 14.159 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 494.930
TIAZOGRAN

Febrero 7 de 1958. — Instituto Biológico Córdoba S. R. L. — Para distinguir granulados a base de sulfatiazol, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la número 256.242. — Ag. 195.
$ 20.— Nº 14.646 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 495.440
SONY (con grabado)

Febrero 19 de 1958. — Tokyo Tsushin Kogyo Kabushiki Kaisha (Known as Tokyo Tsushin Kogyo Ltd.) del Japón. — En la presente solicitud de acta, publicada el día 19 de julio de 1958, leáse en el grabado la palabra "Sony" de la clase 20, o sea inversamente a o publicado. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. 194.
$ 50.— Nº 15.276 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 496.155
BRISTOL (con diseño)

Marzo 3 de 1958. — C. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía., Ltda. — En la presente solicitud de acta, publicada el día 21 de julio de 1958, leáse el número de acta 496.155 y no 496.115 como erróneamente se publicó, de la clase 21. — Corregida en una nueva publicación.
$ 100.— Nº 15.821 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 496.221
DELABARRE (con diseño)

Marzo 4 de 1958. — Tripharmax, Henri Glover et Compagnie, Societe en Commandite par Actions, de Francia. — En la presente solicitud de acta, publicada el día 21 de julio de 1958, leáse para distinguir: Substancias y productos usados en medicina, y demás artículos de la clase 2 y no de la clase 3 como erróneamente se publicó. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. 194.
$ 90. — Nº 16.026 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 497.200
"S P"

Marzo 24 de 1958. — Seisas y Palena S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. 107.
$ 30.— Nº 16.886 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 498.164
"W" (con grabado)

Abril 8 de 1958. — Fábrica Argentina de Alpargatas S. A. Ind. y Com. — En la presente solicitud de acta, publicada el día 25 de julio de 1958, léase en el grabado la letra "W" o sea inversamente a lo publicado, de la clase 15. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. 108.
$ 70.— Nº 17.997 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 498.165
"W" (con grabado)

Abril 8 de 1958. — Fábrica Argentina de Alpargatas S. A. Ind. y Com. — En la presente solicitud de acta, publicada el día 25 de julio de 1958, léase en el grabado la letra "W" o sea inversamente a lo publicado, de la clase 16 — Corregida en una nueva publicación. — Ag. 108.
$ 70.— Nº 17.998 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 498.168
"M" (con grabado)

Abril 8 de 1958. — Fábrica Argentina de Alpargatas S. A. Ind. y Com. — En la presente solicitud de acta, publicada el día 25 de julio de 1958, léase en el grabado la letra "M", o sea inversamente a lo publicado, de la clase 15. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. 108.
$ 70.— Nº 18.001 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 498.169
"M" (con grabado)

Abril 8 de 1958. — Fábrica Argentina de Alpargatas S. A. Ind. y Com. — En la presente solicitud de acta, publicada el día 25 de julio de 1958, léase en el grabado la letra 'M", o sea inversamente a lo publicado, de la clase 16. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 108.
$ 70.— Nº 18.002 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 498.222
DESEADOS

Abril 8 de 1958. — Sucesión Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 173.299. — Ag. 202.
$ 30.— Nº 18.072 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 498.316
NEVERS (con grabado)

Abril 9 de 1958. — Wells (Argentina) S. A. Ind., Com. y Financiera. — En la presente solicitud de acta, publicada el día 25 de julio de 1958, léase en el grabado la palabra "Nevers" marca registrada o sea inversamente a lo publicado, de la clase 15. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. 119.
$ 40.— Nº 18.046 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 498.377
SPIRAXIAL

Abril 10 de 1958. — Dresser Industries Inc. de los EE. UU. de N. Am. — Para distinguir bombas y compresores rotativos para aire y gas, de la clase 5. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. 195.
$ 20.— Nº 18.196 Bol. Of. 3|8|59

Acta Nº 498.392
S. S. WHITE

Abril 10 de 1958. — The S. S. White Dental Manufacturing Company de los EE. UU. de N. A. — En la presente solicitud de acta, publicada el día 11 de agosto de 1958, leáse para distinguir: "Electricidad, maquinarias, artefactos y demás artículos de la clase 20 y no de la clase 19 como erróneamente se publicó. — Corregida en: una nueva publicación. — Renovación de la número 255.895. — Ag. Nº 194.
$ 40.— Nº 18.353 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 498.614
WENSLEY

Abril 14 de 1958. — Fábrica Elaboradora Metalúrgica Argentina Ind. Com. F. E. M. A. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 151.
$ 30.— Nº 18 449 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 498.615
WENSLEY

Abril 14 de 1958. — Fábrica Elaboradora Metalúrgica Argentina Ind. Com. F. E. M. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 151.
$ 30.— Nº 18.447 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 498.699
LA VESUBIANA

Abril 15 de 1958. — Anna Della Croce. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 194.
$ 30.— Nº 18.534 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 498.805
ISOLEX

Abril 16 de 1958. — Jorge Alter. — Para distinguir substancais vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 194.
$ 30.— Nº 18.650 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 498.922
ARTISTA (con diseño)

Abril 17 de 1958. — Luis A. Chaud. —En la presente solicitud de acta, publicada el día 26 de julio de 1959, en la cual aparece el número de acta en forma ilegible, leáse 498.922, de la clase 10. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la número 175.417..
$ 50.— Nº 18.512 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 498.939
TRITOMAT

Abril 18 de 1958. — Pedro Antonio Giuliano y Roberto Eugenio Terreni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 224.
$ 20.— Nº 18.888 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 499.474
GLYCELIA

Abril 24 de 1958. — Miguel Alberto Romano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. 212.
$ 30.— Nº 19.223 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 499.520
ALTA ROCA

Abril 24 de 1958. — René Santiago Tardieu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 257.423. — Ag. Nº 194.
$ 20.— Nº 19.348 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 499.526
QUILKEMO

Abril 24 de 1958. — Emilio Hercher. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 194.
$ 30.— Nº 19.354 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 499.548
ITABATE (con grabado)

Abril 24 de 1958. — Manuel Fernández. — En la presente solicitud de acta, publicada el día 28 de julio de 1958, en la cual apareció publicada el nombre de la marca en forma ilegible, leáse, "Itabate", de la clase 22. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 263.
$ 30.— Nº 19.393 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 499.754
ASCARIDOL

Abril 29 de 1958. — Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschafe de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina,, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, d la clase 2. Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 171.
$ 30.— Nº 19.560 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 499.763
AGALLOL

Abril 29 de 1958. — Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschafe de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Corregida en una nueva publicación. Ag. Nº 171.
$ 30.— Nº 19.571 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 500.480
JUNIOR

Mayo 9 de 1958. — Angel Di Palma y Angel Laddaga. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en una nueva publicación.
$ 30.— Nº 364 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 500.488
NAVIATOM

Mayo 9 de 1958. — Angel Clemente — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 13. — Corregida en una nueva publicación — Ag. Nº 124.
$ 30.— Nº 339 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 500.574
KOONKOTE

Mayo 9 de 1958. — R. A. Brand & Company Limited de Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 256.522. — Ag. Nº 194.
$ 30.— Nº 442 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 500.586
CERESITA (con diseño)

Mayo 9 de 1958. — Ceresita S. A. Com., Ind. e Inmobiliaria. — En la presente solicitud de acta, publicada el día 31 de julio de 1958, léase en el grabado "Ceresita L-20" y no "Ceresita C-50" como erróneamente se publicó, de la clase 10. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 204.
$ 120.— Nº 446 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 500.587
CERESITA (con diseño)

Mayo 9 de 1958. — Ceresita S. A. Com., Ind. e Inmobiliaria. — En la presente solicitud de acta, publicada el día 31 de julio de 1958, léase en el grabado "Ceresita C-50" y no "Ceresita L-20", como erróneamente se publicó, de la clase 10. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 204.
$ 120.— Nº 447 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 500.672
BITITO

Mayo 12 de 1958. — Roberto Casimiro Mieres. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 108.
$ 40.— Nº 514 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.916

Mayo 6 de 1959. — Eduardo José Di Toro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 107.
$ 400.— Nº 25.132 - Bol. Of. - 3|8|59

Acta Nº 524.928



Mayo 6 de 1959. — Antonio Vito Manghisi y José Maccioni. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 174.
$ 400.— Nº 25.100 - Bol. Of. - 3|8|59